



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

**Presidente**

**Diputado Santiago Creel Miranda**

Año II

Martes 27 de septiembre de 2022

Sesión 10 Anexo A

## **Mesa Directiva**

### **Presidente**

Dip. Santiago Creel Miranda

### **Vicepresidentes**

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala

Dip. Marcela Guerra Castillo

### **Secretarios**

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Saraí Núñez Cerón

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. María Macarena Chávez Flores

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Morena

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Jorge Romero Herrera  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 27 de septiembre de 2022	Sesión 10 Anexo A

## S U M A R I O

### COMUNICACIONES OFICIALES

- De la Secretaría de Gobernación, los informes finales de las fichas de monitoreo y evaluación de las posiciones institucionales de los programas S155 Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, y U012 Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos. **5**
- De Petróleos Mexicanos, Informe semestral 2022 sobre el uso del endeudamiento de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias. . . . . **13**
- De la Secretaría de Gobernación del estado de Puebla, contestación al punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a campañas para promover y difundir los derechos y valores de las personas adultas mayores. . . . . **42**

### INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

#### LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL

- Del Congreso del Estado de Jalisco, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal. . . . . **49**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Del Congreso del Estado de Jalisco, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. . . . . **67**

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES**

LEY FEDERAL DE DERECHOS

De la Cámara de Senadores, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentada por la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del PT. . . . . **79**

LEY FEDERAL DE DERECHOS

De la Cámara de Senadores, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentada por el senador Raúl de Jesús Elenes Angulo, del Grupo Parlamentario de Morena. . . . . **170**

## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
Recomendación	Se recomienda la recuperación de experiencias exitosas replicables en diversos contextos.	El programa implementará estrategias para la recuperación de las buenas prácticas, lo que permitirá un impacto positivo y permanente como una mejora continua del programa	Estrategias para la recuperación de las buenas prácticas
Recomendación	Llevar a cabo la actualización del diagnóstico y la evaluación pendiente de 2021 en 2023, a fin de identificar las mejoras que podría tener el programa.	El programa debe considerar realizar la actualización del Diagnóstico y la Evaluación mandatada en el PAE 2021	Actualizar el Diagnóstico y realizar la evaluación en 2023

### 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

La CONAVIM, a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), valora las recomendaciones emitidas y se compromete a atenderlas, a fin de lograr cambios positivos en el programa.

La Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2021-2022 enfoca los resultados del PAIMEF en el Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD), el cual refleja el buen desempeño del programa y permite identificar los aspectos que se requieren fortalecer como la calidad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y la congruencia en el cumplimiento de metas de los indicadores de la MIR.

### 3. Comentarios específicos

#### 3.1 Sobre los resultados de la evaluación

Respecto a las Fortalezas y Oportunidades, cubre necesidades de prevención y atención especializada de las violencias contra las mujeres a nivel nacional. Fortalece la coordinación interinstitucional con las Estrategias a cargo de la CONAVIM, como son las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, los Centros de Justicia para Mujeres, hacia la prevención de la Violencia Feminicida, las Mesas Técnicas de Coordinación Institucional para Promover el Acceso a la Justicia y la Atención a las Mujeres. Dar

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

seguimiento continuo a los procesos de sensibilización, formación y profesionalización dirigidos al personal de las IMEF, a fin de brindar una atención integral a las mujeres que requieren el servicio.

Las herramientas tecnológicas deberán de tener una actualización periódica, para evitar el fallo que pudiera presentarse. Cabe señalar que, aun continúa la emergencia sanitaria generada por el virus del COVID-19, esto implicó un incremento de la demanda, lo que derivó en la implementación de estrategias de actualización de las herramientas tecnológicas permitiendo el fortalecimiento continuo con otras instancias tales como C4, C5 y el 911.

### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

Esta evaluación de gabinete servirá para la revisión de los Aspectos Susceptibles de Mejora del periodo 2022-2023 en tanto que forma parte de la evaluación mandatada en el Programa Anual de Evaluación 2022 como la evaluación anual al mismo.

### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

La CONAVIM ha mantenido una estrecha relación con la DGPYP, lo cual facilitó los diferentes procesos de esta evaluación y la retroalimentación que brindó al Programa propició tener una entrega oportuna al Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

El equipo evaluador, además de trabajar de forma coordinada para la elaboración de la FMyE, se ha interesado en conocer diferentes documentos del Programa y ha propiciado la retroalimentación.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

La CONAVIM aprecia el seguimiento que el CONEVAL ha proporcionado, así como el tiempo que dedicó para realizar la revisión de la presente ficha del PAIMEF.

## Fortalezas y/o Oportunidades

1.F: Durante el ejercicio fiscal 2021, el indicador de propósito ha realizado mejoras en los procesos de sensibilización, formación y profesionalización dirigidos al personal de las IMEF y al cuidado de los perfiles.  
F: Se aplica un cuestionario en el que ubican a la mujer entrevistada, en su vida antes de acudir a la Unidad, y en la actualidad con un proceso de atención psicológica.  
F: Cubre necesidades de prevención y atención especializada de las violencias contra las mujeres a nivel nacional.  
F: Fortalece la coordinación interinstitucional con las Estrategias a cargo de la CONAVIM, como son las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, los Centros de Justicia para Mujeres, hacia la prevención de la Violencia Feminicida, las Mesas Técnicas de Coordinación Institucional para Promover el Acceso a la Justicia y la Atención a las Mujeres, entre otras.  
O: Dar seguimiento continuo a los procesos de sensibilización, formación y profesionalización dirigidos al personal de las IMEF, a fin de brindar una atención integral a las mujeres que requieren el servicio.

## Debilidades y/o Amenazas

1.D: Las dispersiones de los recursos federales que realiza el PAIMEF a las IMEF en las entidades federativas participantes para la ejecución de proyectos anuales tienen aplazamientos y algunos casos desfases. Por lo anterior, su no consolidación se vulnera y puede debilitar el esquema de implementación de acciones específicas dirigidas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como su protección y seguridad lejos de sus agresores. A: El aplazamiento o desfase de la dispersión de los recursos federales, pondría en riesgo las asignaciones anuales del programa. La atención especializada que se ofrece a las mujeres en situación de violencias de género se vería afectada y vulnerada.  
A: El posible rezago podría hacer que no se pueda llevar a cabo una buena planeación y seguimiento de las actividades a desarrollar lo cual impediría el cumplimiento de las metas establecidas para el logro del objetivo del PAIMEF.  
A: Se tuvo efectos generados por el Covid-19, por el confinamiento, hubo un incremento de la demanda.

01

## Recomendaciones

1. Se recomienda garantizar el principio de progresividad y no regresividad en el presupuesto asignado a los programas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres como un programa de defensa de los Derechos Humanos de las mujeres.
- 2.- Se recomienda robustecer los servicios tecnológicos para proporcionar una mejor difusión, capacitación y atención tanto a víctimas como al personal de reacción inmediata, lo cual puede conllevar a un mayor número de mujeres en situación de violencia atendidas.
- 3.- Se recomienda la recuperación de experiencias exitosas replicables en diversos contextos.
- 4.- Llevar a cabo la evaluación pendiente de 2021 en 2023, a fin de identificar las mejoras que podría tener el programa.

02

## Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

### Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

*El programa no comprometió Aspectos de Mejora en años anteriores al 2022 o éstos ya se encuentran concluidos.*

### Aspectos comprometidos en 2022

*El programa no comprometió Aspectos de Mejora en el 2022*

03

### Coordinación Interinstitucional

1.El PAIMEF mantiene coordinación con instancias federales, estatales y municipales, ha logrado una red para el fortalecimiento con otros programas sociales: Estrategia Nacional (EN) del SNPASEVM y sus Comisiones, con SIPINNA, Grupo Interinstitucional-EN de Protección Integral para las Mujeres, Niñas, Adolescentes y Adultas Mayores, EN para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y EN de Prevención de Adicciones-Juntos por la paz, y otras estrategias en: Alertas de Violencia de Género, Banco Nacional de Datos (sobre casos de Violencia de Género) y con los Centros de Justicia para Mujeres del CONAVIM.

### Participación social

1.El PAIMEF cuenta con los siguientes mecanismos: Contraloría Social: a través de las IMEF, promueve la integración de Comités de Contraloría Social; Seguimiento Físico y Operativo: realiza un ejercicio de seguimiento físico y operativo, conforme a su disponibilidad presupuestal; Visitas Estratégicas: realiza visitas estratégicas a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas; Transparencia: se actualiza periódicamente la información de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia; Rendición de Cuentas: el Programa rinde informes trimestrales a distintas instancias, y da respuesta a los ASM.

## Datos de Contacto



**Datos de Unidad Administrativa**  
(Responsable del programa o acción)  
Nombre: Arquitecta Sandra Samaniego Breach  
Teléfono: 5555540390 Ext.68182  
Email: sandra.samaniego@bienestar.gob.mx



**Datos de Unidad de Evaluación**  
(Responsable de la elaboración de la Ficha)  
Nombre: Ana Alejandra Alfaro Flores  
Teléfono: 5551280000  
Email: aaalfaro@segob.gob.mx



**Datos de Contacto CONEVAL**  
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)  
Karina Barrios Sánchez kbarrios@coneval.org.mx 5554817285  
Zahí Martínez Treviño azmartinez@coneval.org.mx 5554817239  
Rosa Bejarano Arias rmbejarano@coneval.org.mx 5554817383

Descripción  
del Programa

El programa busca contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF. Los apoyos son recursos que se otorgan anualmente a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para implementar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, por medio de tres vertientes: A) Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; B) Prevención de la violencia contra las mujeres; y C) Orientación, asesoría y atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas. En 2022, el PAIMEF fue transferido del Ramo 20 al 04, mediante el Acuerdo de Traspaso de recursos presupuestarios celebrado entre la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Resultados

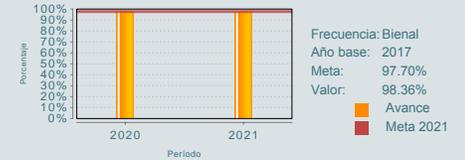
**¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?**

El PAIMEF, en cumplimiento con su objetivo de empoderar a las mujeres en situación de violencia, se puede afirmar que se está otorgando atención especializada, teniendo como efecto que las mujeres de forma individual hayan transitado de una situación de violencia (opresión, desigualdad, discriminación) a un estado de autoconciencia (conocimiento e información), autodeterminación (capacidades propias) y autonomía (toma de decisiones), llevándolas hacia una vida libre de violencia. En este sentido el PAIMEF, da seguimiento a los procesos planteados en el programa anual, logrando cumplir y sobre todo vigilar que los servicios sean más eficientes. Respecto a lo establecido en el PAE21, el PAIMEF, reprograma la Evaluación Específica de 2021 para 2022. El indicador de Fin "Tasa de variación en el número de mujeres que han sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses", con periodicidad quinquenal depende del levantamiento de la ENDIREH última actualización 2016, resultados serán reflejados en 2022. El Propósito "Porcentaje de mujeres empoderadas tras recibir atención especializada de las unidades apoyadas por el programa" tuvo un valor al final del año de 98.36% contra 97.70% de la meta; continuando con la mejora del programa se integra un segundo indicador a nivel de Propósito "Porcentaje de mujeres en situación de violencia atendidas en las unidades apoyadas por el Programa respecto de las que solicitan el servicio", resultados a reportar en 2022. (MIR21)

Tasa de variación en el número de mujeres que experimentaron alguna situación de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses



Porcentaje de mujeres empoderadas tras recibir atención especializada de las unidades apoyadas por el programa.



01

Cobertura

**Definición de Población Objetivo:**

Mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y de atención especializada a las unidades apoyadas por el PAIMEF.

**Cobertura**

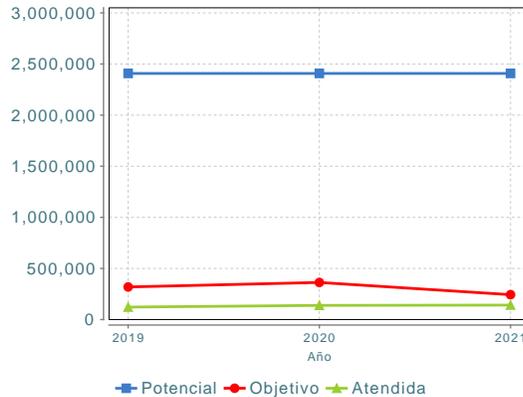
Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	ND
Localidades atendidas	ND
Hombres atendidos	NA
Mujeres atendidas	141,411
<b>Cuantificación de Poblaciones</b>	
G.H.D.	Más de uno

Unidad de Medida PA Mujeres en situación de violencia

**Valor 2021**

Población Potencial (PP)	2,407,706
Población Objetivo (PO)	243,409
Población Atendida (PA)	141,411
PA/PO	58.10 %

**Evolución de la Cobertura**



**Análisis de la Cobertura**

La población potencial (PP) es de 2,407,706 mujeres de 15 años o más en situación de violencia de las cuales tienen mayor presencia en los estados de México, CDMX, Jal, Ver, Gto, Pue, N.L, Chih y Coah, los cuales concentran el 60% de la PP. La población objetivo fue de 243,409 mujeres en situación de violencia que solicitaron los servicios de orientación y de atención especializada a las unidades apoyadas por el PAIMEF. El programa tiene presencia en las 32 entidades federativas y cuenta con 405 Unidades de atención integral y especializadas, 141,411 mujeres en situación de violencia recibieron los servicios de atención especializada. El 44.44% de las atenciones especializadas se realizaron en los estados de Chis (8.75%), México (6.67%), N.L (6.54%), Tams (6.46%), Hidalgo (5.47%), Coah (5.44%) y Camp (5.10%).

02

Análisis del Sector

**Análisis del Sector**

El programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se alinea al punto I "Política y gobierno, libertad e igualdad" y Punto II "Política Social, Cultura de Paz, para el bienestar y para todos" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; al objetivo 5. "Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios" del Programa Sectorial 2020-2024, y a los Objetivos 5 y 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. El PAIMEF ejerció 0.13 % del presupuesto con respecto al Ramo 20.

**Indicador Sectorial**

EL PROGRAMA O ACCIÓN NO TIENE VÍNCULO CON ALGÚN INDICADOR

**Presupuesto Ejercido \***

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1)/(2)
2016	266.82	93,131.25	0.29 %
2017	256.58	81,700.17	0.31 %
2018	215.75	79,382.13	0.27 %
2019	205.26	112,005.98	0.18 %
2020	198.43	131,950.22	0.15 %
2021	189.92	145,825.99	0.13 %

Año de inicio del programa: 2006

\* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
Recomendaciones	Se recomienda la recuperación de experiencias exitosas replicables en diversos contextos, con la finalidad de actualizar el Diagnóstico.	Elaborar documento Diagnóstico, actualizado del programa en el apartado de experiencias de atención	Se busca integración de un Diagnóstico actualizado.
Recomendaciones	Se recomienda garantizar el principio de progresividad y no regresividad en el presupuesto asignado a los programas.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad para la asignación de los recursos Federales.	Aplicación de la normatividad para la asignación de los recursos Federales.

### 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres valora las recomendaciones emitidas al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, y se compromete al cumplimiento y atención de las recomendaciones para su fortalecimiento, así como ser más precisos en la contribución del Programa.

Aunado a lo anterior agradece el acompañamiento y asesoría durante la etapa de desarrollo de la presente evaluación a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, así como su vinculación ante el CONEVAL. La Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2021-2022 enfoca los resultados del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos en el Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD), el cual refleja el buen desempeño del programa.

### 3. Comentarios específicos

#### 3.1 Sobre los resultados de la evaluación

Dentro de las fortalezas se destaca que con la actualización del Diagnóstico se integrarán la línea base de los indicadores para la MIR del Programa.

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

Así mismo, ante la pandemia por COVID-19 el Programa atendió de manera oportuna las necesidades de los Refugios y Centros Externos. Las fortalezas y las áreas de oportunidad identificadas en la evaluación servirán para que la Institución valore los mecanismos con los que cuenta y cuales deberá de fortalecer, para que los procesos de implementación de posibles ajustes sean más precisos y objetivos permitiendo el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora identificados.

### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

Esta evaluación de gabinete servirá para la revisión de los Aspectos Susceptibles de Mejora del periodo 2022-2023 en tanto que forma parte de la evaluación mandatada en el Programa Anual de Evaluación 2022 como la evaluación anual al mismo.

### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

La CONAVIM ha mantenido una estrecha relación con la DGPYP, lo cual facilitó los diferentes procesos de esta evaluación y la retroalimentación que brindó al Programa propició tener una entrega oportuna al Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como en los plazos y tiempos de la información registrada en los sistemas establecidos por el Consejo.

### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

Se reconoce el acompañamiento constante del DGPYP en la revisión de la información, así como en la apertura e intercambio de las versiones preliminares para tener oportunidad de realizar los comentarios respecto al avance de la evaluación.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

La CONAVIM aprecia el seguimiento que el CONEVAL ha proporcionado, así como el tiempo que dedicó para realizar la revisión de la presente ficha del Programa.

### Fortalezas y/o Oportunidades

1.F: Durante el ejercicio fiscal 2021, se implementaron mecanismos de atención, especialización, capacitación, en materia psicológica, educativa, médica, legal, de trabajo social y de inserción laboral gratuitos, difusión, sensibilización, equipamiento, así como hospedaje, alimentación, vestido y calzado, toda vez que el personal a través de los Refugios Especializados y sus CEA proporcionan apoyo y disponibilidad las 24 horas de los 365 días del año.

F: El objetivo del Programa es brindar protección y atención integral y especializada a mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante 72 Refugios y sus Centros de Atención Externa.

F: La MIR del Programa, registrada en el PASH 2022, se incluye un indicador referente a las acciones de capacitación para el fortalecimiento de la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres atendidas en los Refugios, a nivel de componente y actividad.

O: Dar un seguimiento periódico a las mujeres que dejaron el refugio para medir el impacto después del Programa.

### Debilidades y/o Amenazas

1.D: Las dispersiones de los recursos federales para algunos albergues y centros de atención externa adscritos a la Red Nacional de Refugios cuentan con moratoria. Por lo anterior, su no consolidación se vulnera ya que los recursos son fundamentales para su funcionamiento y la protección de las mujeres.

D: En algunos indicadores no se contó con una línea base ni datos históricos por haber sido el primer año del programa y dada la periodicidad.

A: El retardo de la dispersión de los recursos federales, pone en juego las vidas de mujeres y niñas, dado que la atención a mujeres sobrevivientes de violencia ha ido en aumento y actualmente algunos de los albergues se encuentran rebasados. Destacando que las llamadas al número de emergencias 911, ha incrementado considerablemente y gran parte de esas llamadas son canalizadas a los Refugios y sus Centros de Atención.

A: Se tuvo efectos generados por el Covid-19, por el confinamiento, hubo un incremento de la demanda.

01

### Recomendaciones

1. Se recomienda garantizar el principio de progresividad y no regresividad en el presupuesto asignado a los programas.
2. Se recomienda la recuperación de experiencias exitosas replicables en diversos contextos.

02

### Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

#### Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

*El programa no comprometió Aspectos de Mejora en años anteriores al 2022 o éstos ya se encuentran concluidos.*

#### Aspectos comprometidos en 2022

*El programa no comprometió Aspectos de Mejora en el 2022*

03

#### Coordinación Interinstitucional

1.El programa de Refugios de forma constante ha mantenido la coordinación interinstitucional tanto con dependencias de gobierno, organismos de la sociedad civil, como otros programas sociales. Ahora bien, con el tránsito del Programa a la CONAVIM se pretende fortalecer esta coordinación con diversas estrategias como lo son, las alertas de violencia de género, el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) y el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF).

#### Participación social

1.El Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, cuenta con los siguientes mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; Las visitas de seguimiento: dentro de sus lineamientos de operación el programa señala realizar visitas de seguimiento a los Refugios y a sus Centros Externos de Atención; ASM: establecer mecanismos de evaluación para mejorar la política y programas sociales; Contraloría Social: mecanismo de control de seguimiento, evaluación y vigilancia, para asegurar que se cumplan con los objetivos establecidos

### Datos de Contacto



#### Datos de Unidad Administrativa

(Responsable del programa o acción)

Nombre: Lic. María Antonia González del Castillo.  
Teléfono: 555554 0390 Ext. 68163 y 68164  
Email: maria.gonzalezd@bienestar.gob.mx



#### Datos de Unidad de Evaluación

(Responsable de la elaboración de la Ficha)

Nombre: Ana Alejandra Alfaro Flores  
Teléfono: 5551280000  
Email: aaalfaro@segob.gob.mx



#### Datos de Contacto CONEVAL

(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)

Karina Barrios Sánchez kbarrios@coneval.org.mx 5554817285  
Zahí Martínez Treviño azmartinez@coneval.org.mx 5554817239  
Rosa Bejarano Arias rmbejarano@coneval.org.mx 5554817383

Descripción  
del Programa

Resultados

01

Cobertura

02

Análisis del Sector

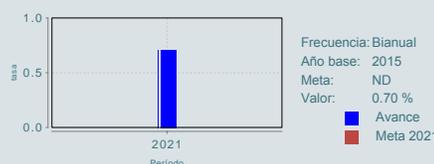
03

El Programa tiene como objetivo brindar protección y atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante Refugios Especializados y sus Centros Externos de Atención. En estos espacios, un personal especializado, altamente capacitado y sensible les proporciona un conjunto de servicios de carácter psicológico, educativo, médico, legal, de trabajo social y de inserción laboral gratuitos, así como hospedaje, alimentación, vestido y calzado, ofrecidos las 24 horas de los 365 días del año. Para tal fin, el Gobierno Federal otorga subsidios anuales a los Entes Públicos u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de todo el país, con experiencia comprobable en la operación de refugios especializados en Víctimas de Violencia de Género. Este programa ha transitado por la Secretaría de Salud, posteriormente por la Secretaría de Bienestar -donde adquirió su carácter de programa presupuestal en abril de 2020-, y actualmente es operado por la Secretaría de Gobernación, una vez que sus nuevos Lineamientos de Operación fueron publicados (DOF, 11 mayo 2022).

### ¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

El cumplimiento del Programa de Refugios Especializados y sus Centros Especializados de atención (CEA) para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y, en su caso, sus Hijas e Hijos, donde su objetivo es otorgar protección y atención integral y especializada, la atención prioritarias en zonas de población mayoritariamente indígena y afrodescendiente, zonas con alto grado de marginación o con altos índices de violencia distribuidos en las Entidades Federativas, se considera que los Refugios y sus CEA, son un lugar seguro donde puedan resguardarse para proteger su integridad, su vida y la de sus hijas e hijos, donde pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales. Se realizó la Evaluación de Diseño en 2021 cumpliendo con su ASM. El Indesol trabajó con las instancias de los gobiernos estatales y municipales para la promoción y acompañamiento en la creación de Refugios especializados. En este sentido, para lograr el impacto esperado se plantean que el indicador de FIN "Tasa de mujeres víctimas de femicidio por cada 100,000 mujeres", contribuya al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, actualmente se recopila información para reportar resultados; asimismo, el Propósito Índice de Fortalecimiento Institucional de los refugios para atender la violencia contra las mujeres tuvo un valor al final al año de .52% contra .50% de la meta programada, el indicador buscan que, los Refugios y sus CEA cubran la demanda de atención especializada. Se destaca, la creación del indicador de Propósito anual "Porcentaje de mujeres víctimas de delitos de violencia de género apoyadas por el programa", cifras

Tasa de mujeres víctimas de femicidio por cada 100,000 mujeres



Índice de Fortalecimiento Institucional de los refugios para atender la violencia contra las mujeres



### Definición de Población Objetivo:

Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso, sus hijas e hijos

#### Cobertura

Entidades atendidas	ND
Municipios atendidos	ND
Localidades atendidas	ND
Hombres atendidos	NA
Mujeres atendidas	ND

#### Cuantificación de Poblaciones

G.H.D.	Más de uno
--------	------------

Unidad de Medida PA Mujeres en situación de violencia

#### Valor 2021

Población Potencial (PP)	86
Población Objetivo (PO)	72
Población Atendida (PA)	72
PA/PO	100.00 %

#### Evolución de la Cobertura



#### Análisis de la Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional, considerando grupos prioritarios como zonas de población indígena y afrodescendiente, con altos índices de violencia. En 2021 de acuerdo con el PEF, se contó con \$405,003,761 para apoyo a 72 Refugios y 34 Centros Externos de Atención (CEA), atendiendo a 2,813 mujeres en el Refugio especializados y 17,538 en los CEA, entre los más destacados: Nuevo León con 105 mujeres en el Refugio y 2,194 en el CEA; Sinaloa con 129 mujeres en el Refugio y 1,497 en el CEA. Se brindaron los servicios integrales y especializados de hospedaje, alimentación, vestido, servicio médico, asesoría jurídica, apoyo psicológico, programas reeducativos, capacitación y bolsa de trabajo. Asimismo, se dispersaron los recursos del Programa en los rubros de: Recursos Humanos; gastos de inversión; programa de inserción laboral para las mujeres; y programa de Profesionalización.

### Análisis del Sector

El Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, se alinea con el PND 2019-2024 en sus puntos I "Política y gobierno, libertad e igualdad" y II "Política Social, Cultura de Paz, para el bienestar y para todos"; con el Programa Sectorial 2020-2024, en su Objetivo Prioritario: 3.- garantizar, promover y proteger los derechos humanos mediante políticas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos; y con la Agenda 2030, en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 y 16. El Programa ejerció 0.19 % del presupuesto con respecto al Ramo 20 Bienestar.

### Indicador Sectorial

EL PROGRAMA O ACCIÓN NO TIENE VÍNCULO CON ALGÚN INDICADOR

### Presupuesto Ejercido \*

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1)/(2)
2020	291.36	131,950.22	0.22 %
2021	273.50	145,825.99	0.19 %

Año de inicio del programa: 2020

\* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)



## PETRÓLEOS MEXICANOS

Informe semestral sobre el uso del endeudamiento de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, correspondiente al primer semestre de 2022, previsto en el artículo 108 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Elaboraron, en el ámbito de sus respectivas competencias:

**Antonio López Velarde Loera**  
Subdirector de Administración de Riesgos y Aseguramiento

Antonio  
López Velarde  
Loera  
Firmado digitalmente  
por Antonio López  
Velarde Loera  
Fecha: 2022.09.06  
17:29:59 -05'00'

**José María Del Olmo Blanco**  
SPA del Titular de la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad

José María del  
Olmo Blanco  
Firmado digitalmente por José María Del Olmo Blanco  
Fecha: 2022.09.06 12:14:00  
-05'00'

**José Alberto Jimenez Hernández**  
Gerente de Financiamientos e Inversiones

José Alberto  
Jiménez Hernández  
Firmado digitalmente por José  
Alberto Jiménez Hernández  
Fecha: 2022.09.06 12:14:00  
-05'00'



CONTENIDO

Antecedentes y Marco Legal.....	2
Disposiciones y amortizaciones de deuda al primer semestre de 2022.....	4
Manejo de disponibilidades.....	7
Perfil de riesgos.....	9
Costo de financiamiento.....	11
Evolución histórica de endeudamiento e inversión.....	12
Operación de refinanciamiento de facturas.....	13
Flujo de efectivo presupuestal e inversión al primer semestre de 2022.....	13
Rentabilidad de los proyectos de inversión.....	16
Conclusiones.....	19
ANEXO A: Condiciones financieras transacciones enero - junio 2022.....	21
ANEXO B: Clasificación de los proyectos y programas de inversión.....	24
ANEXO C: Nota técnica sobre el indicador de rentabilidad.....	25
ANEXO D: Análisis de sensibilidad de la rentabilidad.....	26



## **Antecedentes y Marco Legal**

### **Antecedentes**

El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX), en su sesión 976 Extraordinaria del 14 de julio de 2021, aprobó mediante acuerdos CA-078/2021 y CA-079/2021, el Proyecto de Presupuesto Consolidado de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para el ejercicio fiscal 2022 y la propuesta global de financiamiento de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para el ejercicio fiscal 2022, respectivamente.

El 12 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022 (LIF), misma que entró en vigor el 1º de enero de 2022. El artículo 2º de dicho ordenamiento establece para Petróleos Mexicanos (Pemex) y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) un monto de endeudamiento neto interno de hasta 27 mil 242 millones de pesos y un endeudamiento neto externo de hasta 1 mil 860 millones de dólares de los Estados Unidos de América. Asimismo, Pemex podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al aquí establecido en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales.

Posteriormente, con base en los ingresos propios autorizados para Pemex en la LIF por 716.1 miles de millones de pesos, el 29 de noviembre de 2021 se publicó en el DOF el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022 (PEF), mismo que entró en vigor el 1º de enero de 2022, en el que se autorizó para Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias una meta de balance financiero deficitaria por 62.8 miles de millones de pesos. Lo anterior, se determinó un total de egresos por 778.8 miles de millones de pesos, correspondiendo al costo financiero neto un monto de 142.5 miles de millones de pesos y al gasto programable de operación e inversión un total de 636.3 miles de millones de pesos. Como resultado de lo anterior, en el PEF se determinó un incremento de caja por 2.3 miles de millones de pesos.

Dado lo anterior, la empresa puede recurrir a fuentes de financiamiento complementarias a los ingresos propios estimados y al uso de disponibilidades que le permitan cubrir, en su caso, la inversión presupuestada, en los términos de las Políticas para la contratación de deuda pública y sus características generales de Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias, que aprobó el Consejo de Administración de Pemex en su sesión 974 Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Petróleos Mexicanos.



### **Marco Legal**

El artículo 108, de la Ley de Petróleos Mexicanos, establece que el Director General remitirá un informe semestral, aprobado por el CAPEMEX, al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal sobre el uso del endeudamiento de la empresa y sus Empresas Productivas Subsidiarias, fundamentalmente respecto de la rentabilidad de los proyectos; sus condiciones financieras; el manejo de disponibilidades asociadas al endeudamiento; calendarios de ejecución y desembolsos, y perfil de riesgos.

Por su parte el CAPEMEX determinó, en el Acuerdo CA-100/2017 de la Sesión 922 Extraordinaria, que el citado informe se someta a su consideración en la sesión ordinaria inmediata a la fecha en que se haya presentado la información relevante del respectivo semestre a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

En cumplimiento de lo anterior, se presenta el informe correspondiente al primer semestre de 2022.

### **AVISO IMPORTANTE**

Las cifras contenidas en el presente informe fueron elaboradas con referencia a supuestos y datos disponibles en sus fechas de elaboración, como se indica en el presente documento. Es importante notar que las condiciones de los mercados de energéticos, las proyecciones de tipo de cambio, así como otros indicadores utilizados, han sufrido variaciones considerables, por lo que podrían no reflejar la situación actual.

Asimismo, nueva información o acontecimientos futuros podrían modificar los resultados posteriormente. En las versiones más recientes del Reporte Anual presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en la versión más reciente de la Forma 20-F de Pemex presentada ante la SEC ([www.sec.gov](http://www.sec.gov)) se detallan algunas de estas modificaciones.



## Disposiciones y amortizaciones de deuda al primer semestre de 2022

La siguiente tabla muestra las disposiciones y amortizaciones de deuda realizadas por Pemex durante el primer semestre de 2022:

Fuente	Programa (miles de millones)	
	Deuda Interna (MXN)	Deuda Externa (USD)
	Ejercido primer semestre de 2022	Ejercido primer semestre 2022
Mercado Nacional	-	-
Mercados Internacionales	-	2.0
Préstamos bancarios	-	2.6
Agencias de Crédito a la Exportación (ECA)	-	0.01
Otros	-	0.04
Disposiciones	-	4.6
Amortizaciones	4.2	5.3
Endeudamiento neto total autorizado para el año	27.2	1.9

Nota: No incluye créditos revolventes ni créditos a corto plazo

Al cierre del primer semestre del presente ejercicio, en lo que se refiere a la deuda externa, se han realizado disposiciones totales de deuda externa por 4.6 mil millones de dólares, mientras que se pagaron amortizaciones por 5.3 mil millones de dólares. En cuanto a lo correspondiente a la deuda interna, se ha pagado un total de 4.2 mil millones de pesos en amortizaciones y no se han efectuado disposiciones.

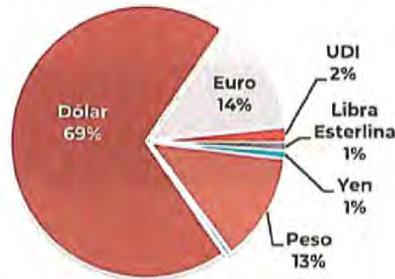
Lo anterior, considerando tanto la deuda interna como externa, representa un desendeudamiento al cierre del semestre de alrededor de 15.5 miles de millones de pesos, lo cual está en línea con el objetivo planteado en el Plan de Negocios de Pemex y sus EPS 2021-2025 de lograr un endeudamiento neto de cero al cierre del ejercicio 2022. Es importante tomar en cuenta que la LIF, en su artículo 2º, establece que el cálculo del endeudamiento neto deberá realizarse en una sola ocasión durante el año, el último día hábil bancario del ejercicio, por lo que la cifra anterior debe considerarse solamente como un estimado informativo.

La tendencia hacia la consecución del objetivo de endeudamiento planteado se explica en parte por las aportaciones otorgadas por el Gobierno Federal, con las que se realizó el pago de una parte de las amortizaciones de la deuda y por la disciplina financiera implementada por Pemex.

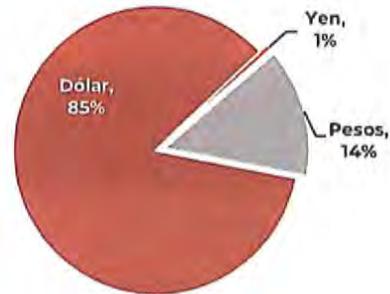


**Composición de la Deuda  
Por Tipo de Deuda y Tasa**

**Por moneda de Contratación**

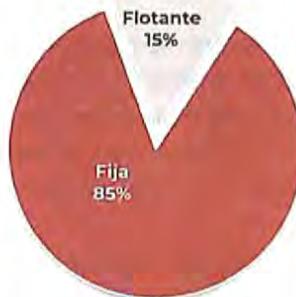


**Por Exposición**



El financiamiento contratado en francos suizos representa menos del 1% del total.

**Por Tipo de Tasa**



El portafolio de deuda de Pemex incluye créditos contratados en diversas monedas, siendo las predominantes el dólar y el peso, aunque también se cuenta con créditos contratados en euros, yenes, libras esterlinas y francos suizos, así como en unidades de inversión (UDI). Sin embargo, se ha buscado limitar el impacto de los movimientos en los tipos de cambio de las divisas, por lo que la deuda de Pemex es pagadera en dólares y pesos, manteniendo una posición marginal pagadera en yenes.

El saldo de la deuda contratada por Pemex al cierre del primer semestre de 2022 contempla más del 85% pagos a tasa fija para los créditos contratados, lo que mitiga el impacto de la volatilidad en el portafolio de ésta ante un escenario de movimientos en la curva de rendimientos.

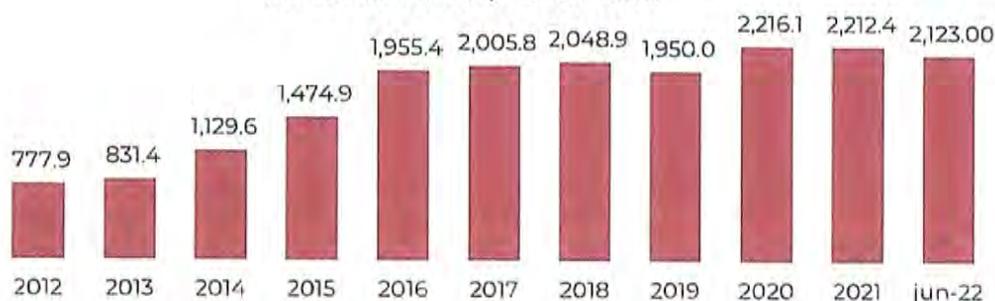


Al cierre del primer semestre de 2022, Pemex cuenta con tres líneas de crédito para manejo de liquidez hasta por 5,500 millones de dólares y 37,000 millones de pesos.

Estas líneas de crédito permiten un manejo de los compromisos de corto plazo de la empresa a lo largo del año. Al 30 de junio de 2022, se tenían dispuestos 5,500 millones de las líneas en dólares y 27,000 millones de las líneas en moneda nacional.

A continuación, se muestra la evolución de la deuda de Pemex<sup>1</sup>:

**Evolución de la Deuda Consolidada\***  
Saldos al 31 de diciembre de cada año  
miles de millones de pesos corrientes



\*Valor total en libros; no incluye intereses

**Tipos de cambio de cierre (pesos por dólar)**

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Jun-22
Tipos de cambio	13.0101	13.0765	14.718	17.2065	20.664	19.7867	19.6829	18.8452	19.9487	20.5835	19.9847

El saldo de la deuda consolidada de Pemex al cierre del primer semestre de 2022 ascendió a 2,123.0 miles de millones de pesos, lo cual representa menor saldo que el observado al cierre del ejercicio inmediato anterior.

El apoyo del Gobierno Federal para el pago de las amortizaciones de la deuda fue uno de los factores que contribuyeron con esta disminución, así como las distintas medidas de disciplina financiera implementadas por Pemex durante el periodo.

<sup>1</sup> Los rubros de deuda reportados en los Estados Consolidados de Situación Financiera incluyen intereses de deuda no pagados, los cuales no están considerados en la elaboración de esta gráfica.



## Manejo de disponibilidades

El Comité de Recursos Financieros (Comité), creado por el CAPEMEX en su sesión 808 Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2010, mediante Acuerdo CA-013/2010 a, es el órgano colegiado de consulta, opinión y decisión respecto de la inversión y manejo del flujo de efectivo de los recursos financieros de Pemex, así como de los recursos existentes en fondos, fideicomisos, cuentas, mandatos y análogos, entre otros, constituidos por la empresa, sus Organismos Subsidiarios (ahora EPS) y, en su caso, las empresas filiales.

Dicho Comité ha operado conforme a las funciones establecidas en sus Reglas de Operación, mismas que se enlistan a continuación:

- Establecer guías de inversión respecto de los recursos financieros que son materia del Comité, identificando los instrumentos de inversión que podrán ser utilizados.
- Autorizar las contrapartes con las que se operan recursos financieros.
- Autorizar a las áreas adscritas a la Subdirección de Tesorería de Pemex, las estrategias aplicables a las operaciones de inversión de los recursos financieros.
- Autorizar los contratos de comisión mercantil, inversión, custodia, intermediación bursátil y otros análogos similares, que requieran las áreas adscritas a la Subdirección de Tesorería de Pemex.
- Analizar los resultados de las estrategias aplicadas en las operaciones de inversión y sus rendimientos.
- Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos y autorizaciones adoptadas por el Comité en materia de operaciones de inversión.
- Autorizar la toma de pérdidas en el portafolio cuando los requerimientos de efectivo y las condiciones de mercado así lo demanden.
- Informar al Comité de Auditoría, de los resultados, así como de las decisiones y acuerdos obtenidos en las sesiones del Comité.
- Aprobar el calendario anual de sesiones ordinarias, a más tardar en la primera sesión del año.

Las decisiones del Comité se adoptan de acuerdo con las políticas siguientes:

- Actuar en cumplimiento de las políticas generales, lineamientos y directrices que, en su caso, expidan las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, el Consejo de Administración de Pemex, el Director General y el Director Corporativo de Finanzas de Pemex.
- Actuar en cumplimiento de la normatividad y legislación aplicable en la materia.



- Basar su actuación en criterios que permitan hacer ágiles y transparentes las operaciones financieras.
- Actuar procurando la optimización de los recursos financieros y sus rendimientos, dentro de los niveles de riesgo aceptados.

En este sentido, se emiten guías de inversión para cada una de las distintas cajas de Pemex ("Caja en Moneda Nacional" y "Caja en Dólares"), en donde se describen los instrumentos en que se pueden invertir las disponibilidades de recursos, así como los límites y mecánicas para la medición del riesgo inherente a dichos instrumentos, y como evaluar el desempeño de las inversiones.

Adicionalmente a las guías de inversión, en cada una de las sesiones del Comité se presenta una descripción de la estrategia a seguir (conocida como la "Propuesta de Inversión") para las disponibilidades de recursos. Dicha estrategia es aprobada por el Comité y en la siguiente sesión se presenta un informe de resultados a dicho Comité.

Asimismo, cada trimestre se reporta el resultado de las actividades realizadas al Comité de Auditoría de Pemex.

En el marco de lo anterior, la Subdirección de Tesorería de Pemex mantuvo un saldo al 30 de junio de 2022 para invertir de 9,408.83 millones de pesos en la Caja en Moneda Nacional. Estas inversiones generaron un rendimiento de un punto base superior a la tasa de referencia (*benchmark*), que en este caso es la tasa de fondeo gubernamental que publica Banco de México. En cuanto a la Caja en Dólares, se tuvo un saldo al 30 de junio de 2022 de 366.66 millones de dólares, mismos que generaron un rendimiento de siete puntos base arriba de la tasa de referencia (*benchmark*), que en este caso es la tasa de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América (*treasuries*) con vencimiento a un mes.



## Perfil de riesgos

### Estructura de flujos de efectivo de Pemex

Los ingresos de Pemex se determinan, prácticamente en su totalidad, en dólares y son provenientes de:

- Las exportaciones de petróleo y de algunos productos derivados del petróleo, y
- Las ventas de gas natural y sus condensados del gas licuado del petróleo, petroquímicos y las ventas domésticas de gasolina y diésel, netos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, cuotas, estímulos y otros conceptos, que se encuentran indizados a precios internacionales.

En lo que respecta a los egresos de Pemex, se determinan en dólares:

- Los derechos sobre hidrocarburos, que son calculados con base en precios internacionales, y
- El costo de importación de los hidrocarburos y petrolíferos que Pemex adquiere para reventa en México o uso en sus instalaciones
- Parte de la inversión física que también se paga en dólares.

### Perfil de riesgos de la deuda

Pemex prioriza las emisiones de deuda en dólares, sin embargo, esto no siempre es posible por lo que, la deuda emitida en divisas internacionales es cubierta a través de instrumentos financieros derivados (IFD), ya sea con swaps para convertir dicha deuda a dólares o mediante otros IFD, con el fin de mitigar la exposición al riesgo de tipo de cambio. El resto de la deuda se encuentra denominada en pesos o en UDIs, y en el caso de la deuda denominada en UDIs, ésta se ha convertido a pesos a través de IFD con el fin de eliminar la exposición al riesgo inflacionario.

Como consecuencia de lo anterior, toda la deuda emitida en divisas internacionales distintas al dólar cuenta con estrategias de mitigación de riesgo cambiario. Pemex ha seleccionado estrategias que permiten adicionalmente reducir el costo de fondeo manteniendo, en algunos casos, parte de este riesgo descubierto cuando así se evalúa conveniente.

No obstante, dado que Pemex cuenta con un mayor monto de ingresos referenciados al dólar que el de sus egresos, la deuda emitida en pesos y UDIs presenta una exposición al riesgo de tipo de cambio proveniente de las fluctuaciones del peso frente



al dólar. Adicionalmente, dado que Pemex no cuenta con activos referenciados a la inflación, la deuda en UDIs que no sea convertida a pesos, estaría expuesta al riesgo inflacionario.

En este sentido, una depreciación del peso frente al dólar:

- No afecta la habilidad de Pemex para cumplir con sus obligaciones en dólares, ya que éstas son pagadas con ingresos en dólares o dolarizados.
- Genera un beneficio en el pago de obligaciones contraídas en pesos, entre ellas la deuda, ya que la mayoría de éstas son pagadas con flujos provenientes de ingresos en dólares o dolarizados.

Por otro lado, una apreciación del peso frente al dólar genera un costo con relación al pago de obligaciones de deuda contraídas en pesos, ya que la mayoría de éstas son pagadas con flujos provenientes de ingresos en dólares o dolarizados, disminuyendo los recursos disponibles.

Asimismo, Pemex está expuesto a fluctuaciones en las tasas de interés de la deuda referenciada a tasa variable. En ocasiones, por motivos estratégicos o con el objetivo de compensar los flujos esperados de entrada y salida, Pemex ha contratado swaps y opciones de tasa de interés.

#### **Tratamiento contable de las operaciones de cobertura e impacto en estados financieros.**

A pesar de la estructura de flujos explicada anteriormente, dado que la moneda funcional y de registro contable de Pemex es el peso mexicano, la deuda en monedas distintas al peso es valuada en esta moneda. Adicionalmente, derivado de que la moneda funcional es el peso, los derivados asociados a dicha deuda para efectos contables, no son clasificados como de cobertura; en consecuencia, los cambios en el valor de los derivados se reflejan directamente en el estado de resultados. Lo anterior tiene un impacto tanto en el balance general como en el estado de resultados dentro del rubro del Resultado Integral de Financiamiento:

- Una depreciación del peso frente a las monedas internacionales incrementa el valor del pasivo revelado en el balance general expresado en pesos, y por lo tanto se ve reflejado en el estado de resultados como una "pérdida cambiaria".
- Una apreciación del peso frente a las monedas internacionales disminuye el valor del pasivo revelado en el balance general expresado en pesos y, por lo tanto, se ve reflejado en el estado de resultados como una "utilidad cambiaria".



La "utilidad o pérdida cambiaria" del estado de resultados es un monto no realizado en su mayoría, ya que corresponde a la deuda contraída tanto a corto como a largo plazo, por lo que el único monto que corresponde a un resultado realizado son los intereses y amortizaciones de deuda del año fiscal correspondiente.

### **Coberturas de operaciones de financiamiento en el primer semestre 2022**

Durante el periodo comprendido del 01 enero al 30 de junio de 2022, Pemex no contrató nuevos instrumentos financieros derivados para la cobertura de nuevas operaciones de financiamiento. Sin embargo, como estrategia de mitigación de riesgo de liquidez, se realizó la reestructura de un swap de moneda que tiene el objetivo de cubrir el riesgo cambiario UDI-peso, la cual tuvo como resultado un incremento de 1,220.5 millones de pesos en el nocional al vencimiento. Adicionalmente, derivado de la activación de una cláusula de mitigación de riesgo de crédito, se realizó la reestructura de un swap de moneda euro - dólar, cuyo resultado fue la reducción de 25.7 millones de dólares del nocional al vencimiento en dólares. Ambas reestructuras no implicaron cambios en las cláusulas contractuales de los IFD originales.

### **Costo de financiamiento**

Como se mencionó anteriormente, el objetivo planteado por Pemex es lograr un endeudamiento neto de cero al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Cuando se efectúan disposiciones de deuda, Pemex se ha enfocado en los mercados de mayor profundidad, incrementando la eficiencia de las curvas de referencia, aprovechando ventanas de oportunidad en mercados selectos y procurando mantener un perfil de vencimientos con la menor concentración posible, así como fuentes de financiamiento diversificadas, tratando de mantener el objetivo de endeudamiento neto.

Con estas consideraciones, al cierre de junio del 2022, el saldo de la deuda consolidada de Pemex fue de 2,123.0 miles de millones de pesos, con un costo financiero neto de 66.2 miles de millones de pesos, lo que representa un 3.1% del saldo total de la deuda y un estimado anualizado de 6.7%, cifra que se considera un indicador del costo promedio anual esperado del financiamiento en 2022.



## Evolución histórica de endeudamiento neto e inversión

Cabe destacar que, en los 3 primeros años de la presente administración, es decir, el período 2019-2021, se ha obtenido un desendeudamiento acumulado de 56 mil millones de pesos. La evolución del endeudamiento de Pemex y su relación con el gasto de inversión realizado en el período de 2012 a 2021 se muestra en la gráfica siguiente, considerando para el 2022 el presupuesto original y una meta de cero como endeudamiento:



## Operación de refinanciamiento de facturas

Como parte del programa de financiamiento para pago a proveedores y contratistas, el cual fue autorizado e instruido por el Consejo de Administración en el numeral Tercero del Acuerdo CA-060/2022 de la Sesión 994 Extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, Pemex estructuró un mecanismo de intercambio de deuda comercial por deuda financiera, el cual representó una oportunidad para acelerar el pago a proveedores y contratistas de las EPS con objeto de agilizar la obtención de liquidez.

\* No incluye inversiones financieras por 69,880.2 mdp (45,006.9 mdp de aportaciones de capital a la filial PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. para la Refinería Olmecca en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco; 2,152.3 mdp de aportaciones de capital a empresas filiales de la línea de negocio de fertilizantes y 22,720.9 mdp para la capitalización de empresas filiales para solventar compromisos financieros derivados de la adquisición de la participación social de Shell Oil Company en la Refinería Deer Park)



## ANEXO Acuerdo CA-098/2022



Para su operación, se estableció un proceso por el cual los proveedores y contratistas podían entrar voluntariamente en un programa de reconocimiento de obligaciones y pago de facturas elegibles, siendo éstas aquellas con montos superiores a 5 millones de dólares, pendientes de pago y con vencimiento hasta el 31 de mayo de 2022.

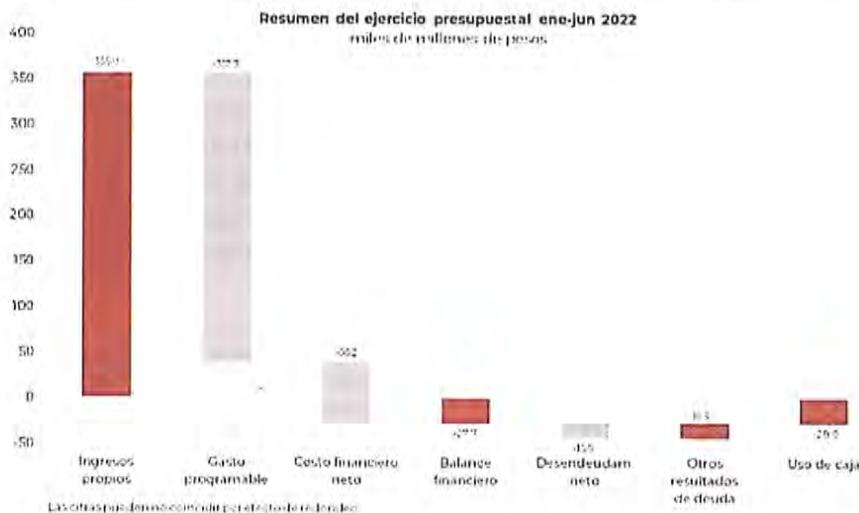
Derivado de la implementación de este mecanismo financiero, el registro presupuestal de la liquidación de facturas a proveedores y contratistas se presenta en la tabla siguiente:

millones de pesos	Egresos	Impuestos	Variación cambiaria y Otros	Total
<b>PEMEX</b>	<b>35,366.9</b>	<b>5,484.9</b>	<b>-168.9</b>	<b>40,682.8</b>
PEP	34,660.7	5,372.2	-166.8	39,866.1
PTRI	701.4	111.9	-2.1	811.1
PLOG	4.8	0.8	-0.0	5.6

## Flujo de efectivo presupuestal e inversión al primer semestre de 2022

### Flujo de efectivo presupuestal

El resumen del ejercicio presupuestal del período enero-junio de 2022 con los principales componentes del flujo de efectivo, se presenta en la gráfica siguiente:



Al respecto, se puede concluir que el total de los recursos netos obtenidos por la empresa durante el primer semestre de 2022, tanto por su actividad sustantiva (ingresos propios) como por financiamientos (incluyendo el uso de la caja), resultó suficiente, tanto para reducir su endeudamiento, así como para hacer frente al pago de los egresos de gasto programable (operación, inversión y operaciones ajenas netas) y costo financiero neto.



### **Inversión al primer semestre de 2022**

Los programas y proyectos de inversión son clasificados conforme a los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, misma que se utiliza en el Tomo VIII del PEF 2022<sup>2</sup>.

Dentro de las clasificaciones se encuentran:

Infraestructura Económica, Mantenimiento, Adquisiciones, Estudios de preinversión, Otros programas de inversión y Otros proyectos de inversión.

<sup>2</sup> Los detalles sobre la clasificación de los proyectos de inversión pueden consultarse en el Anexo B.



## ANEXO Acuerdo CA-098/2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO

INFORME ARTÍCULO 108

El ejercicio presupuestal de inversión física de Pemex y sus EPS del primer semestre de 2022 fue por 156,142.3 millones de pesos. La distribución de los recursos invertidos conforme a su clasificación se muestra en el cuadro siguiente:

Tipo de Programa o Proyecto	Programas o Proyectos (Número)	Inversión 2022 (millones de pesos) Primer Semestre	Porcentaje (%)
Infraestructura Económica	130	147,984.7	94.8
Mantenimiento	61	7,224.8	4.6
Adquisiciones	11	386.9	0.2
Estudios de Preinversión	2	545.9	0.3
Total general	204	156,142.3	100.0

La inversión se destinó principalmente a proyectos clasificados como infraestructura económica, representando el 94.8% de las inversiones, misma que considera la construcción y adquisición de activos para la producción de bienes y servicios, así como la modernización, modificación, sustitución y optimización de infraestructura con objeto de incrementar la vida útil o capacidad original de los activos.

La distribución de los proyectos de Infraestructura económica por EPS se muestra en la tabla siguiente:

Empresa	Infraestructura económica (millones de pesos) Primer Semestre	Porcentaje (%)
Pemex Exploración y Producción	147,768.0	99.9
Pemex Logística	187.9	0.1
Pemex Transformación Industrial	28.8	0.02
Total general	147,984.7	100.0

Lo anterior muestra que los recursos ejercidos se han destinado principalmente a los proyectos de infraestructura económica de Pemex Exploración y Producción (PEP) con una participación del 99.9%, considerando que son proyectos estratégicos enfocados a la producción de crudo y gas, así como, para restituir reservas de hidrocarburos de la empresa.

El calendario de erogaciones de la inversión física durante el primer semestre de 2022 y el comparativo del ejercicio contra el presupuesto modificado autorizado en dicho periodo se muestra en el cuadro siguiente:



## ANEXO Acuerdo CA-098/2022



Tipo de Programa o Proyecto	Ejercicio Primer Semestre 2022 (millones de pesos)						Ejercido (a)	Asignado (b)	Porcentaje (%) (a) / (b)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun			
Infraestructura Económica	20,972.4	11,296.0	15,231.0	23,387.1	19,962.9	57,135.4	147,984.7	148,184.3	99.9
Mantenimiento	1,568.3	1,083.5	1,172.4	620.8	1,572.2	1,207.6	7,224.8	7,241.0	99.8
Estudios de Preinversión	53.7	23.5	41.0	17.0	255.1	155.7	545.9	728.6	74.9
Adquisiciones	45.4	73.1	114.0	94.9	24.3	35.1	386.9	404.2	95.7
<b>Total general</b>	<b>22,639.8</b>	<b>12,476.1</b>	<b>16,558.3</b>	<b>24,119.9</b>	<b>21,814.4</b>	<b>58,533.8</b>	<b>156,142.3</b>	<b>156,558.1</b>	<b>99.7</b>

Finalmente, durante el primer semestre de 2022, se ejerció el 99.7% del presupuesto asignado a los proyectos de inversión.

### Rentabilidad de los proyectos de inversión

El análisis de rentabilidad de la cartera de proyectos de inversión en exploración y producción de Pemex que se presenta a continuación considera el efecto total de las inversiones sobre el desempeño de la empresa en su conjunto, a través de la determinación de la contribución marginal de dichas inversiones. Los principales proyectos de exploración y producción son los siguientes:

No.	Cartera 2023-2037 Base Regiones (00 Escenario Base 20220506)
1	Campo Ixachi
2	Campo Quesqui
3	A-0032-M - Campo Ayatsil
4	A-0203-2M - Campo Maloob
5	Desarrollo del Campo Zama
6	Campo Tupilco Profundo
7	Desarrollo del Campo Valeriana
8	Campo Pit
9	Cantarell
10	Campo Mulach
11	Campo Cibix
12	Campo Pokche
13	Campo Kayab
14	A-0201-M - Campo Madrefil
15	CE EK-BALAM
16	A-0375-2M - Campo Zaap
17	A-0183-3M - Campo Ku



## ANEXO Acuerdo CA-098/2022

No.	Cartera 2023-2037 Base Regiones (00 Escenario Base 20220506)
18	Campo Racemosa
19	Campo Suuk
20	Desarrollo del Campo Wakax
21	A-0369-2M - Campo Xanab
22	Desarrollo del Campo Chichiltik
23	Desarrollo del Campo Tiribish
24	A-0329-M-Campo Teotleco
25	A-0340-M - Campo Tizón
26	A-0327-M - Campo Tekel
27	Campo Itta
28	A-0373-2M-Campo Yaxché
29	A-0310-M - Campo Sini
30	Desarrollo del Campo Nuktah
31	Crudo Ligeró Marino
32	Campo Tlamatini
33	Desarrollo del Campo Nama
34	Desarrollo del Campo Macuil
35	Desarrollo del Campo Sukuuum
36	Desarrollo del Campo Acatil
37	Desarrollo del Campo Amextlan
38	Campo Teca

Para estos proyectos se consideró un escenario de 2023 a 2037 debido a que refleja el periodo de maduración de las inversiones incrementales en estas actividades, así como distinción entre producción base (con la declinación natural de los campos actuales) y producción incremental (que incorpora producción en el futuro que deriva de la inversión adicional).

Así mismo, el presente reporte considera el interés económico de la parte proporcional de Pemex que le corresponde de las asociaciones firmadas por esta empresa bajo la modalidad de Contrato para la Exploración y Extracción (CEE) establecida en la Ley de Hidrocarburos.

Considerando lo anterior y el valor presente del monto total de inversión estimado para el periodo señalado de 1,113 miles de millones de pesos (mmdp), de los cuales 513 mmdp corresponden al componente base y 600 mmdp al componente incremental, se generaría un valor presente de los ingresos brutos por la venta de hidrocarburos de



## ANEXO Acuerdo CA-098/2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO

INFORME ARTÍCULO 108

6,015 mmdp para el mismo periodo (2,167 mmdp por el componente base y 3,848 mmdp por el componente incremental).

Por otro lado, considerando el pago de derechos, contraprestaciones e impuestos a favor del Estado por la exploración y extracción de hidrocarburos, el Estado Mexicano obtendría ingresos tributarios del orden de los 1,799 mmdp para el periodo señalado (673 mmdp por el componente base y 1,126 mmdp por el componente incremental).

El beneficio marginal para Pemex por realizar inversiones incrementales es de 1,546 mmdp después de impuestos para el periodo 2023 – 2037, que sumado al beneficio generado en el componente base de 587 mmdp, implica un beneficio neto total de 2.133 mmdp después de impuestos. Esto se reflejaría en una mejora en los Estados Financieros de PEP.

### Valor presente (Escenario central) para 2023 - 2037, @7.5%\*

Concepto	Mmdp			VPN / VPI***
	Valor Presente		Total	
	Base (1)**	Incremental (2)**		
Ingresos	2,167	3,848	6,015	
Inversión	513	600	1,113	
Gasto de Operación	394	576	969	
<b>Beneficio antes de impuestos</b>	<b>1,260</b>	<b>2,672</b>	<b>3,932</b>	<b>3.53</b>
Impuestos	673	1,126	1,799	
<b>Beneficio después de impuestos</b>	<b>587</b>	<b>1,546</b>	<b>2,133</b>	<b>1.92</b>

\*/ La evaluación de la cartera de proyectos de PEP utiliza una tasa de descuento de siete punto cinco por ciento (7.5%) autorizada por el Consejo de Administración de Pemex, y dada a conocer mediante oficio DCF-341-2018.

\*\*/ El VP Base está referido a la generación de resultados de los proyectos considerando la declinación natural y el VP Incremental considera los recursos de inversión adicionales para aumentar la producción incorporando reservas. En la parte incremental se consideran los valores de Pemex asociados a los CEE y las Asignaciones que tienen Contratos de Servicios (Contratos Integrales e Exploración y Producción y Contratos de Obra Pública Financiada).

\*\*\*/ Se refiere al Valor Presente de cada concepto dividido entre el Valor Presente de la Inversión.

Las cifras pueden no cuadrar por efecto del redondeo.

Como se puede observar en la tabla anterior, antes y después de impuestos, el VPN es mayor a cero, lo que indica que el rendimiento de los proyectos de inversión es superior a la tasa de descuento del 7.5% anual y, en consecuencia, excede al costo de financiamiento referido en la página 11 anterior como indicador del costo promedio anual esperado del financiamiento en 2022.



En el caso de la cartera analizada, con base en los resultados del  $\frac{VPN}{VP}$  este cociente es de 3.53 antes de impuestos y 1.92 después de impuestos, lo que implica que por cada peso invertido en la cartera se podrían generar 3.53 pesos adicionales, de los cuales 1.61 corresponden al Estado y 1.92 a Pemex.

## Conclusiones

Al cierre de junio de 2022, el saldo de la deuda consolidada de Pemex ascendió a 2,212.4 miles de millones de pesos, lo cual es 4.2% menor al saldo presentado al cierre del ejercicio fiscal 2021<sup>3</sup>.

Esta reducción en el saldo de la deuda se debe en parte al apoyo del Gobierno Federal para el pago de las amortizaciones de créditos contratados en periodos anteriores y en parte a la disciplina financiera implementada durante el periodo.

El 85% de la deuda de Pemex está contratada a tasa fija, mitigando escenarios de volatilidad en los mercados financieros. Asimismo, el 85% de la deuda está en dólares o es convertida a dólares mediante instrumentos financieros derivados, favoreciendo la estructura de flujos y cubriendo el riesgo cambiario.

Las inversiones que realiza Pemex durante el año pueden ser fondeadas con las disponibilidades iniciales, con recursos generados por el negocio propio de la empresa y, en su caso, con financiamiento obtenido de diversos instrumentos e instituciones financieras.

En el primer semestre de 2022, se ejercieron 156.1 miles de millones de pesos<sup>4</sup>, en inversión física de programas y proyectos. Los recursos se han destinado principalmente a los proyectos de PEP, considerando que son proyectos estratégicos enfocados a la producción de crudo y gas, así como, para restituir reservas de hidrocarburos de la empresa.

<sup>3</sup> No incluye intereses devengados no pagados.

<sup>4</sup> No incluye inversiones financieras por 69.9 mmdp (45.0 mmdp de aportaciones de capital a la filial PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. para la Refinería Olmeca en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco; 2.2 mmdp de aportaciones de capital a empresas filiales de la línea de negocio de fertilizantes y 22.7 mmdp para la capitalización de empresas filiales para solventar compromisos financieros derivados de la adquisición de la participación social de Shell Oil Company en la Refinería Deer Park).



## ANEXO Acuerdo CA-098/2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO

INFORME ARTÍCULO 108

El valor presente neto de las inversiones es positivo, lo que implica que el rendimiento de los proyectos resulta mayor a la tasa de descuento de 7.5% anual, misma que excede a la tasa del costo financiero anual esperado de 6.7%. Por lo anterior, bajo las premisas y supuestos del ciclo de planeación, el análisis de rentabilidad de las inversiones determina una generación de valor promedio positiva.



## **ANEXO A: Condiciones financieras operaciones enero - junio 2022**

### **Pagarés y contratos de corto plazo**

- El 21 de enero de 2022, Pemex suscribió 4 pagarés, dos por un monto total de 250 millones de dólares y dos por un monto total de 4,500 millones de pesos a plazos de 3, 6, 9 y 12 meses. Se contrataron los primeros dos (100 millones de dólares y 150 millones de dólares) con tasa LIBOR (LIBOR03 y LIBOR06), y sobretasa de 198 puntos base y 208 puntos base respectivamente. Se contrataron los otros dos (2,000 millones de pesos y 2,500 millones de pesos) con tasa TIIE (TIIE91), y sobretasa de 228 puntos base y 238 puntos base respectivamente.
- El 22 de febrero de 2022, Pemex suscribió un pagaré por un monto de 5,000 millones de pesos a plazo de 180 días con tasa TIIE (TIIE91), más un margen de 260 puntos base.
- El 25 de febrero de 2022, Pemex suscribió dos pagarés. El primero por un monto de 11.4 millones de dólares a plazo de 180 días con tasa LIBOR (LIBOR01) y sobretasa de 175 puntos base. El segundo fue por 250 millones de pesos a un plazo de un año con tasa TIIE (TIIE28) más un margen de 235 puntos base.
- El 01 de marzo de 2022, Pemex suscribió un pagaré por un monto de 150 millones de dólares con vencimiento el 31 de marzo de 2022, con una tasa SOFR (SOFR1M), más un margen de 270 puntos base.
- El 16 de marzo de 2022, Pemex realizó la renovación e incremento de un pagaré por un monto total de 4,000 millones de pesos a un plazo de 90 días con tasa TIIE (TIIE28) más un margen de 220 puntos base.
- El 17 de marzo de 2022, Pemex realizó la renovación de un pagaré por un monto de 4,000 millones de pesos a un plazo de 180 días con tasa TIIE (TIIE91) más un margen de 280 puntos base.
- El 31 de marzo de 2022, Pemex suscribió un pagaré por 75 millones de dólares a un plazo de 290 días con tasa SOFR (SOFR3M) más un margen de 245 puntos base.
- El 06 de abril de 2022, Pemex suscribió un pagaré por un monto de 150 millones de dólares con vencimiento el 30 de junio de 2022, con una tasa SOFR (SOFR1M), más un margen de 270 puntos base.
- El 18 de abril de 2022, Pemex realizó la renovación de un pagaré por un monto de 4,000 millones de pesos a un plazo de 270 días con tasa TIIE (TIIE28) más un margen de 315 puntos base.
- El 19 de abril de 2022, Pemex realizó la enmienda de la monetización de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal. Se renegociaron las condiciones iniciales, para contar



con liquidez adicional inmediata reduciendo el valor del recorte. La estructura ahora tiene vencimiento el 29 de febrero de 2024.

- El 21 de abril de 2022, Pemex realizó la renovación de un pagaré por un monto de 100 millones de dólares a un plazo de 180 días con tasa SOFR (SOFR6M) más un margen de 208 puntos base.
- El 26 de abril de 2022, Pemex suscribió un swap de moneda única por un monto de 10,000 millones de pesos, con el propósito de suscribir un reporte de inicio anticipado de los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal, el cual comienza en el momento que termina la estructura actualmente contratada.
- El 29 de abril de 2022, Pemex realizó la renovación e incremento de un contrato por un monto total de 450 millones de dólares a un plazo de 18 meses con tasa SOFR más un margen en función de la calificación crediticia de Petróleos Mexicanos.
- El 12 de mayo de 2022, Pemex suscribió un pagaré por un monto de 1,000 millones de pesos a plazo de 29 días con tasa TIIE (TIIE28), más un margen de 195 puntos base.
- El 18 de mayo de 2022, Pemex suscribió un pagaré por un monto de 500 millones de pesos a plazo de 364 días con tasa TIIE (TIIE28), más un margen de 250 puntos base.
- El 31 de mayo de 2022, Pemex realizó la renovación de un pagaré por un monto de 3,000 millones de pesos, a plazo de 269 días con tasa TIIE (TIIE28) más un margen de 330 puntos base.
- El 14 de junio de 2022, Pemex realizó la renovación de un pagaré por un monto de 4,000 millones de pesos, a plazo de 90 días con tasa TIIE (TIIE28) más un margen de 220 puntos base.
- El 15 de junio de 2022, Pemex realizó la renovación de dos pagarés. Cada uno por un monto de 2,000 millones de pesos, a plazo de 268 días con tasa TIIE (TIIE28), más un margen de 330 puntos base.
- El 17 de junio de 2022, Pemex realizó la renovación de un crédito de corto plazo por un monto de 500 millones de dólares, a plazo de 217 días con tasa SOFR (SOFR al plazo) más un margen de 200 puntos base.
- El 30 de junio de 2022, Pemex realizó la renovación de un pagaré por un monto de 150 millones de dólares, a plazo de 180 días con tasa SOFR (SOFR6M) más un margen de 250.826 puntos base.

### Mercado

- El 31 de mayo de 2022 se fijó el cupón y se emitió un bono a proveedores y contratistas participantes con fecha de inicio el día 02 de junio, por un total de \$1,984,688,669.00 dólares con vencimiento en 2029 y cupón de 8.750%. Dicho bono se emitió con motivo de un intercambio de deuda comercial con proveedores y contratistas de Pemex



Exploración y Producción, Pemex Transformación Industrial y Pemex Logística. Cabe señalar que el mecanismo incluyó una segunda etapa, denominada 'remercadeo' en la que no hubo intervención directa de Pemex. Para el detalle del registro presupuestal de esta operación ver la sección 3 "Uso del Endeudamiento" del presente informe.

#### **Líneas de manejo de liquidez**

- Pemex cuenta con líneas de crédito sindicadas para administración de liquidez hasta por un total de 5,500 millones de dólares y 37,000 millones de pesos; de las cuales se tenían dispuestos 5,500 millones en dólares y 27,000 millones en moneda nacional.



## ANEXO B: Clasificación de los proyectos y programas de inversión

**Infraestructura Económica:** cuando se trate de la construcción, adquisición y/o ampliación de activos fijos para la producción de bienes y servicios en los sectores de agua, comunicaciones y transportes, electricidad, hidrocarburos y turismo. Bajo esta denominación, se incluyen todos los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo referidos en el artículo 18, tercer párrafo, de la Ley Federal de Deuda Pública, así como los de rehabilitación y mantenimiento cuyo objeto sea incrementar la vida útil o capacidad original de los activos fijos destinados a la producción de bienes y servicios de los sectores mencionados.

**Mantenimiento:** cuando se trata de acciones cuyo objeto sea conservar o mantener los activos existentes en condiciones adecuadas de operación y que no implican un aumento en la vida útil o capacidad original de dichos activos para la producción de bienes y servicios, ni se encuentren relacionados con protección civil. Estas acciones buscan que los activos existentes continúen operando de manera adecuada, incluyendo reparaciones y remodelaciones de activos fijos y bienes inmuebles aun cuando se trate de obra pública o se asocien a ésta.

**Adquisiciones:** cuando se trate de la compra de bienes muebles, tales como vehículos, mobiliario para oficinas, bienes informáticos y equipo diverso, entre otros, que no estén asociados a proyectos de inversión o relacionados con protección civil.

**Estudios de preinversión:** cuando se trate de estudios que sean necesarios para que una dependencia o entidad tome la decisión de llevar a cabo un programa o proyecto de inversión, y por lo tanto aún no se han erogado recursos para su ejecución. Dentro de los estudios de preinversión, podrá considerarse el análisis costo y beneficio.

**Inmuebles:** cuando se trate de la construcción, adquisición y/o ampliación de inmuebles destinados a oficinas administrativas, incluyendo las operaciones que se realicen bajo el esquema de arrendamiento financiero.

**Infraestructura Social:** cuando se trate de la construcción, adquisición y/o ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones en materia de educación, ciencia y tecnología, cultura, deporte, salud, seguridad social, urbanización, vivienda y asistencia social.

**Otros proyectos de inversión:** cuando se trate de aquellos que no estén identificados en las definiciones anteriores.

**Otros programas:** cuando se trate de aquellos programas que no estén identificados en las definiciones anteriores.



## ANEXO C: Nota técnica sobre el indicador de rentabilidad Valor Presente Neto entre Valor Presente de la Inversión (VPN / VPI)

El Valor Presente Neto<sup>5</sup> (VPN) es el resultado de descontar, a una determinada tasa de descuento, los flujos de efectivo anuales en el horizonte de evaluación de la inversión y representa el beneficio económico de la misma. El Valor Presente de la Inversión<sup>6</sup> (VPI) resulta de descontar, a esta misma tasa, las inversiones anuales en el horizonte del proyecto (o de la cartera), y permite conocer en el año base el desembolso que se hará por este concepto a lo largo del horizonte de evaluación.

La eficiencia de la inversión se mide mediante el cociente del VPN del proyecto (o de la cartera) entre el VPI, y revela el retorno esperado en términos de VPN por cada peso invertido en valor presente; es decir, en la razón VPN/VPI, entre mayor sea el resultado, mayor rendimiento presentará el proyecto o cartera de inversión.

Cuando la eficiencia de la inversión tiene signo positivo, entonces el numerador VPN>0 indica que la rentabilidad del proyecto supera la tasa de descuento (7.5% en este caso), mientras que el denominador VPI>0 es el costo de la inversión en cada uno de los periodos descontados a esta misma tasa. Por lo anterior, las inversiones eficientes permiten hacer frente al costo de financiamiento y generar un retorno por encima del costo del capital invertido.

<sup>5</sup> El Valor Presente Neto (VPN) se calcula con la siguiente fórmula:

$$VPN = \sum_{t=0}^n \frac{Ing_t - Inv_t - Gap_t - Imp^*_t}{(1+r)^t}$$

Donde:

$Ing_t$  = Ingresos en el año  $t$ ;

$r$  = Tasa de descuento;

$Inv_t$  = Inversión en el año  $t$ ;

$Gap$  = Gasto de operación;

$t$  = El año base será  $t=0$ ;

$n$  = Año final del horizonte de evaluación menos el año base;

$Imp_t$  = impuestos y derechos en el año  $t$ ;

\* Aplica cuando el VPN sea después de impuestos

<sup>6</sup> El Valor Presente de la Inversión (VPI) se calcula con la siguiente fórmula:

$$VPI = \sum_{t=0}^n \frac{I_t}{(1+r)^t}$$

Donde:

$I_t$  = Inversión en el año  $t$ ;

$r$  = Tasa de descuento;

$t$  = El año base será  $t=0$ ;

$n$  = Año final del horizonte de evaluación menos el año base



## ANEXO D: Análisis de sensibilidad de la rentabilidad

El análisis de variación a las premisas de precios, producción, tipo de cambio y tasa de descuento, arroja los siguientes resultados:

### Sensibilidad al precio, tipo de cambio y producción

#### Ingresos brutos

Debido a que los ingresos de Pemex se encuentran referenciados a precios en dólares estadounidenses, la variación de un punto porcentual en precios, producción o tipo de cambio (*ceteris paribus*) generará una variación igual (un punto porcentual) sobre los ingresos brutos.

#### Inversión

Si bien el monto de inversión depende de las condiciones de precio, existe un efecto temporal determinado por la elasticidad de los costos respecto a los precios de los hidrocarburos, la cual se considera es del 40% en el corto y mediano plazos; es decir, un incremento/reducción de un punto porcentual en los precios implica un incremento/reducción de 0.4 puntos porcentuales en los costos para la producción de hidrocarburos.

Por otro lado, las variaciones en producción y tipo de cambio tienen un efecto en la misma dirección y proporción sobre la inversión; lo cual genera que la inversión sea neutral a los cambios de estas variables.

### Beneficio marginal antes de impuestos

Un incremento de un punto porcentual en los precios, producción o tipo de cambio se reflejará en un incremento de 1.32 puntos porcentuales en el beneficio antes de impuestos, una disminución de un punto porcentual en los precios, producción o tipo de cambio se reflejará en una disminución de 1.32 puntos porcentuales en dicho beneficio, lo anterior explicado, principalmente, por el efecto que las inversiones tienen sobre el resultado, ya que son menos sensibles a las variaciones en ingresos.

### Impuestos

Los impuestos muestran que una variación de un punto porcentual en los precios, producción o tipo de cambio genera un aumento de los impuestos en la misma proporción (un punto porcentual).

### Beneficio marginal después de impuestos

Este resultado es altamente sensible a las variaciones en precios, producción y tipo de cambio. Si los precios, producción o tipo de cambio aumentan un punto porcentual, el beneficio para Pemex se incrementa en 1.59 puntos porcentuales; por otro lado, una reducción de un punto



## ANEXO Acuerdo CA-098/2022



porcentual en los precios, producción o tipo de cambio genera un menor beneficio a Pemex de 1.59 puntos porcentuales:

Concepto	Mmdp @2023			VPN / VPI (3)/VP Inversión Total	Variación vs. Central Total
	Valor Presente		Total		
	Base (1)	Incremental (2)	(3)		
<b>Beneficios después de imp Base</b>	587	1,546	2,133	1.92	
Beneficios después de imp mayor precio + 1.0%	598	1,569	2,167	1.94	1.59%
Beneficios después de imp menor precio -1.0%	576	1,524	2,100	1.89	-1.59%

### Sensibilidad a la tasa de descuento

- El efecto del descuento de los flujos analizados tiene una sensibilidad negativa a las variaciones en la tasa de descuento: una reducción de la tasa en un punto porcentual genera un incremento de 1.33 puntos porcentuales en los flujos antes de impuestos y de 1.51 puntos porcentuales después de impuestos.
- De la misma forma, un incremento de la tasa en un punto porcentual genera un decremento de 1.29 puntos porcentuales en los flujos antes de impuestos y de 1.46 puntos porcentuales después de impuestos.
- Es decir, una reducción en el costo de oportunidad del capital de Pemex mejora tanto los ingresos de la empresa como los del Estado y viceversa:

Concepto	Mmdp @2023			VPN / VPI (3)/VP Inv. Total	Variación vs. base VPN/VPI Total
	Valor Presente		Total		
	Base (1)	Incremental (2)	(3)		
<b>Beneficio antes de imp. Base</b>	1,260	2,672	3,932	3.53	
Beneficios después de imp. Base	587	1,546	2,133	1.92	
<b>Efectos antes de impuestos</b>					
Beneficio @ 6.5%	1,298	2,825	4,123	3.58	1.33%
Beneficio @ 8.5%	1,225	2,532	3,757	3.49	-1.29%
<b>Efectos después de impuestos</b>					
Beneficio @ 6.5%	603	1,638	2,241	1.95	1.51%
Beneficio @ 8.5%	572	1,463	2,035	1.89	-1.46%



Oficio No. BIE/UPEPD/DCMED/710/0311/2022  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2022

**Dip. Santiago Creel Miranda**

Presidente de la Mesa Directiva.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Presente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 SEP 26 PM 12:57

PRESENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Hago referencia al numeral 54 y al anexo 2e del "Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022" (PAE2022), en los que se señala que las dependencias y entidades enlistadas en el anexo mencionado deberá realizar una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2021-2022 (FMyE), la cual será considerada como la evaluación anual, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social.

Asimismo, me refiero al numeral 36 del PAE2022 en el que se establece que las dependencias y entidades, por medio de las áreas de evaluación, deberán presentar al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión los informes finales de las evaluaciones realizadas. Al respecto, me permito enviar, en CD anexo al presente, los Informes Finales de las FMyE y las Posiciones Institucionales de los programas

- E003 Servicios a grupos con necesidades especiales
- E016 Articulación de Políticas Integrales de Juventud<sup>1</sup>
- S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
- S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
- S285 Programa de Microcréditos para el Bienestar
- S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
- S287 Sembrando Vida
- U011 Bienestar de las Personas en Situación de Emergencia Social y Natural

Le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General



Ramón Montes Barreto

DAAR/NDR/migm

Anexo: CD con Fichas de Monitoreo y Evaluación 2021-2022 y Posición Institucional de los programas antes mencionados.

C. c. p. **Ariadna Montiel Reyes** - Secretaria de Bienestar. - Para su Conocimiento

**Federico Hidalgo Huchim Gamboa** - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar. - Para conocimiento

**Isabel Muñoz Gil** - Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación para el Desarrollo. - Para conocimiento.

OFICIAL DE PARTES  
RECIBIDO

2022 SEP 26 AM 9:57



<sup>1</sup> Aunque el Instituto Mexicano de la Juventud forma parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a partir del 25 de agosto del presente año, la evaluación del programa E016 fue realizada por la Secretaría de Bienestar en el periodo donde dicho instituto se agrupaba en el Ramo 20, razón por la cual se envía la versión final en el presente oficio.





Sistema Estatal  
DIF

Subsecretaría de Puebla



PROintegridad

DIRECCIÓN GENERAL

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de agosto del 2022

Oficio Núm. D.G. 243/2022

ASUNTO: Contestación exhorto DGPL 65-II-5-1026

C. ANA LUCIA HILL MAYORAL  
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN  
PRESENTE.

Por este conducto envío un cordial saludo, y con fundamento en los artículos 1, 24 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 15, 17, 18, 28, fracciones III y XXVIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 13 y demás relativos del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; y en relación al oficio número SEGOB/1449/2022, de fecha 14 de junio 2022, donde se nos remite exhorto DGPL 65-II-5-1026; me permito comentarle lo siguiente:

Anexo al presente el MEMORÁNDUM No D.J./1995/2022, signado por la C. Cinthia Patricia Osorio Castelán, Directora Jurídica de este Organismo, mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo de la cámara de Diputados, mediante el cual *"...exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar en y sus homologas en las entidades federativas, y al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que en el ámbito de sus competencias fortalezcan las campañas para promover y difundir los derechos y valores de las personas adultas mayores con el objeto de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a los diferentes tipos de violencia que sufren"*.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

C. C. CINTHIA PATRICIA OSORIO CASTELÁN DIRECTORA JURÍDICA DEL SEDIF PUEBLA PARA SU CONOCIMIENTO  
C. C. Archivo

GBJ OIM AYAA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN

800 406 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Calle San Mateo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000  
Puebla, Pue. Tel: 221 229 52 00  
sedifestat@puebla.gob.mx | www.difestat.puebla.gob.mx



M E M O R Á N D U M

Para: Luis Fernando Jiménez Morales  
Director General de Asuntos Jurídicos

De: Arturo Madrid Echegaray  
Subsecretario Jurídico

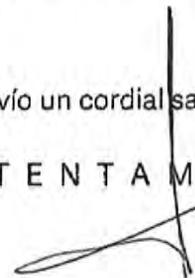
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción II, 17, 22 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, le remito a usted el Oficio No. D. G. D. G. 243/2022 signado por la C. Delfina Leonor Vargas Gallegos, Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por el que envía el Memorandum No. D. J./1995/2022 signado por la C. Cinthia Patricia Osorio Castelán, Directora Jurídica de ese Organismo mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo de la Cámara de Diputados, mediante el cual:

Exhnt

*"... exhorta respetuosamente a la Secretaria de Bienestar en y sus homologas en las entidades federativas, y al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que en el ámbito de sus competencias fortalezcan las campañas para promover y difundir los derechos y valores de las personas adultas mayores con el objeto de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a los diferentes tipos de violencia que sufren".*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


  
1455 18 AGO 2022  
91284  
RECIBIDO

MEMORÁNDUM NO. D.J./1995/2022.  
ASUNTO: SE ADJUNTA RESPUESTA.

PARA: DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DE: CINTHIA PATRICIA OSORIO CASTELÁN  
DIRECTORA JURÍDICA

Por medio del presente le envié un cordial saludo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, VII, y 29 fracciones XII, XIX y XXII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; en atención al folio D.G.976/2022, signado por Usted, donde solicita punto de acuerdo: "**único.**- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y sus homologas en las entidades federativas y al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que en el ámbito de sus competencias fortalezcan las campañas para promover y difundir los derechos y valores de las personas adultas mayores con el objeto de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a los diferentes tipos de violencia y maltrato que sufren..", al respecto adjunto al presente la respuesta.

Que con fecha 02 de junio del año en curso, esta Dirección a mi cargo solicitó mediante memorándum No. D.J./1819/2022 a la Unidad de Asistencia Social y Salud y a la Dirección de Asistencia Médico Social del SEDIF informara "*...Las acciones que se han tomado para promover, difundir los derechos y valores de las personas adultas mayores..*".

Que con fecha 03 de junio del año en curso, en respuesta, la Dirección de Asistencia Médico Social del SEDIF mediante memorándum No. D.A.M.S./1198/2022, hizo de conocimiento las acciones implementadas por este Organismo para promover y difundir los derechos y valores de las personas adultas mayores, a fin de generar un entorno de inclusión que les permita fortalecer su integridad física y emocional, informando lo siguiente:

- "... Departamento del adulto mayor a través de sus 187 estancias de día en el Estado de Puebla atiende a más de 8 mil Personas Adultas Mayores con actividades físicas, recreativas y culturales, además de raciones alimentarias, con lo anterior se asegura la sana convivencia en espacios adecuados en los que promueve el respeto y los derechos a dichas personas...".
- "... Mediante convenios de colaboración con los asilos "Residencia de Reposo nuestra Señora del Carmen" y "Sistema de Atención al Adulto Mayor A.C. atiende bajo denuncia por maltrato físico, psicológico, abuso sexual, abandono o explotación financiera a personas adultas mayores las cuales son puestas bajo custodia de nuestro sistema y se resguardan en los antes mencionados recintos...".
- "... se cuenta con el "Albergue Vida Digna" que brinda atención a Personas Adultas Mayores en situación de calle, este ofrece un sitio digno y seguro donde pueden permanecer, asearse, recibir atención médica, alimentación y también se genera un entorno de inclusión...".



- Con Fecha 7 de enero de 2022, personal de la Dirección Jurídica del SEDIF, participó en el Programa El Rostro Humano de Puebla para difundir y sensibilizar a la audiencia pública sobre el Tema: "Servicios legales que brinda el organismo a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad", la cual puede ser consultada en el link: <https://twitter.com/DIFGobPue/status/1479485561995939842>.
- Con Fecha 11 de noviembre de 2022, personal de la Dirección Jurídica del SEDIF, participó en el Programa El Rostro Humano de Puebla para difundir y sensibilizar a la audiencia pública sobre el Tema: "Certeza jurídica para personas adultas mayores", la cual puede ser consultada en el link: <https://twitter.com/DIFGobPue/status/1458828752692158468>.
- Con Fecha 15 de junio de 2021, personal de la Dirección Jurídica del SEDIF, participó en el Programa El Rostro Humano de Puebla para difundir y sensibilizar a la audiencia pública sobre el Tema: "Commemoración Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", a cual puede ser consultada en el link: <https://twitter.com/DIFGobPue/status/1404829835701145604>.
- Con fecha 24 Octubre 2021, se difundió el Boletín "SEDIF pone en marcha estancia de día en Atlixco", el cual puede ser consultado en el link: <http://difestatal.puebla.gob.mx/boletines/sedif-pone-en-marcha-estancia-de-dia-en-atlixco>.

Lo anterior se informa, en seguimiento a fortalecer las campañas para promover y difundir los derechos y valores de las personas adultas mayores con el objeto de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general, el cual, uno de sus objetivos es seguir realizando campañas de difusión, para la detección de posibles víctimas y prevención de maltrato de personas adultas mayores y así dar cumplimiento a las acciones tendientes a desarrollar la prevención de maltrato.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Las firmas aquí colocadas, autorizan al personal que se indica en el presente documento, para que en el ámbito de sus funciones, actúen en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Acceso a la Justicia de la Federación y de la Ley de Acceso a la Justicia de los Estados y Municipios, en el marco de las disposiciones del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación y del Reglamento Interior de la Fiscalía del Poder Judicial de la Federación, para la atención de los asuntos que se indican en el presente documento, en el ámbito de sus competencias y funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación y en el artículo 175 del Reglamento Interior de la Fiscalía del Poder Judicial de la Federación.	
ELABORÓ: Margarita Arriaga Allende Abogada Asesora en Dirección Jurídica	REVISÓ: Cynthia Patricia Cisneros Castañón Directora Jurídica

C.C.P. Archivo



**Secretaría  
de Gobernación**  
Gobierno de Puebla

Oficio No.: SEGOB/ **1449** /2022  
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 18 de mayo de 2022  
Asunto: Se remite exhorto DGPL 65-II-5-1026

**C. DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**P R E S E N T E**

Me permito hacer de su conocimiento el oficio No. DGPL 65-II-5-1026 firmado por la Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos en calidad de Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que comunica al Gobierno del Estado de Puebla, que en sesión celebrada el 28 de abril del 2022 se aprobó el siguiente punto de Acuerdo:

*"Único. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y sus homólogas en las entidades federativas, y al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que en el ámbito de sus competencias fortalezcan las campañas para promover y difundir los derechos y valores de las personas adultas mayores con el objeto de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a los diferentes tipos de violencia y maltrato que sufren."*

Por lo anterior, le solicito gire instrucciones a quien corresponda para informar a esta Secretaría de las acciones realizadas con el fin de estar en posibilidades de atender el citado exhorto.

Lo expuesto con fundamento en los artículos 32 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, hoy Secretaría de Gobernación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
  
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**



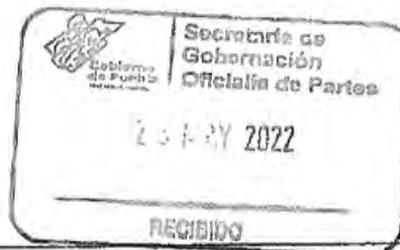
Con anexo copia del oficio No. DGPL 65-II-5-1026 de fecha 28 de abril de 2022 de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

C.c.p

- Luis Miguel Germéno Barbosa Huerta - Gobernador Constitucional del Estado de Puebla. -Para su superior conocimiento -Presente.
- Margarita León Espinosa. - Secretaria Particular y Encargada de la Jefatura de Oficina del Gobernador del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención al oficio No. EN-925/2022. - Presente
- Johán Elizabeth Abreu Vora. - Jefa de Oficina de la Secretaría de Gobernación. - Para su conocimiento y en atención al oficio No. SEGOB/QS/0576/2022. - Presente
- Archivo

Folio 6517  
Ref: 1222 /2022

RCCP/ saci



*A*

*Imador  
S/A.*

*14/25*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"  
LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD

929.22

MESA DIRECTIVA  
LXV LEGISLATURA  
Of. No. DGPL 65-II-5-1026  
Exp. Núm. 1135

Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta,  
Gobernador del Estado de Puebla,  
Presente.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**"Único.-** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y sus homólogas en las entidades federativas, y al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que en el ámbito de sus competencias fortalezcan las campañas para promover y difundir los derechos y valores de las personas adultas mayores con el objetivo de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a los diferentes tipos de violencia y maltrato que sufren".

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.

Dip. Karla Yuritz Almazan Burgos  
Vicepresidenta

Anexo: Copia del documento

JJV/MVC/jg\*



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INFOLEJ 975-LXIII

14 Septiembre 22

NÚMERO Ar. Leg. 827 LXIII 22 DEPENDENCIA

Dictamen de: Acuerdo Legislativo

Comisión: Puntos Constitucionales y Electorales

Asunto: Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

CIUDADANOS DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES

03593

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS RECIDIDO 25 ABO 2022 HORA 12:06

A la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, con fundamento en los artículos 75 párrafo 1 fracciones I y IV, 141, 145 y 147 párrafo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, le fue turnada para su estudio y posterior dictaminación el INFOLEJ 975/LXIII correspondiente a la INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX Y RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL; en atención a lo anterior nos abocamos al conocimiento de dicha iniciativa, con base en la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

I. El 16 de junio de 2022, el diputado Julio César Covarrubias Mendoza presentó iniciativa de Acuerdo Legislativo mediante la cual se eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión iniciativa de ley que adiciona la fracción IX y recorre la subsecuente del artículo 7 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal. A dicha iniciativa se le asignó el número INFOLEJ 975/LXIII.

ENTREGA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOLIA No. DE



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

II. El Pleno de este Congreso del Estado, en sesión de fecha 30 de junio de 2022, turnó dicha iniciativa de acuerdo legislativo a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, para su análisis y posterior dictaminación.

III. La iniciativa fue presentada en los siguientes términos:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*I. La impartición de justicia es una pieza medular para el desarrollo de cualquier país, ya que el orden jurídico nacional debe ser respetado por cualquier habitante para así contribuir con la conservación del estado de derecho, entendiéndose por ésta como: “La verdadera justicia es aquella que logra dar soluciones a los problemas y persigue la paz social, igualdad, seguridad jurídica y bien común, y otorga a cada uno lo que le corresponde de acuerdo con sus obras, méritos, necesidades, logros, y cualidad.”<sup>1</sup>*

*II. El derecho al acceso a la justicia cada vez debe ser más sencillo para la población en general, esto es, las autoridades deben estar comprometidas para que existan más herramientas jurídicas que simplifiquen los procesos para que una persona pueda recibir justicia cuando considere que se ha violentado su esfera jurídica, esto con el propósito de que las personas se sujeten al orden jurídico vigente aplicable y no pretendan hacer justicia por su propia mano, tal y como lo refiere el primer y segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:*

**“Artículo 17.** Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

*Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.”<sup>2</sup>*

*III. Aunado a lo anterior y en aras de agilizar y dar así mayor accesibilidad a la justicia para cualquier habitante en los Estados Unidos Mexicanos, el 18 de junio del 2018, se incluyó en el texto del artículo 17 de nuestra Carta Magna, una nueva forma de acceder a la justicia a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias: “Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación,*

<sup>1</sup> Díaz López de Falco, Rosa María, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas “El ombusman de la salud en México”, Primera Edición, p. 50, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3709/15.pdf> (Consultado 25 de abril de 2022, 16:59 hrs.).

<sup>2</sup> Cámara de Diputados, LXV Legislatura, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, p.19, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (Consultado 14 de junio de 2022, 14:14 hrs.).





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.”<sup>3</sup>

Luego entonces, con esta nueva forma de impartir justicia se ha logrado a lo largo de los años y en diversas materias, una aceptación entre la población para dirimir los conflictos que pudieran suscitarse y que laceran de alguna forma su esfera jurídica, alcanzando con ello la posibilidad de acceder a la impartición de justicia de una manera más sencilla, rápida y sin tener que pasar por trámites judiciales largos, cansados y costosos, y garantizando así el derecho humano a la justicia, tal y como se advierte en la siguiente tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyos datos de localización son los siguientes:

“Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Registro digital: 2020851  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Décima Época  
Materias(s): Constitucional  
Tesis: I.3o.C.3 CS (10a.)  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 71, Octubre de 2019, Tomo IV, página 3517  
Tipo: Aislada

JUSTICIA ALTERNATIVA. CONSTITUYE UN DERECHO HUMANO DE RANGO CONSTITUCIONAL.

La reforma al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, encuentra su telos en lograr que la justicia sea impartida de manera rápida y eficaz. El Poder Reformador de la Constitución estimó que los justiciables tuvieran la posibilidad de acceder a los métodos alternativos de solución de conflictos como una opción al proceso jurisdiccional, para fomentar la cultura del diálogo, el respeto por el otro, la agilidad y eficacia, entre otros, que los medios alternativos tienen. Con esta reforma constitucional, el Estado deja de tener el monopolio para dirimir las controversias entre particulares y da cabida a los medios alternativos para resolver los conflictos, para que de una forma expedita y de fondo, las partes con ayuda de terceros imparciales, resuelvan expedita, equitativa y flexiblemente los conflictos. De modo que la importancia y trascendencia de la citada reforma es elevar a rango constitucional el derecho humano de acceso a los medios alternativos de justicia de naturaleza civil, para que los conflictos se resuelvan de una manera rápida, ágil, pacífica y eficaz, al ser herramientas para revolucionar el sistema tradicional de justicia, los cuales derivan de lo establecido en el párrafo quinto del artículo 17 de la Constitución Federal.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.



<sup>3</sup> Id.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Amparo directo 935/2018. Luz María del Carmen Zariñana Garduño. 30 de enero de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Paula María García Villegas Sánchez Cordero. Secretaria: María Alejandra Suárez Morales.

Esta tesis se publicó el viernes 18 de octubre de 2019 a las 10:28 horas en el Semanario Judicial de la Federación.<sup>4</sup>

IV. Ahora bien, con el nacimiento de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y de conformidad al párrafo segundo del artículo 1º del citado ordenamiento legal, los mencionados mecanismos en relación con la materia penal tienen como finalidad: "...propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad."<sup>5</sup>

Bajo esta tesitura, los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal están propuestos con la finalidad de dar agilidad a los procesos penales, debiendo dar igualdad procesal durante su sustanciación a los intervinientes, incluyendo en este rubro a quienes cuentan con una discapacidad, es por ello que se considera oportuno que la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, prevea dentro de sus disposiciones jurídicas que en caso de que alguno de los intervinientes cuente con alguna discapacidad y así solicite ésta o a juicio de la autoridad competente, se podrán implementar medidas para salvaguardar el derecho de la persona con discapacidad a ser debidamente asistida en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior con el objeto de que exista un entendimiento cabal de todas y cada una de las actuaciones que se realicen durante el procedimiento de los mecanismos alternativos; lo anterior con el objetivo de realizar ajustes dentro del procedimiento que otorguen igualdad procesal entre las partes, haciendo propio por analogía el criterio sustentado en la tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual hace referencia a la obligación que tiene la autoridad de realizar ajustes al procedimiento cuando exista entre las partes una persona con discapacidad y que dicha condición implique una desventaja procesal; siendo los datos de identificación los siguientes:

"Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Registro digital: 2018630  
Instancia: Primera Sala  
Décima Época  
Materias(s): Constitucional  
Tesis: 1a. CCXVII/2018 (10a.)

<sup>4</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación, "Justicia Alternativa, Constituye un Derecho Humano de Rango Constitucional", Registro digital: 2020851, <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020851> (Consultado 25 de abril de 2022, 17:23 hrs.).

<sup>5</sup> Cámara de Diputados, LXV Legislatura, "Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal", p.1, [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNMASCMP\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNMASCMP_200521.pdf) (Consultado 25 de abril de 2022, 17:34 hrs.).





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 61, Diciembre de 2018, Tomo I, página 310

Tipo: Aislada

**DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. OBLIGACIONES QUE TIENEN LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES CUANDO UNA PERSONA ALEGA TENER UNA DISCAPACIDAD Y SOLICITA ALGÚN AJUSTE AL PROCEDIMIENTO.**

El artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la obligación para los Estados Partes de asegurar que las personas con discapacidad puedan participar de manera efectiva en los procedimientos en igualdad de condiciones que el resto de las personas. En este sentido, la implementación de ajustes al procedimiento es obligatoria cuando la discapacidad implique una desventaja procesal, siempre y cuando sean necesarios y razonables, tomando en cuenta la funcionalidad específica de la persona con discapacidad y evitando la afectación desproporcionada a los derechos de terceros. Ahora bien, la diversidad tanto de las barreras sociales relevantes, como de las funcionalidades de las personas con discapacidad, hacen que las autoridades jurisdiccionales tengan que resolver casos en los que no se advierta la existencia de normas que hagan referencia expresa a ajustes razonables necesarios. Lo anterior, no justificaría la omisión de dichas autoridades de garantizar el derecho si pudieran hacerlo mediante el ejercicio de una facultad que forma parte de su competencia, como podría ser la recabación y desahogo oficioso de pruebas. El ejercicio de la facultad para realizar un ajuste al procedimiento puede derivarse de dos supuestos distintos. En el primero, una de las partes del procedimiento argumenta tener una discapacidad que se traduce en una desventaja procesal y solicita al juzgador que ejercite una de sus facultades para garantizar su acceso a la justicia, en cuyo caso la autoridad deberá contestar de forma puntual, fundando y motivando su conclusión de ejercer la facultad o de no hacerlo. En el segundo, la autoridad advierte por sí misma que alguna de las partes podría tener una condición o diversidad funcional que genera una desventaja o vulnerabilidad procesal y analiza de oficio si el ejercicio de una de sus facultades podría ser necesario. En ambos supuestos, la facultad deberá ejercerse siempre que: i) existan elementos en el acervo probatorio que permitan establecer que la persona tiene una condición o diversidad funcional que pueda calificarse como una discapacidad y que ésta se traduce en una desventaja procesal que impida su acceso a la justicia en condiciones de igualdad; ii) la desventaja procesal no ha sido corregida a través de algún ajuste razonable previsto en la ley; iii) la facultad cuyo ejercicio es solicitado forma parte de su ámbito competencial; y, iv) su ejercicio es idóneo para eliminar o aminorar la desventaja procesal y no lesiona desproporcionadamente derechos de terceros.

Amparo directo en revisión 3788/2017. 9 de mayo de 2018. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Esta tesis se publicó el viernes 07 de diciembre de 2018 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación.<sup>6</sup>

Cabe resaltar que el Código Nacional de Procedimientos Penales sí prevé en el caso de que durante el procedimiento intervengan personas con discapacidad, para que se realicen ajustes razonables cuando se requiera, para así dar cumplimiento con el principio de igualdad ante la ley que prevé el artículo 10 del citado ordenamiento legal:

**“Artículo 10. Principio de igualdad ante la ley**

Todas las personas que intervengan en el procedimiento penal recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. No se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Las autoridades velarán por que las personas en las condiciones o circunstancias señaladas en el párrafo anterior, sean atendidas a fin de garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con discapacidad, deberán preverse ajustes razonables al procedimiento cuando se requiera.<sup>7</sup>

De igual manera, en la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 2 fracción II, se estipula lo que se entiende por ajustes razonables: “II. Ajustes Razonables. Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;”<sup>8</sup>, siendo de suma trascendencia que estos ajustes razonables se encuentren previstos en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

V. Luego entonces, y atendiendo que el artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, indica que el acceso a la justicia para las personas antes mencionadas debe ser en igualdad de condiciones, y en

<sup>6</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación, “Derecho Humano a la justicia en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad. Obligaciones que tienen las autoridades jurisdiccionales cuando una persona alega tener una discapacidad y solicita algún ajuste al procedimiento.”, Registro digital: 2018630, <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2018630> (Consultado 14 de junio de 2022, 11:08 hrs.).

<sup>7</sup> Cámara de Diputados, LXV Legislatura, “Código Nacional de Procedimientos Penales”, p.p. 3 y 4 [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP\\_190221.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf) (Consultado 14 de junio de 2022, 12:18 hrs.).

<sup>8</sup> Cámara de Diputados, LXV Legislatura, “Ley General para la inclusión para las Personas con Discapacidad”, p.p. 1 y 2, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf> (Consultado 14 de junio de 2022, 11:25 hrs.).





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

su caso para lograr este objetivo se deben realizar entre otras acciones ajustes en el procedimiento:

“Artículo 13 Acceso a la justicia

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.”<sup>9</sup>

Según el censo de población y vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México hay 6,179,890 personas que habitan en nuestro país y que cuentan con algún tipo de discapacidad, siendo un mayor número de mujeres con discapacidad tal y como se muestra en la siguiente imagen<sup>10</sup>:

Discapacidad

Según la Organización Mundial de la Salud al 2020, más de 1,000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, aproximadamente el 15 % de la población mundial; de ellas, casi 190 millones tienen dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia. El número de personas con discapacidad va en aumento debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas.



De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay **6,179,890** personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa **4.9 %** de la población total del país. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres.

001023410 y 1000010000 0001 000000000000 010211



<sup>9</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, p.12 <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf> (Consultado 14 de junio de 2022, 11:26 hrs.).

<sup>10</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Información de México para los Niños, p.1, <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx> (Consultado 14 de junio de 2022, 11:27 hrs.).



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

VI. Es por lo anterior, y en aras de garantizar la efectividad del derecho humano a la justicia es que se propone la siguiente reforma de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, para quedar como sigue:

<p><b>LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL</b></p> <p><b>(VIGENTE)</b></p>	<p><b>LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL</b></p> <p><b>(PROPUESTA)</b></p>
<p><b>Artículo 7. Derechos de los Intervinientes</b></p> <p>Los Intervinientes en los Mecanismos Alternativos tendrán los derechos siguientes:</p> <p><b>I.</b> Recibir la información necesaria en relación con los Mecanismos Alternativos y sus alcances;</p> <p><b>II.</b> Solicitar al titular del Órgano o al superior jerárquico del Facilitador la sustitución de este último, cuando exista conflicto de intereses o alguna otra causa justificada que obstaculice el normal desarrollo del Mecanismo Alternativo;</p> <p><b>III.</b> Recibir un servicio acorde con los principios y derechos previstos en esta Ley;</p> <p><b>IV.</b> No ser objeto de presiones, intimidación, ventaja o coacción para someterse a un Mecanismo Alternativo;</p> <p><b>V.</b> Expresar libremente sus necesidades y pretensiones en el desarrollo de los Mecanismos Alternativos sin más límite que el derecho de terceros;</p>	<p><b>Artículo 7. Derechos de los Intervinientes</b></p> <p>Los Intervinientes en los Mecanismos Alternativos tendrán los derechos siguientes:</p> <p><b>I.</b> Recibir la información necesaria en relación con los Mecanismos Alternativos y sus alcances;</p> <p><b>II.</b> Solicitar al titular del Órgano o al superior jerárquico del Facilitador la sustitución de este último, cuando exista conflicto de intereses o alguna otra causa justificada que obstaculice el normal desarrollo del Mecanismo Alternativo;</p> <p><b>III.</b> Recibir un servicio acorde con los principios y derechos previstos en esta Ley;</p> <p><b>IV.</b> No ser objeto de presiones, intimidación, ventaja o coacción para someterse a un Mecanismo Alternativo;</p> <p><b>V.</b> Expresar libremente sus necesidades y pretensiones en el desarrollo de los Mecanismos Alternativos sin más límite que el derecho de terceros;</p> <p><b>VI.</b> Dar por concluida su</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

<p><b>VI.</b> Dar por concluida su participación en el Mecanismo Alternativo en cualquier momento, cuando consideren que así conviene a sus intereses, siempre y cuando no hayan suscrito el Acuerdo;</p> <p><b>VII.</b> Intervenir personalmente en todas las sesiones del Mecanismo Alternativo;</p> <p><b>VIII.</b> De ser procedente, solicitar al Órgano, a través del Facilitador, la intervención de auxiliares y expertos, y</p> <p><b>IX.</b> Los demás previstos en la presente Ley.</p>	<p>participación en el Mecanismo Alternativo en cualquier momento, cuando consideren que así conviene a sus intereses, siempre y cuando no hayan suscrito el Acuerdo;</p> <p><b>VII.</b> Intervenir personalmente en todas las sesiones del Mecanismo Alternativo;</p> <p><b>VIII.</b> De ser procedente, solicitar al Órgano, a través del Facilitador, la intervención de auxiliares y expertos;</p> <p><b>IX.</b> En caso de que una de las partes cuente con alguna discapacidad y así lo solicite, o a juicio de la autoridad competente, se podrán implementar ajustes razonables para salvaguardar el derecho de la persona con discapacidad a ser debidamente asistida en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior con el objeto de que exista un entendimiento cabal de todas y cada una de las actuaciones que se realicen durante el procedimiento de los mecanismos alternativos; y</p> <p><b>X.</b> Los demás previstos en la presente Ley.</p>
--	---

**VII. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA**

La presente iniciativa cumple con lo requerido para su presentación, ya que, como se ha explicado la finalidad de la misma es dar más herramientas para dar acceso al derecho a la justicia. En cuanto a las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, podría tener en el aspecto jurídico, económico, social y presupuestal se indica lo siguiente:

**Aspecto Jurídico:**





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

La presente iniciativa pretende fortalecer el marco jurídico vigente en materia de acceso a la justicia, para que en el caso específico de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal prevean para las personas con discapacidad ajustes en el procedimiento que otorguen igualdad procesal entre las partes, y garantizando así el derecho a la justicia contenido del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Aspecto Económico.**

Se pretende que los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal contengan herramientas que los conviertan en procesos cada vez más eficaces y por ende sean más confiables de utilizar por la sociedad en general, lo que se refleja indudablemente en que se reduzca el número de juicios largos y cotosos no solo para los gobernados sino también para el erario público.

**Aspecto Social.**

Es importante que las personas con discapacidad cuenten con las herramientas necesarias que les proporcionen una igualdad procesal cuando están inmersos en un proceso penal en el que primer haya que acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias.

**Aspecto presupuestal.**

En este caso se considera que las Fiscalías de los diversos Estados de la República, cuentan con el personal, así como con los recursos materiales suficientes poder llevar a cabo el objeto de la presente iniciativa sin que tenga que realizarse un gasto extra con cargo al erario público.

Es por lo anterior y con el propósito de dar certeza al derecho al acceso a la justicia, es que someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa de:

**ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX Y RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MAERIA PENAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Ley que adiciona la fracción IX y recorre la subsecuente del artículo 7 de la Ley Nacional de Mecanismo Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, ambos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 7. [...]**

[...]





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

I. a la VII [...]

VIII. De ser procedente, solicitar al Órgano, a través del Facilitador, la intervención de auxiliares y expertos;

IX. En caso de que una de los intervinientes cuente con alguna discapacidad y así lo solicite, o a juicio de la autoridad competente, se podrán implementar ajustes razonables para salvaguardar el derecho de la persona con discapacidad a ser debidamente asistida en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior con el objeto de que exista un entendimiento cabal de todas y cada una de las actuaciones que se realicen durante el procedimiento de los mecanismos alternativos; y

X. [...]

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado de Jalisco a efecto de que realice todas las acciones conducentes y se remita el presente Acuerdo Legislativo al H. Congreso de la Unión."

Ubicados los antecedentes de la iniciativa de acuerdo legislativo que ahora se dictamina, se procede a señalar los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta para resolver el sentido del dictamen, lo anterior con base en la siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA

I. Que es facultad de los diputados el presentar iniciativas de ley o de decreto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política y 27 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II. Es atribución de las comisiones legislativas el recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Asamblea, entre otras cosas, según el artículo 75 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

III. Que de conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco el Congreso del Estado puede presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por la





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, señala que las iniciativas de ley o decreto son resoluciones que el Congreso del Estado emite, a propuesta de cualquiera de los diputados o diputadas, o de las comisiones legislativas, para plantear al Congreso de la Unión la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes federales o artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se aprueban mediante dictamen de acuerdo legislativo presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales.

IV. La Comisión de Puntos Constituciones y Electorales es competente para conocer la iniciativa que se dictamina, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

**Artículo 96.**

1. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado de Jalisco;

II. La presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión;

III. La legislación en materia electoral;

IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo; y

V. Las competencias y controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Una vez analizados los argumentos y razonamientos expuestos, la suscrita comisión se permite presentar los siguientes argumentos que motivan este dictamen:

Según el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en 2020, prácticamente la mitad de la población con discapacidad residente en el país (48.52%) se concentra en siete entidades federativas: Estado de México (13.48%), Ciudad de México (7.31%), Jalisco (6.62%), Veracruz (6.49%), Puebla (5.22%), Guanajuato (4.89%) y Nuevo León (4.59%).

En el contexto estatal, según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, hay en Jalisco poco más de 8 millones de personas, de éstas el 6.6% es población con discapacidad.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Como ya lo expresa la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad<sup>11</sup>, las personas con discapacidad son un grupo poblacional que tradicionalmente ha sido estigmatizado, rechazado por la sociedad y objeto de múltiples discriminaciones. Tales circunstancias las han colocado en situaciones de desventaja y exclusión social, debido, en gran parte, a que su condición de discapacidad, a juicio de la mayoría, se aleja de los estándares considerados "normales", que califican como diferentes a las personas con algún tipo de diversidad funcional, y las condena a una existencia vinculada a la institucionalización, medicación y sometimiento, propiciando un desconocimiento de sus derechos, el ejercicio de los mismos en desigualdad de condiciones, y violación o vulneración constante de ellos. En otras palabras, las barreras del contexto en el que se desenvuelven las personas con discapacidad constituyen el principal obstáculo para que ellas puedan gozar y ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que las personas sin discapacidad, y en esa medida, participar y ser incluidas en la sociedad.

Es por ello que resulta necesaria la existencia de mecanismos, en todos los ámbitos y entornos, para que las personas con discapacidad puedan mejorar sus condiciones de vida, y en general, sean reconocidas como personas titulares de derechos humanos y como partícipes de la sociedad.

Como ya lo expone el proponente, las personas con discapacidad tienen el derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, tal y como lo establece el artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al señalar la obligación para los Estados Partes de asegurar que las personas con discapacidad puedan participar de manera efectiva en los procedimientos en igualdad de condiciones que el resto de las personas. En este sentido, la implementación de ajustes al procedimiento es obligatoria cuando la discapacidad implique una desventaja procesal, siempre y cuando sean necesarios y razonables, tomando en cuenta la funcionalidad específica de la persona con discapacidad y evitando la afectación desproporcionada a los derechos de terceros.

Asimismo, como efectivamente lo menciona el proponente, el Código Nacional de Procedimientos Penales contempla en su numeral 10 que, en el caso de personas con discapacidad, deberán preverse ajustes razonables al procedimiento cuando se requiera.

Es por ello que, al ser los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal una forma de dar solución a los conflictos originados por denuncia o querrela de hechos delictivos, se considera razonable que en el ordenamiento



<sup>11</sup> [https://www.scjn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/2020-02/protocolo\\_discapacidad.pdf](https://www.scjn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/2020-02/protocolo_discapacidad.pdf)



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

correspondiente se establezca la misma obligación dispuesta en el Código Nacional de Procedimientos Penales de preverse los ajustes razonables que sean requeridos, esto es, se debe partir del reconocimiento de todas las barreras que propician una desigualdad de las personas con discapacidad en el derecho de acceso a la justicia para estar en posibilidad de implementar ajustes que efectivamente, en la práctica, eliminen esas situaciones de desigualdad y discriminación, los cuales podrán ser tan variados como las necesidades del caso lo establezcan.

Es por ello que esta Comisión Dictaminadora considera que es de aprobarse que la propuesta continúe su proceso legislativo en el Congreso de la Unión, con algunas modificaciones en cuanto a la redacción de la propuesta.

**PARTE RESOLUTIVA**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

**ACUERDO LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, para quedar como sigue:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 7 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, para quedar como sigue:

**Artículo 7. Derechos de los Intervinientes**

[...]

I a VII. [...]

VIII. De ser procedente, solicitar al Órgano, a través del Facilitador, la intervención de auxiliares y expertos;

IX. En el caso de personas con discapacidad, deberán preverse ajustes razonables al procedimiento cuando se requiera, para garantizar que





NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO DE JALISCO

exista un entendimiento cabal de todas y cada una de las actuaciones que se realicen durante el procedimiento; y

X. Los demás previstos en la presente Ley.

PODER LEGISLATIVO

**TRANSITORIO**

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de este H. Congreso del Estado de Jalisco a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo al H. Congreso de la Unión.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco. Agosto de 2022.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Y ELECTORALES

Dip. Jorge Antonio Chávez Ambriz  
Presidente

Dip. Verónica Gabriela Flores Pérez  
Secretario

Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez  
Vocal

Dip. Rocío Aguilar Tejada  
Vocal

Dip. Priscilla Franco Barba  
Vocal





GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Dip. María de Jesús Padilla Romo  
Vocal

Dip. Edgar Enrique Velázquez González  
Vocal

La presente hoja de firmas pertenece al Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.





Voto: 5

TIEMPO INICIO: 19:55:38

FECHA: 2022/09/14

TIEMPO TERMIN: 19:58:47

MOCION: Acuerdos Legislativos del 7.1 al 7.4, del 7.6 al 7.9, 7.11, del 7.14 al 7.16, 7.18, 7.19, 7.21, 7.23, 7.26, 7.32 y 7.35.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 26 + 1 = 27  
 ABST : 0  
 CONTRA : 0  
 TOTAL : 26  
 :

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	11
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	3	0	0	3
PRI	5	2	0	0	2
HAGAMOS	2	1	0	0	1
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
 MIC. TARJETA DIPUTADO INFORMACION

153

VOVO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luis (MC)	A FAVOR	
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR	
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)		
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR	
Chávez Ambríz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR	
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR	
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR	
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)		
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR	
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR	
Degollado González Ana Angélita (PRI)	A FAVOR	
Del Toro Pérez Higinio (MC)		
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)		
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR	
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR	
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)		A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	A FAVOR	
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR	
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)		
López Jara María Dolores (MC)		
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)		
Martínez Guerrero Fernando (MC)		
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR	
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR	
Murguía Torres Claudia (PAN)		
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)		A FAVOR
Padilla De Anda Marcela (MC)		
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR	
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR	
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	A FAVOR	
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR	
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)		
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR	
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR	
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR	
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)	A FAVOR	
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	A FAVOR	
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR	

14 Septiembre - 22

NÚMERO Ac. Leg. 826 LXIII 22  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Dictamen de:  
Acuerdo Legislativo

Comisión:  
Puntos Constitucionales y Electorales

Asunto:  
Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

INFOLEJ  
787 - LXIII

CIUDADANOS DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES

A la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, con fundamento en los artículos 75 párrafo 1 fracciones I y IV, 141, 145 y 147 párrafo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, le fue turnada para su estudio y posterior dictaminación el INFOLEJ 787/LXIII correspondiente a la **iniciativa de Acuerdo Legislativo donde se propone la adición de un inciso k) a la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado con la finalidad de establecer tasa del 0% en el pago del Impuesto al Valor Agregado en la enajenación de tecnologías amigables con el medio ambiente, que se adapten en inmuebles de los que sea dueño o legítimo poseedor el contribuyente;** en atención a lo anterior nos abocamos al conocimiento de dicha iniciativa, con base en la siguiente:

3594  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
RECIBIDO  
25 AGO 2022  
HORA 12:06

PARTE EXPOSITIVA

I. El 12 de mayo de 2022, la diputada Alejandra Margarita Giadans Valenzuela presentó iniciativa de Acuerdo Legislativo mediante la cual se eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión iniciativa de ley que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. A dicha iniciativa se le asignó el número INFOLEJ 787/LXIII.

II. El Pleno de este Congreso del Estado, en sesión de fecha 26 de mayo de 2022, turnó dicha iniciativa de acuerdo legislativo a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, para su análisis y posterior dictaminación.

III. La iniciativa fue presentada en los siguientes términos:

ENTREGA  
COMUNICACION DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
FOLIA No. 01  
SECRETARÍA DEL CONGRESO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**“Exposición de Motivos**

*I. El artículo 71 fracción III de la Constitución Federal reconoce a las Legislaturas de los Estados competencia para presentar iniciativas de ley o decreto.*

*II. En el mismo sentido, el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, otorga al Congreso la facultad de presentar iniciativas de ley o decreto ante el H. Congreso de la Unión, y precisa que dichas iniciativas son resoluciones que emite el Congreso a solicitud de las diputadas o diputados o de las Comisiones con el objeto de plantear modificaciones a leyes federales o preceptos de la Constitución Federal.*

*III. De acuerdo con lo anterior, la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo reconoce expresamente a las diputadas y diputados de este Congreso la facultad de presentar iniciativas de ley, decreto y acuerdo legislativo.*

*IV. En ese orden de ideas, la presente iniciativa se fundamenta en las anteriores disposiciones y se inspira particularmente en el derecho humano a un medio ambiente sano consagrado en el artículo 4 de la Constitución Federal.*

*El derecho humano apuntado se encuentra previsto en acuerdo internacionales suscritos por nuestro País, y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” adoptado el 17 de noviembre de 1998, establece lo siguiente:*

**“Artículo 11**

**Derecho a un medio ambiente sano**

- 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.*
- 2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.”.*

*Asimismo, el Acuerdo de París, adoptado el 17 de septiembre de 2016, determina que el cambio climático es un problema de toda la humanidad, y ante la amenaza que representa planea el compromiso de los países miembros de mantener la temperatura y promover un desarrollo con bajas emisiones de gases efecto invernadero.*

*Lo anterior resulta relevante puesto que a partir de la reforma al artículo 1 de la Constitución Federal publicada el 10 de junio de 2011, los derechos humanos deben interpretarse con arreglo a la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Así que todas las autoridades sin excepción, debemos promover y garantizar en nuestro ámbito de competencia, el cumplimiento del derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas.

V. Con base en las anteriores disposiciones y fundamentos, se propone que este Congreso apruebe el presente acuerdo legislativo con la finalidad de presentar iniciativa al Congreso de la Unión para adicionar la Ley del LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO aplicando la TASA DEL 0% EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA ENAJENACIÓN DE TECNOLOGÍAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, QUE SE ADAPTEN EN INMUEBLES DE LOS QUE SEA DUENO O LEGÍTIMO POSEEDOR EL CONTRIBUYENTE, que sean aplicadas en inmuebles de que sean dueños o legítimos poseedores los contribuyentes, las cuales podrán consistir en:

- a) Calentador solar;
- b) Sistema para la captación, filtración, almacenamiento y uso de aguas pluviales;
- c) Celdas solares fotovoltaicas.

Considerando esta medida compatible con la responsabilidad que debe asumir el Estado en la protección del derecho humano a un medio ambiente sano, ya que incentiva que los contribuyentes busquen alternativas para evitar la contaminación y para cuidar el aire que respiramos.

Resulta imperioso y urgente redoblar los compromisos sobre la defensa del medio ambiente, ya que los resultados alcanzados han sido insuficientes y en el Diálogo de Alto Nivel sobre Energía<sup>1</sup>, el Secretario General y el Presidente de la Asamblea General de Naciones Unidas hicieron un llamado a todas las naciones para actuar con responsabilidad en el cuidado del medio ambiente y redoblar esfuerzos ante los pocos resultados en la reducción del uso de contaminantes, señalando como una prioridad cambiar rápidamente a fuentes de energía limpias.

Este Congreso ha establecido incentivos con el objeto de promover el uso de energías no contaminantes y proteger el medio ambiente, siendo ejemplo de esto el decreto 28712/LXIII/21, en el cual aprobó descuentos dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, en el impuesto predial en relación a inmuebles que tengan adaptadas cualquiera de las tecnologías amigables con el medio ambiente antes señaladas.

La protección del medio ambiente debe ser una prioridad en la agenda de todos los gobiernos, y el incentivar a los contribuyentes para que tengan en sus inmuebles tecnologías amigables con el medio ambiente, es una alternativa que permite reducir la contaminación y mejorar el aire que respiramos.



<sup>1</sup> <https://news.un.org/es/story/2021/09/1497412>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Hoy en día está comprobado que dicha tecnología reduce las energías contaminantes, por lo que incentivar su uso es una alternativa para proteger el medio ambiente.

Los calentadores solares permiten utilizar la energía proporcionada por los rayos del sol para calentar el agua sin necesidad de quemar combustibles fósiles, lo que hace posible cuidar el medio ambiente y contrarrestar el consumo de energías contaminantes. De acuerdo con el INEGI: hasta 2018 se tenía registro de que el 71% de la energía consumida en territorio nacional se generaba a través de combustibles fósiles como el petróleo, el gas natural y el carbón.<sup>2</sup>

Asimismo diversos estudios demuestran que las celdas solares fotovoltaicas reducen la general de dióxido de carbono y que un panel solar instalado en una casa puede reducir hasta 50 toneladas de dicho gas durante su vida útil.<sup>3</sup>

Nuestro País tiene un enorme potencial y condiciones inmejorables para aprovechar las fuentes de energía renovables, por lo que es preciso que apostemos por una ruta que priorice estas energías para reducir la contaminación y mejorar el aire que respiramos.

A continuación, se inserta un cuadro comparativo para ilustrar el contenido de la presente iniciativa, citando por un lado el texto actual de LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO y en otra columna la propuesta que se pone a consideración de esta Asamblea:

Ley	Iniciativa
<p>Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I.- La enajenación de:</p> <p>a) ... al... j)</p> <p>II...al...IV.</p>	<p>Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I.- La enajenación de:</p> <p>a) ... al... j)</p> <p>k) <b>Tecnologías amigables con el medio ambiente, que se adapten en inmuebles de los que sea dueño o legítimo poseedor el contribuyente.</b></p> <p><b>Para estos efectos, aplica en calentador solar, sistema para la captación, filtración, almacenamiento</b></p>



<sup>2</sup> <https://www.evolucionte.com/calentadores-solares-opcion-amigable-con-el-medio-ambiente-y-la-economia-familiar/>

<sup>3</sup> <https://vivesolar.com/paneles-solares-beneficios-ambientales/>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

	<p>y uso de aguas pluviales y en celdas solares fotovoltaicas.</p> <p>Lo establecido inciso anterior se concederá en más de un inmueble y podrá hacerse efectiva a partir de que el equipo en cuestión se encuentre instalado y en funcionamiento.</p> <p>II...al...IV.</p>
--	---

En consideración a lo anterior y de conformidad con el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, procede señalar las repercusiones que se derivarían de la aprobación de la presente iniciativa.

Es conviene señalar que el Artículo 2o.-A.- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado donde se prevé calcular el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades de enajenación de bienes, en específico de tecnologías amigables con el medio ambiente, que se adapten en inmuebles de los que sea dueño o legítimo poseedor el contribuyente.

V. En función de la propuesta, no se pagaría gravamen alguno del impuesto al valor agregado en adquisición de tecnologías amigables con el medio ambiente, pero se estaría obligando al contribuyente a dar conocer en tú declaración mensual o anual, sobre compras que estén gravadas a la tasa 0%, por ejemplo haríamos rendir los préstamos que hace el INFONAVIT para la adquisición de Eco tecnologías que rinda más el monto de dinero te presta para que, al comprar una casa, puedas también adquirir eco tecnologías que te permitan ahorrar dinero en algunos consumos del hogar, como: agua, luz y gas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, el siguiente:

**ACUERDO LEGISLATIVO:**

**QUE ELEVA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN I INCISO K) AL ARTÍCULO 2o.-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Único. Elévese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto que adiciona la FRACCIÓN I INCISO K) AL ARTÍCULO 2o.-A. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO en los siguientes términos:

**INICIATIVA DE DECRETO**





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

QUE ADICIONA LA FRACCION I INCISO K) AL ARTICULO 2o.-A. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I.- La enajenación de:

a) ... al... j)

k) **Tecnologías amigables con el medio ambiente, que se adapten en inmuebles de los que sea dueño o legítimo poseedor el contribuyente.**

**Para estos efectos, aplica en calentador solar, sistema para la captación, filtración, almacenamiento y uso de aguas pluviales y en celdas solares fotovoltaicas.**

**Lo establecido inciso anterior se concederá en más de un inmueble y podrá hacerse efectiva a partir de que el equipo en cuestión se encuentre instalado y en funcionamiento.**

**TRANSITORIOS:**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Ubicados los antecedentes de la iniciativa de acuerdo legislativo que ahora se dictamina, se procede a señalar los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta para resolver el sentido del dictamen, lo anterior con base en la siguiente:

**PARTE CONSIDERATIVA**

I. Que es facultad de los diputados el presentar iniciativas de ley o de decreto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política y 27 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II. Es atribución de las comisiones legislativas el recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Asamblea, entre otras cosas, según el artículo 75 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

III. Que de conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco el Congreso del Estado puede presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, señala que las iniciativas de ley o decreto son resoluciones que el Congreso del Estado emite, a





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

propuesta de cualquiera de los diputados o diputadas, o de las comisiones legislativas, para plantear al Congreso de la Unión la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes federales o artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se aprueban mediante dictamen de acuerdo legislativo presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales.

IV. La Comisión de Puntos Constituciones y Electorales es competente para conocer la iniciativa que se dictamina, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

**Artículo 96.**

1. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado de Jalisco;

II. La presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión;

III. La legislación en materia electoral;

IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo; y

V. Las competencias y controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Una vez analizados los argumentos y razonamientos expuestos, la suscrita comisión se permite presentar los siguientes argumentos que motivan este dictamen:

La contaminación y la destrucción de los recursos naturales son un problema que no reconoce fronteras. Actualmente ya se observan y se seguirán experimentando en las próximas décadas impactos significativos por el cambio climático, como el aumento en la temperatura, modificación de los patrones naturales de lluvia, inundaciones recurrentes, sequías más prolongadas, mayor propensión a incendios forestales, por mencionar algunos.

Como bien lo dice la proponente, el derecho humano a un medio ambiente sano y adecuado, se encuentra previsto tanto en tratados internacionales como en nuestra Carta Magna, destacando el principio primero de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, el cual señala que el hombre tiene derecho fundamental al disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras<sup>4</sup>.

Una de las acciones a implementar para lograr lo anterior es el establecimiento de incentivos que motiven la participación de la sociedad en la protección del medio ambiente y del uso sustentable de nuestros recursos.

Al respecto, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en sus numerales 22 y 22 Bis la posibilidad de otorgar estímulos o incentivos fiscales con la finalidad de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, es decir, a llevar a cabo acciones que favorezcan el ambiente, y una de esas actividades a incentivar es la utilización de tecnologías que tengan por objetivo evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y energía.

Ahora bien, la proponente establece en la iniciativa que ahora se dictamina una tasa 0% en la enajenación de tecnología amigable con el medio ambiente, tales como calentadores solares, sistemas para la captación, filtración, almacenamiento y uso de agua pluvial, así como celdas solares fotovoltaicas.

Sin embargo, es importante mencionar que, en virtud de la naturaleza del Impuesto al Valor Agregado, no se considera conveniente establecer las particularidades relacionadas con su adaptación en inmuebles propiedad del contribuyente, ni que dicho impuesto se aplique una vez instalados.

Es por ello que esta Comisión Dictaminadora considera que es de aprobarse que la propuesta continúe su proceso legislativo en el Congreso de la Unión, con algunas modificaciones en cuanto a la redacción de la propuesta.

**PARTE RESOLUTIVA**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

**ACUERDO LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

<sup>4</sup> <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2o.-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.-A.- [...]**

I. [...]

a) a j) [...]

k) Tecnologías amigables con el medio ambiente consistentes en calentadores solares, sistema para la captación, filtración, almacenamiento y uso de aguas pluviales y celdas solares fotovoltaicas.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de este H. Congreso del Estado de Jalisco a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo al H. Congreso de la Unión.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco. Agosto de 2022.

**"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"**  
**SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

**LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES**



  
Dip. Jorge Antonio Chávez Ambriz  
Presidente



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

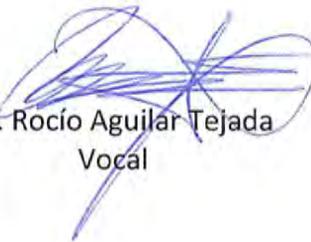
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

  
Dip. Verónica Gabriela Flores Pérez  
Secretario

  
Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez  
Vocal

  
Dip. Rocío Aguilar Tejada  
Vocal

  
Dip. Priscilla Franco Barba  
Vocal

Dip. María de Jesús Padilla Romo  
Vocal

Dip. Edgar Enrique Velázquez González  
Vocal

La presente hoja de firmas pertenece al Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.





Voto: 12

TIEMPO INICIO: 21:06:14

FECHA: 2022/09/14

TIEMPO TERMIN: 21:07:33

MOCION: Acuerdo Legislativo 7.13.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 19  
ABST : 7  
CONTRA : 0  
TOTAL : 26  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	10	0	0	10
MORENA	8	0	7	0	7
PAN	5	3	0	0	3
PRI	5	3	0	0	3
HAGAMOS	2	1	0	0	1
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luis (MC)	
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélita (PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio (MC)	
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	ABST
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	ABST
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	
Martínez Guerrero Fernando (MC)	
Martínez Martínez José María (MORENA)	ABST
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)	
Noruña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	A FAVOR
Padilla De Anda Marcela (MC)	
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	ABST
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	ABST
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	ABST
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)	ABST
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR





CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

26  
NV

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 239 BIS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 244-G, 244-H, 244-I, 244-J DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.**

La suscrita, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Senadora de la República de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8 numeral 1 fracción I, 164 y 171 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de ésta Honorable Asamblea, la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de telecomunicaciones, al tenor de la siguiente:**

### **Exposición de motivos**

#### **Esfuerzos internacionales en Telecomunicaciones.**

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas ha reconocido el acceso al internet como derecho humano a través de la resolución A/HRC/RES/20/8 de fecha 16 de julio de 2012<sup>1</sup> señalando principalmente lo siguiente:

<sup>1</sup> [file:///C:/Users/HEM-06-29/Downloads/A\\_HRC\\_RES\\_20\\_8-ES.pdf](file:///C:/Users/HEM-06-29/Downloads/A_HRC_RES_20_8-ES.pdf) 11/07/22



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

-Se reconoce la naturaleza mundial y abierta de Internet como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas;

-Se exhorta a los Estados a que promuevan y faciliten el acceso a Internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países.

En el año de 2018, los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución denominada “Agenda 2030” en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible<sup>2</sup>.

La agenda plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, aunado a esto, se han establecido diferentes metas por parte de la ONU para la inclusión digital o acceso igualitario a las tecnologías, que permitan un mundo más comunicado, pero también con menores brechas.

Para ayudar a cumplir estos compromisos, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), vela por que todo el mundo sin excepción se beneficie de las telecomunicaciones y reducir la brecha digital para así generar una sociedad informada e inclusiva con un acceso universal a la banda ancha, no dejando a nadie fuera de línea.

La reducción de la brecha digital consiste esencialmente en integrar las telecomunicaciones a escala mundial, fomentando el acceso a las mismas, y aumentar la accesibilidad, la asequibilidad y la utilización en todos los países,

---

<sup>2</sup> <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/carpeta-informativa-del-ceneam/novedades/onu-agenda2030-desarrollo-sostenible.aspx> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

regiones y por todas las personas, incluyendo mujeres y niñas, jóvenes, poblaciones marginalizadas y vulnerables, poblaciones indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad<sup>3</sup>.

Para concretar lo anterior, se trabaja en conjunto con los gobiernos del mundo para que el año 2023<sup>4</sup>:

- 60% de los hogares de los países en desarrollo tenga acceso a Internet.
- Que la brecha de la asequibilidad entre los países desarrollados y en desarrollo se haya reducido un 25%.
- Que el precio de los servicios de banda ancha no supere el 3% de la renta mensual media en los países en desarrollos.
- Que, los servicios de banda ancha lleguen al 96% de la población mundial.

### La realidad en México.

A partir de la Reforma en Telecomunicaciones promulgada en 2013, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce este derecho fundamental<sup>5</sup>.

Derivado de lo anterior, se encuentra consagrado en el artículo 6° Constitucional, que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/connect-2030-agenda.aspx> 11/07/22

<sup>4</sup> <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/connect-2030-agenda.aspx> 11/07/22

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/en-mexico-el-acceso-a-internet-es-un-derecho-constitucional> 11/07/22

<sup>6</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> 11/07/22



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

La realidad mexicana respecto al acceso a la tecnología e internet está marcada por una brecha de uso y conectividad entre zonas urbanas y rurales del país, situación que se ha mantenido a lo largo de las décadas hasta la actualidad, tal y como la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) de año 2021 nos ilustra<sup>7</sup>.

En la ENDUTIH 2021, destaca una contabilidad de 88.6 millones de usuarios de internet<sup>8</sup>, lo que equivale a 75.6 del porcentaje nacional; esto evidencia que una cuarta parte de la población del país aún se encuentra desconectada, lo que demuestra un importante rezago tecnológico en comparación a otros países en los que los porcentajes de su población con acceso a internet son por mucho, superiores al porcentaje nacional, como es el caso de Corea del Sur, con un 96.5%, Reino Unido con 94.8%, Suecia con 94.5%, España con 93.2% y Estados Unidos de Norteamérica con 90.9%, cifras que los aproximan a niveles de conectividad universal, colocando al país en una proporción de 7 por cada 10 personas usuarios de internet, por debajo de los países de referencia donde la proporción es de 9 de cada 10<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2020/> 11/07/22

<sup>8</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/ENDUTIH-2021-convergencias-y-divergencias-estadisticas-20220707-0001.html> 11/07/22

<sup>9</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf) 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

USUARIOS DE INTERNET EN ÁMBITO INTERNACIONAL,  
2020 y 2021

● Corea del Sur <sup>1</sup>	96.5
● Reino Unido <sup>1</sup>	94.8
● Suecia <sup>1</sup>	94.5
● España <sup>1</sup>	93.2
● EUA <sup>2</sup>	90.9
● Japón <sup>1</sup>	90.2
● Alemania <sup>1</sup>	89.8
● Chile <sup>2</sup>	88.3
● Francia <sup>2</sup>	84.8
● Brasil <sup>1</sup>	81.3
● Turquía <sup>1</sup>	77.7
● <b>México</b>	<b>75.6</b>
● Sudáfrica <sup>2</sup>	70.0
● Colombia <sup>2</sup>	69.8



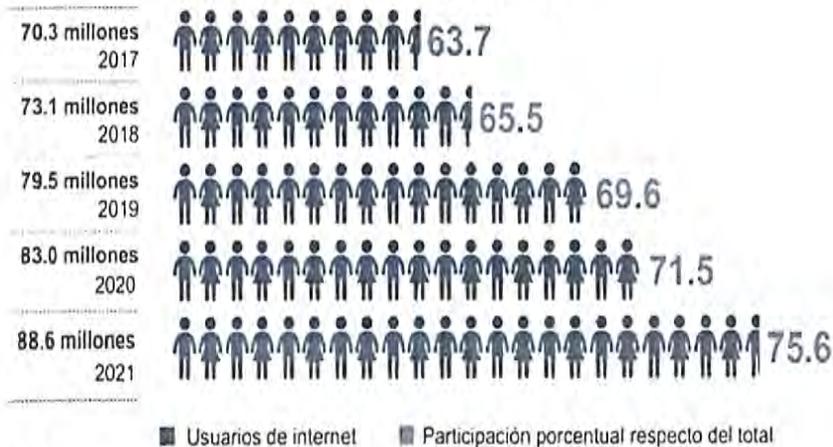
10

La ENDUTIH estimó que en 2021 había 88.6 millones de personas usuarias de internet, lo que representó 75.6 % de la población de seis años o más. Esta cifra reveló un aumento de 4.1 puntos porcentuales respecto a la de 2020 (71.5%)<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf)  
11/07/22

<sup>11</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf)  
11/07/22

**Gráfica 1**  
**USUARIOS DE INTERNET**



Nota: Porcentajes calculados con respecto a la población total de seis años o más.

12

Por lo que respecta a las entidades federativas con mayor uso de internet, según la encuesta, fueron la Ciudad de México, con 88.3%; Baja California, con 86.8%, y Sonora, con 85.8%<sup>13</sup>.

En contraparte, los estados con menores porcentajes fueron Chiapas, con tan sólo 46.1%; Oaxaca, con 56.9% y Guerrero, con 61.4%<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf) 11/07/22

<sup>13</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf) 11/07/22

<sup>14</sup> <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/7/4/siete-de-cada-10-mexicanos-son-usuarios-de-internet-inegi-288935.html> 11/07/22



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

**USUARIOS DE INTERNET POR ENTIDAD,  
 2021**

Ciudad de México	88.3 % ▲
Baja California	86.8 % ▲
Sonora	85.8 % ▲
Nuevo León	84.2 % ▲
Baja California Sur	83.5 % ▲
Colima	82.9 % ▲
Quintana Roo	82.3 % ▲
Jalisco	82.2 % ▲
Tamaulipas	81.9 % ▲
México	81.8 % ▲
Coahuila	80.8 % ▲
Chihuahua	80.6 % ▲
Aguascalientes	80.4 % ▲
Yucatán	79.9 % ▲
Querétaro	79.8 % ▲
Sinaloa	79.7 % ▲
Morelos	78.3 % ▲
Nayarit	75.9 % ▲
Campeche	75.7 % ▲
<b>Nacional</b>	<b>75.6 %</b>



Tlaxcala	74.4 % ▲
San Luis Potosí	74.3 % ▲
Zacatecas	72.3 % ▲
Guanajuato	71.9 % ▲
Durango	70.9 % ▼
Hidalgo	69.3 % ▲
Tabasco	68.7 % ▲
Veracruz	67.1 % ▲
Puebla	66.9 % ▲
Michoacán	66.8 % ▲
Guerrero	61.4 % ▲
Oaxaca	56.9 % ▲
Chiapas	46.1 % ▲

- ▲ Diferencia porcentual de 1 % o más, estadísticamente significativa respecto a 2020
- ▼ Diferencia porcentual de -1 % o menos, estadísticamente significativa respecto a 2020

Nota: Porcentajes calculados con respecto a la población total por entidad.

15

De lo anterior queda en evidencia las diferencias significativas en el uso del internet entre los estados del norte, centro y sur del país, siendo estos últimos los más rezagados<sup>16</sup>.

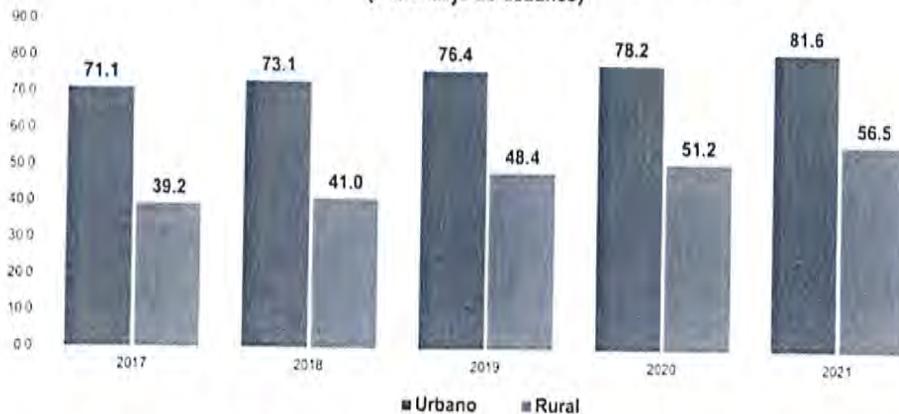
Además el 81.6 % de la población usuaria de internet de seis años o más se concentró en la zona urbana y 56.5 %, en la rural<sup>17</sup>.

<sup>15</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf)  
 11/07/22

<sup>16</sup> <https://www.lja.mx/2022/07/persisten-las-brechas-de-conectividad-al-internet-por-genero-por-edad-y-en-zonas-rurales/> 11/07/22

<sup>17</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf)  
 11/07/22

USUARIOS DE INTERNET EN ÁMBITO URBANO Y RURAL  
(Porcentaje de usuarios)



Nota: Porcentajes calculados con respecto a la población total de seis años o más, según ámbito urbano y rural.

18

Con los datos obtenidos, podemos hablar de una brecha digital, la cual consiste en la carencia de internet y la incapacidad para usarlo por parte de la población que se localiza en los estados rezagados, generándose desigualdades que desafortunadamente pegan a los grupos menos favorecidos y a las poblaciones más pequeñas<sup>19</sup>.

Las divisiones digitales reflejan y amplifican las desigualdades sociales, culturales y económicas existentes<sup>20</sup>; el límite al acceso a las telecomunicaciones y conocimientos en el área de la informática son una barrera al desarrollo personal, educativo profesional y económico de las personas.

Acortar o mejor aún elimina esta brecha, no es tarea fácil y tampoco de una sola entidad, por lo que se requiere la participación del gobierno, de los operadores de telecomunicaciones y de la industria privada que no está en el

<sup>18</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf)  
11/07/22

<sup>19</sup> <https://www.gaceta.unam.mx/la-brecha-digital-el-horizonte-de-las-desigualdades/> 11/07/22

<sup>20</sup> <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/102/54/PDF/N2010254.pdf?OpenElement>  
11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

sector de telecomunicaciones, pero que aporta ofreciendo conectividad como parte de su propuesta de valor para avanzar en el tema<sup>21</sup>.

### **Accesibilidad al espectro y a las bandas radioeléctricas.**

La Secretaría de Hacienda es la autoridad que tasa el valor del espectro en México, en cuanto los pagos anuales por su uso y el Congreso de la Unión es quien define cada año en la Ley Federal de Derechos (LFD) cuánto se debe cobrar por cada frecuencia en uso.

La actual política de recaudación fiscal que se mantiene hasta el momento, ha provocado que en los últimos veinte años se ralentice el crecimiento de las redes celulares porque su ampliación hacia zonas rurales ha dejado de ser rentable; por otro lado, que empresas regionales de menor capacidad financiera no puedan acceder a bandas radioeléctricas, y que además otras marcas de alcance nacional estén ahora mismo retornando espectro al Estado por lo costoso que es pagar por su tenencia y explotación<sup>22</sup>.

Los derechos anuales para el espectro celular están establecidos en los artículos 244, 244-A, 244-B y 244-E 2 de la Ley Federal de Derechos. Los derechos son fijados y aprobados por el Congreso, teniendo en cuenta la propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los derechos se fijan por cada medida de frecuencia denominada Kilohercio (kHz) asignado en regiones específicas; cada región tiene un importe de derechos diferente por lo que, si el operador no tiene una licencia para toda la región, la cantidad

---

<sup>21</sup> <https://www.selectestrategia.net/reporte/crece-en-mexico-penetracion-de-internet-en-los-hogares-pero-aun-con-oportunidades-de-cobertura> 11/07/22

<sup>22</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/IFT-va-al-Senado-con-3-propuestas-para-aumentar-la-cobertura-celular-4G-y-empezar-los-despliegues-de-5G-en-Mexico-con-un-espectro-barato-20211026-0090.html> 11/07/22



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

se calcula como la proporción de la población cubierta por la licencia en dicha región<sup>23</sup>

Actualmente, la mayor carga tributaria por el uso del espectro son los derechos que cada año fija el Congreso de la Unión y que deberían responder a criterios técnicos y de cobertura universal antes que recaudatorios.

El valor del espectro debería variar dependiendo del uso que se le pueda dar, sus características técnicas de difusión y cobertura, o la capacidad que tenga para transmitir datos a alta velocidad<sup>24</sup>.

Precio del espectro, que en México no sólo es de los más caros del mundo (60% más costoso que la media internacional) y el más alto de América Latina, sino que representa entre el 12% y 14% de los ingresos anuales de la industria<sup>25</sup>.

Los altos precios del espectro radioeléctrico, aunado al hecho de que la mayor parte corresponda al pago de los derechos anuales, impactan directamente en el desarrollo del sector toda vez que se convierten en obstáculos para el ingreso de nuevos competidores en el mercado, desincentivan la participación a nuevas licitaciones públicas del espectro, se fomenta la devolución de este al Estado, ponen en peligro el despliegue de infraestructura y las inversiones para servicios de 5G, limitan las coberturas y la calidad de los servicios, situaciones que impactarían en los precios finales que cubren los usuarios<sup>26</sup>.

---

<sup>23</sup> <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/07-informeaethaparaift-preciosespectroimt20dic2018v21pdfestado.pdf> 11/07/22

<sup>24</sup> <https://www.economista.com.mx/opinion/Costo-del-espectro-condenados-al-subdesarrollo-20211013-0002.html> 11/07/22

<sup>25</sup> <https://www.animalpolitico.com/mexico-como-vamos/5g-en-mexico-realidad-o-ficcion/> 11/07/22

<sup>26</sup> [https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/efectosyalternativasdelainiciativadereformaalaleyfederaldederechospara2021enmateriadeespectroradioel\\_0.pdf](https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/efectosyalternativasdelainiciativadereformaalaleyfederaldederechospara2021enmateriadeespectroradioel_0.pdf) 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Por lo anterior, queda en evidencia que el precio del espectro radioeléctrico impide la inclusión digital de los sectores menos favorecidos, la potencialización de la economía, la innovación y la competitividad.

Dentro del informe “Fijación de los precios del espectro en países en desarrollo”, publicado por la Asociación GSMA, en los países en desarrollo de América Latina se necesitan mejores políticas de fijación de los precios del espectro, para mejorar el bienestar socioeconómico de los millones de personas que aún no acceden a los servicios de banda ancha móvil; el estudio revela que, en promedio, los precios del espectro en los países en desarrollo a nivel mundial resultan ser el triple que en los países desarrollados (en su relación con los ingresos). Los precios altos del espectro son un obstáculo para las inversiones en nuevos servicios y tecnologías y, por lo tanto, un factor disuasorio para incrementar la penetración del internet móvil<sup>27</sup>.

Consciente de esta situación, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) entregó a la Mesa Directiva del Senado de la República, las propuestas de modificación a la Ley Federal de Derechos (LFD) con relación a los elevados cobros por el uso del espectro radioeléctrico en el país<sup>28</sup>.

En ese sentido, retomando las observaciones del IFT, la propuesta de la presente iniciativa tiene como objetivo impulsar el desarrollo nacional a través de las distintas tecnologías, así como garantizar el derecho de acceso a los servicios de telecomunicaciones, incluidos el internet y la banda ancha como se establece en el artículo 6 de nuestra Carta Magna.

El desarrollo de las telecomunicaciones en el país y la introducción de nuevos servicios, son acciones fundamentales para que localidades que en la

---

<sup>27</sup> <https://www.gsma.com/latinamerica/es/precios-del-espectro/> 11/07/22

<sup>28</sup> <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-envia-al-senado-de-la-republica-propuestas-de-modificaciones-la-ley-federal-de-derechos-en> 11/07/22



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

actualidad carecen de estos servicios tengan la oportunidad de incluirse en la misma realidad tecnológica que las zonas urbanas y estados con mayor crecimiento económico, por lo que la propuesta de reforma incluye:

**1. Ajustar a la baja los derechos de las bandas para la prestación de servicios de quinta generación (5G).**

A través de la modificación de las cuotas previstas en los artículos 244-H, 244-I y 244-J de la LFD, que refieren a bandas de frecuencias que aún no se asignan (bandas de 600 MHz, banda L y banda de 3.3-3.45 GHz) o que todavía no se autorizan los servicios móviles para los que se prevé el cobro de derechos (3.45 a 3.6 GHz), a fin de promover el desarrollo del país, a través de las telecomunicaciones móviles y la eficiente asignación de espectro radioeléctrico para estos servicios.

México va tremendamente retrasado en la asignación de espectro para 5G que, por su alta capacidad y velocidad en la transmisión de datos, sería una verdadera revolución digital a través de la cual se conectarían automóviles, trenes, transporte urbano y todo tipo de maquinaria y equipo industrial, comercial o doméstico. Si bien ya se han asignado algunas bandas que se pueden usar para 5G, la realidad es que la mayoría siguen desiertas después de la última licitación en que sólo se adjudicaron 3 de 41 bloques ofertados. El motivo que inhibió el interés de las empresas fue el altísimo costo de los derechos<sup>29</sup>.

**2. Modificar la estructura de cobro de derechos de las bandas de 800/850 MHz por Área Básica de Servicio (ABS) en lugar de hacerlo basado en regiones celulares.**

Esto es, cambiar la estructura de cobros de derechos del artículo 244-G de la LFD a coberturas de menor dimensión

---

<sup>29</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Sabra-el-IFT-estar-a-la-altura-20211102-0102.html> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

geográfica, ajustándolas por una variable económica, a fin de promover la entrada de nuevos operadores con interés de prestar servicios a una escala local y que los pagos por derechos sean proporcionales al nivel económico de la zona a cubrir.

Modificar la estructura de cobro de las bandas de referencia, de tal manera que su costo se determine en función de las características de cada ciudad o población y no por cada una de las 9 regiones celulares en que se dividió al país<sup>30</sup>.

Las zonas económicamente más robustas pagarían un monto mayor de derechos por habitante, mientras que las zonas más deprimidas pagarían montos inferiores, esto estimularía la entrada de nuevos operadores locales y regionales que hasta el día de hoy ven en los derechos por el uso del espectro una barrera artificial a la entrada al mercado móvil en el país, además, al tratarse de una redistribución de los montos actuales, esta propuesta no tendrían un impacto en los ingresos presupuestales de la federación

- 3. Incorporar un esquema de acreditamiento de erogaciones en materia de cobertura social contra el pago de derechos por uso del espectro radioeléctrico, para llevar cobertura a localidades sin servicio móvil de acceso a Internet.** La propuesta implica adicionar el artículo 239 bis a la LFD, para incentivar la inversión de los concesionarios actuales de bandas de frecuencias para servicios de telefonía e Internet móviles y llevar conectividad a localidades que actualmente no cuentan con servicios de banda ancha móvil.

---

<sup>30</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Sabra-el-IFT-estar-a-la-altura-20211102-0102.html> 11/07/22



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

La incorporación de este esquema que permita acreditar contra el pago de la contraprestación por espectro las erogaciones que el concesionario haga para llevar conectividad a poblaciones que aún no cuentan con el servicio de banda ancha móvil haría toda la diferencia en cambiar la situación actual.

Los esquemas de acreditamiento de erogaciones no son nuevos y se aplican en varios países del mundo para fomentar la conectividad en localidades desatendidas. La propuesta del IFT incluye el acreditamiento de las inversiones realizadas, así como de una parte de los gastos de operación del primer año de operaciones en localidades sin servicio.

Este esquema se sumaría a otros esfuerzos que se realizan para que todas las localidades del país lleguen a contar con el servicio móvil de acceso a Internet.

Es importante mencionar que la pandemia de COVID-19 pone de relieve la urgencia de superar esas divisiones.

Expertos en cómputo y psicología coinciden en que, si bien desde hace tiempo los mexicanos nos preparábamos asimilando esta red informática y sus beneficios, estaba subutilizada; pero un momento de crisis como el que vive actualmente la nación, y el mundo, ha hecho que se aproveche más que nunca<sup>31</sup>.

Las herramientas digitales han sido un salvavidas para millones de personas, las tecnologías digitales proporcionan nuevas vías para promover, defender y ejercitar los derechos humanos, si no se actúa con rapidez, se corre el riesgo de que las actuales barreras a la inclusión digital se superpongan a los obstáculos existentes al desarrollo<sup>32</sup>.

---

<sup>31</sup> <https://www.gaceta.unam.mx/internet-esencial-ante-el-coronavirus/> 11/07/22

<sup>32</sup> <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/102/54/PDF/N2010254.pdf?OpenElement>  
11/07/22



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

La pandemia, vino a ser un parteaguas que cambió la forma en que se utilizan los recursos de Internet no sólo durante el confinamiento sino a futuro<sup>33</sup>.

Por lo anterior, desde el Senado de la República debemos refrendar nuestro compromiso en el generar las mejoras políticas a través de reformas legislativas para fomentar y asegurar la conectividad y la inclusión digital de todos los habitantes en México.

En este sentido, es de proponerse reforma a diversos artículos de la Ley Federal de Derechos a saber: Para mayor comprensión se presenta una tabla comparativa de la reforma propuesta:

---

<sup>33</sup> <https://www.gaceta.unam.mx/internet-esencial-ante-el-coronavirus/> 11/07/22



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Texto Vigente	Ley Federal de Derechos
	<p data-bbox="365 420 397 714"><b>Texto Propuesto IFT</b></p> <p data-bbox="397 588 430 1008">Se adiciona Artículo 239 Bis.</p> <p data-bbox="430 130 795 1008">Los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial, autorizados para la prestación de servicios de acceso inalámbrico a través de las bandas de frecuencia a que se refieren los artículos 244, 244-B, 244-E, 244-E-1 Y 244-G del presente Capítulo; podrán acreditar, contra el monto anual neto de derechos, las erogaciones derivadas de las inversiones que realicen para el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, en localidades que no cuenten con el servicio de acceso a Internet móvil, así como por los gastos de operación relacionados con los sitios desplegados.</p> <p data-bbox="828 130 998 1008">Las localidades respecto de las cuales resultará aplicable el acreditamiento de derechos, referido en el párrafo anterior, serán aquellas que no cuenten con servicio móvil de acceso a Internet, de acuerdo con el Programa de Cobertura Social que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p data-bbox="1031 130 1364 1008">Los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial, referidos en el presente artículo, podrán elegir entre las localidades señaladas en el Programa de Cobertura Social, aquellas en las que prestarán el servicio móvil de acceso a Internet, para lo cual, deberán presentar ante el Instituto federal de Telecomunicaciones en el mes de octubre de cada año un proyecto de despliegue para el año siguiente que deberá incluir los parámetros técnicos que determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones en las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto emita.</p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
SENADORA DE LA REPUBLICA

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, revisará y, en su caso, autorizará los proyectos presentados por los concesionarios. En ningún caso de autorizará más de un proyecto por localidad en el mismo ejercicio fiscal.

Para que los concesionarios de espectro radioeléctrico para uso comercial, referidos en el presente artículo, puedan acreditar las erogaciones realizadas al amparo de los proyectos autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberán presentar ante esta último, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada ejercicio fiscal, un informe con los resultados de despliegue obtenidos conforme al proyecto autorizado.

Los gastos de operación a que se refiere el primer párrafo del presente artículo serán únicamente aquellos relativos al pago de energía eléctrica, al arrendamiento de enlaces de transporte de datos y la renta de inmuebles indispensables para la infraestructura y la prestación de servicio. Estos gastos de operación en ningún caso podrán exceder el 10% del valor de las inversiones sujetas acreditar y solo serán acreditables los gastos de operación durante el primer año de prestación de servicios en la localidad de que se trate.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, verificará los resultados reportados en el informe referido en el párrafo anterior.

Para el cálculo del pago de derechos a que se refiere el presente artículo, se restará del monto anual neto a cargo del



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
SENADORA DE LA REPUBLICA

concesionario, el importe de las erogaciones que el Instituto Federal de Telecomunicaciones dictamine de forma positiva y que sean convalidadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El acreditamiento a que se refiere el presente artículo en ningún caso podrá ser superior al 30% del monto total que cada concesionario esté obligado a pagar anualmente en cumplimiento de los artículos referidos en el párrafo primero, ni podrá ser superior a un monto de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos). El límite anterior será aplicado por grupo de interés económico.

En caso de que los concesionarios no presenten el informe señalado en el presente artículo dentro de los plazos establecidos para ello, o no acrediten el cumplimiento de las obligaciones precisadas en los proyectos autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el mecanismo de acreditamiento de derechos previsto en el presente artículo quedará sin efectos, en cuyo caso, la cantidad que se disminuyó con motivo del presente beneficio deberá ser cubierta por el concesionario, con las actualizaciones y recargos correspondientes dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acuerdo por el que se dé a conocer la no presentación del informe o el incumplimiento del programa autorizado.

Las erogaciones que se realicen en las localidades que no cuenten con servicios móviles de telecomunicaciones, respecto de las cuales resulte aplicable el acreditamiento descrito en el presente artículo, no podrán ser acreditadas por



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
SENADORA DE LA REPUBLICA

	<p>más de un concesionario. Asimismo, las localidades deberán ser distintas a aquellas que sean cubiertas por los concesionarios con motivo de las obligaciones de cobertura establecidas en los títulos habilitantes o convenios de asociación público privadas.</p> <p>Para los efectos del párrafo primero del presente artículo, en ningún caso se podrán acreditar los pagos por el uso de bandas de frecuencias que, en su caso, el concesionario haya efectuado previamente a las inversiones. El acreditamiento a que se refiere este artículo no dará lugar a devolución o compensación alguna.</p> <p>Lo previsto en el presente artículo también será aplicable respecto de las bandas de frecuencia previstas en el artículo 244-A de esta Ley, tratándose de inversiones realizadas para el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, de la Red compartida mayorista, siempre que sean distintas de las realizadas en cumplimiento a las obligaciones previstas para el desarrollo de la red.</p>
<p><b>Artículo 244-G.</b> Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada kilohertz por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>	<p><b>Artículo 244-G.</b> Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región, área básica de servicio en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>

Tabla A

Tabla A



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 814 MHz	a 824 MHz
De 824 MHz	a 849 MHz
De 859 MHz	a 869 MHz
De 869 MHz	a 894 MHz

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 814 MHz	a 824 MHz
De 824 MHz	a 849 MHz
De 859 MHz	a 869 MHz
De 869 MHz	a 894 MHz

**Tabla B**

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	<b>\$4,444.79</b>
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	<b>\$658.89</b>
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	<b>\$2,798.58</b>
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.	<b>\$13,919.70</b>

**Tabla B**

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, Baja California	<b>\$2,301.43</b>
Mexicali, Baja California y San Luis Colorado, Sonora.	<b>\$1,193.80</b>
Ensenada y San Quintín, Baja California.	<b>\$313.18</b>
Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé, Baja California Sur	<b>\$636.37</b>
Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Elota, Mocorito y Navolato. Sinaloa	<b>\$86.60</b>
Aconchi, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Banámichi, Baviácora, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Opodope, Rayón,	<b>\$230.39</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPUBLICA**

<p>Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.</p>	<p><b>\$5,406.11</b></p>	<p>Sahuaripa, San Felipe do Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache), Ures, Villa Hidalgo y Villa Pesqueira, Sonora</p>	<p><b>\$51.82</b></p>
<p>Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p>	<p><b>\$2,255.46</b></p>	<p>Alamos, Bácum, Benito Juárez; Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande y Yécora, Sonora</p>	<p><b>\$77.38</b></p>
<p>Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p>	<p><b>\$385.31</b></p>	<p>Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Guasave, Salvador Alvarado y Sinaloa, Sinaloa</p>	<p><b>\$51.42</b></p>
<p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p>	<p><b>\$260.44</b></p>	<p>Agua Prieta, Altar, Arizpe, Atil, Bacoachi, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Imuris, Magdalena, Naco, Nacoziari de García, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Santa Cruz Sáric, Trincheras y Tubutama, Sonora</p>	<p><b>\$136.02</b></p>
<p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p><b>\$20,245.74</b></p>	<p>Empalme, Guaymas y San Ignacio Río Muerto, Sonora</p>	<p><b>\$25.26</b></p>
		<p>Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Janos,</p>	<p><b>\$685.10</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Juárez, Nuevo Casas Grandes y Praxedis G. Guerrero, Chihuahua</p> <p>Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca, Coahuila de Zaragoza y Cuencamé, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Rodeo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara y Tlahualilo, Durango</p>	<p><b>\$1030.05</b></p>
<p>Aquiles Serdán, Bachíniva, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Carichi, Chihuahua, Chinipas, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gómez Farías. Gran Morelos, Guazapares, Guerrero. Ignacio Zaragoza, Madero, Maguarichi, Matachi Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Riva, Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique y Uruachi, Chihuahua</p>	<p><b>\$744.47</b></p>
<p>Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Durango, El Oro, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre</p>	<p><b>\$268.24</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, Santiago Papasquiari, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero, Durango</p>	<p><b>\$63.38</b></p>
<p>Allende, Bolleza, Camargo, Coronado, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, Huejotitón, Jiménez. La Cruz, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santo Bárbara y Valle de Zaragoza, Chihuahua</p>	<p><b>\$7.34</b></p>
<p>Aldama, Coyame del Sotol, Julimes, Manuel Benavides y Ojinaga, Chihuahua</p>	<p><b>\$8,040.38</b></p>
<p>Abasolo, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Ciénega de Flores, El Carmen, Galeana, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Hualahuisés, Iturbide; Juárez Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza,</p>	



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama, Nuevo León	Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe y Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl, Tamaulipas	Burgos, Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando y Valle Hermoso, Tamaulipas	Doctor Coss, General Bravo, General Treviño y Los Aldamas, Nuevo León y Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Miguel Alemán, Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Progreso, Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza	Anáhuac, Lampazos de Naranjo, Parás y Vallecillo, Nuevo León y	\$2,591.47	\$1,075.80	\$291.96	\$606.59	\$623.79	\$193.75
---	--	--	---	---	--	--	------------	------------	----------	----------	----------	----------



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPUBLICA**

	<p>Guerrero, Mier y Nuevo Laredo, Tamaulipas</p> <p>Aramberri, Doctor Arroyo, General Zaragoza y Mier y Noriega, Nuevo León y Abasolo, Bustamante, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Malnero, Miqiuhana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Maríno, Tula, Victoria y Villagran, Tamaulipas</p> <p>Acuña Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez. Morelos, Nava, Piedras Negras. Villa Unión y Zaragoza, Coahuila de Zaragoza</p> <p>Agualeguas, Cerralvo, hina, onzalez. Higuerras, Los Herreros, Los Ramones, Melchor Ocampo y Sabinas Hidalgo, Nuevo León</p> <p>Juárez, Múzquiz. Ocampo, Sabinas y San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza</p> <p>Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatlán, Ameca, Arandas. Atemajac de Brizuela, Atengo, Atonilco el Alto, Atoyac, Autilán de Navarro, Ayotlá. Ayutla Canadas de Obregón, Chapala, Chiquilistlán,</p>	<p>\$94.95</p> <p>\$290.14</p> <p>\$24.51</p> <p>\$86.36</p> <p>\$3,844.45</p>
--	--	--



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPUBLICA**

	<p>Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Cuquía, Degollado. Ejutla, El Arenal, El Grullo, El Limón, El Salto, Etzatlán, Gomez Farias, Guachinango, Guadalupe, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitán, La Barca. La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexicacán; Mixtlán. Ocotlán, Pihuamo, Poncitán, Quitupan, San Cristobal de la Barranca, San Diego de Alejandria San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito de Escobedo, San Julian, San Marcos, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, Santa María del Oro, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro. Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona. Tepetitlán de Morelos, Tequila. Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zuñiga, Tolimán, Tonalá, Tonaya, Tonila, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de</p>	
--	---	--



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

	<p>Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo. Jalisco</p>	
<p>Acuitzlo, Álvaro Obregón, Angangueo, Aporo, Arío, Carácuaro, Charo, Chucándira, Churumuca, Contepec, Copándara, Cuitzeo, Epitacio Huerta, Erongaricuaro, Hidalgo. Huetomo. Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, Madero, Maravatia, Morella, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Ocampo, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, San Lucas, Santa Ana Maya, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tarimbaro, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahuá, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Tzitzia, Zinapécuaro y Zitácuaro, Michoacán de Ocampo</p>		<p><b>\$387.18</b></p>
<p>Chimaltitán, San Martín de Bolaños y Totatiche, Jalisco y Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Jalisco, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San</p>		<p><b>\$222.41</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

	<p>Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco, Nayarit</p>	<p><b>\$344.67</b></p>
	<p>Aguilla, Apatzingán, Áquila, Arteaga, Buenavista, Charapan, Cherán, Chiconiula, Coahuayana, Coalcomón de Vázquez Palleares, Gabriel Zamora, La Huacana, Lázaro Cárdenas, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Parácuaro, Tancitaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tumbiscatio, Uruapan y Ziracuaretiro, Michoacán de Ocampo</p>	<p><b>\$235.60</b></p>
	<p>Angamacutiro, Briseñas, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Cotija, Ecuandureo, Huandacareo, Huaniqueo, Ixtlán, Jacona, Jiménez Jiquilpan, José Sixto Verduzco, La Piedad, Los Reyes, Marcos Castellanos, Morelos, Numarán, Pajacuorán, Panindícuaro, Perjamillo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tlazozalca, Tocumbo, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa,</p>	



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPUBLICA**

<p>Yurécuaro, Zacapu, Zamora y Zinápapo, Michoacán de Ocampo</p>	
<p>Todos los municipios del Estado de Colima</p>	<p><b>\$239.05</b></p>
<p>Atenguillo, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautla, Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán y Villa Purificación, Jalisco</p>	<p><b>\$132.73</b></p>
<p>Abasolo, Cuernámaro; Guanajuato, Huanímato, Irapuato, León, Manuel, Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romito, Salamanca San Felipe, San Francisco del Rincón Silao de la Victoria y Valle de Santiago, Guanajuato</p>	<p><b>\$683.33</b></p>
<p>Ahualulco, Aloquines Armadillo de los Infantes, Cárdenas, Catorce, Central, Cerritos, Cerro de San Pedro Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, El Naranjo, Guadalcázar, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de</p>	<p><b>\$399.78</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez y Zaragoza. San Luis Potosí</p>	
<p>Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, Aguascalientes; Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco. Teocaltiche y Villa Hidalgo, Jalisco y Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Mezquital del Oro, Momax, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pinos, Santa María de la Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Villa García y Villa Hidalgo, Zacatecas</p>	<p align="center"><b>\$328.95</b></p>
<p>Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora. Dolores Hidalgo Cuna de la</p>	<p align="center"><b>\$726.06</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

	<p>Independencia Nacional, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, Guarajuoto y Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra Landa de Matamoras, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquin, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán, Querétaro</p>	<p><b>\$91.92</b></p>
	<p>Bolaños, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic. Santa Maria de los Angeles y Villa Guerrero, Jalisco y Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Salvador, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo, Natera, Guadalupe, Jerez, Jimenez de Teul,</p>	



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Juan Aldama, Luis Moya, Mazapil.          Melchor Ocampo, Miguel Auza.          Monte Escobedo, Morelos,          Ojocaliente, Pánuco, Rio Grande,          Sain Alto, Sombrerete, Susticacán,          Tepetongo, Trancoso, Valparaiso.          Vetagrande, Villa de Cos, Villa          González Ortega, Villanueva y          Zacatecas, Zacatecas</p>	<p><b>\$25.42</b></p>
<p>Aquismón, Axtla de Terrazas,          Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano,          Huehuetlán, Matlapa, San Antonio,          San Martín Chalhicuautla, San          Vicente Tancuayalab, Tamasopo,          Tamazunchale, Tampacán,          Tampamolón Corona, Tamain,          Tancanhuitz, Tonlajás, Tanquián do          Escobedo y Xilitla, San Luis Potosi</p>	<p><b>\$145.36</b></p>
<p>Acajete, Acatzingo, Acteopan,          Ahuatlán, Aljojuca, Amozoc,          Aquixtla, Atlixco, Atoyatempan,          Atzala, Atzitzihuacán, Atzitzintla,          Carpan, Chalchicomula de Sesma,          Chiautzingo, Chichiquilo, Chietla,          Chignahuapan, Chilichotla,          Coatzingo, Cohuecan, Coronango.          Cuapixtla de Madero,          Cuauhinchán, Cuautlancingo,          Cuyoaco, Domingo Arenas,          Epatlán, Esperanza, General Felipe          Angeles, Guadalupe Victoria,</p>	



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

	<p>Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Booilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocotepic, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Quomixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzómpan, San Jerónimo Tecuaniapan, San José Chiapa San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancateca, San Miguel Xixtla, San Nicolás Buenos Ares, San Nicolás de los Ranchos; San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera. Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlatxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemoxalco, Tepeojuma, Tepeuxco, Tepeyahualco,</p>	
--	---	--



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

	<p>Tepeyahualco de Cuauhtémoc,          Tetela de Ocampo,          Tianguismanalco, Tlapa,          Tlachichuca, Tlanepantla,          Tlapanolá, Tochimilco, Tochtepec,          Tzicatlacoyan, Xochiltepec,          Yehualtepec, Zacatlán y Zautla,          Puebla y Todos los municipios del          Estado de Tlaxcala</p>	<b>\$111.31</b>
	<p>Acapulco de Juárez, Atoyac de          Alvarez, Ayutla de los Libres,          Azoyú, Benito Juárez Coahuayutla          de José María Izazaga, Copala,          Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa,          Cuautepec, Florencio Villarreal,          Igualapa, Juan R, Escudero,          Juchitán, La Unión de Isidoro          Montes de Oca, Marquelia,          Ometepec, Petatlán San Luis          Acatlán, San Marcos Tecoanapa,          Tépam de Galeana,          Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca          y Zihuatanejo de Azueta, Guerrero</p>	<b>\$38.77</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPUBLICA**

	<p>de Doblado, Tlaxotalpan, Tlaxicoyan, Ursulo Galván, Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acajete, Acotlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Apazapan, Ayahualulcor Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Jilotepec, Landerero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Miahuatlán, Naolinco, Perote, Rafael Lucio, Teocelo, Tepetlán, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Xalapa, Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	<b>\$13.86</b>	
<p>Todos los municipios del Estado de Oaxaca</p>		<b>\$57.64</b>
<p>Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Mecayapan Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista,</p>		<b>\$55.11</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

	<p>Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza. Veracruz de Ignacio de la Llave</p> <p>Acateno, Ahuacatlán, Ahuozotepec, Amixtlán, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautlo. Chignautta, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Francisco Z, Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetlo, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Jalpan, Jonolta, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintia, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zihuateutla. Zongozotla y Zoquiapan, Puebla y Álamo</p> <p align="right"><b>\$22.31</b></p>
--	--



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

	<p>Temapache, Altotonga, Atzalan, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazonas de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontia, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuiltián, Coatzintla, Colipa, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Espinal Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Iamatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Las Minas, Martínez de la Torre, Mecatlán, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tecolutla, Tempoal, Tenochtitlán, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlapacoyan, Tuxpan, Vega de Alotorre, Villa Aldama, Yecuatla, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes y Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>
	<b>\$6.71</b>
	<p>Acatlán, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Altepeixi, Atexcal, Axutla, Caltepec, Cañada Morelos,</p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

	<p>Chapulco, Chiautla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sale Chinantla, Cohetzala, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Eloxochitlán, Guadalupe, Huehuetlán el Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Jolalpan, Juan N. Méndez, Molcoxac, Nicolás Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Mlahuatlán, San Miguel Ixítlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santiago Miahuatlán, Tecamatlán, Tehuacán, Tehuizingo, Teotlalco, Tepanco de López, Tepexi de Rodríguez Tlacotepec de Benito Juárez. Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xochitlán Todos Santos, Zacapala; Zapotitlán. Zinacatepec y Zoquitlán, Puebla</p>
	<p><b>\$25.74</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Mendoza, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis, Chocamán; Coetzala, Comapa, Córdoba. Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc; Isla. Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmiquilpan, Ixtaczoquiitán, José Azueta, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrato, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Paso del Macho, Playa Vicente, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Santiago Sochiapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tenampo. Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacójalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlaquilpa, Tilapan, Tomatlán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla. Xoxocotla, Yanga, Zentla y Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p><b>\$5.00</b></p>	



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Copanatoyac, Cualác, Eduardo Neri. General, Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Iliatenco. José Joaquín de Herrera, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlaxihtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xolpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas y Zitlala, Guerrero</p>	<b>\$3.50</b>
<p>Ajuchitlán del Progreso, Apoxtla, Arcelia, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc. Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac. Tlalchapa, Tlapehuata y Zirándaro, Guerrero</p>	
<p>Todos los municipios del Estado de Yucatán</p>	<b>\$33.93</b>
<p>Acala, Emiliano Zapata, Aldama, Altamirano, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga,</p>	<b>\$16.27</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Benemérito de las Américas.  
Berriozábal, Bochil, Chalchihuitán,  
Chamula, Chantal Chenalhó, Chiapa  
de Corzo, Chiapilla, Chicoasén,  
Chicomuselo, Chilón, Cintalapa,  
Coapilla, Comitán de Domínguez,  
Copainalá, El Bosque, Frontera  
Camalapa, Huitlupán, Huixtán,  
Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, La  
Concordia, La Independencia,  
Trinitaria, Lorráinzar, Las  
Margaritas, Las Rosas, Maravilla  
Tenejapa, Marqués de Comillas,  
Mitontic, Montecristo de Guerrero,  
Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocoatepec,  
Ocozacoautla de Espinosa,  
Osumacinta, Oxchuc, Pontelshó,  
Pantepec, Pijijiapan, Pueblo Nuevo  
Solistahuacán, Capitán Luis Angel  
Vidal, Rayón, Sabanilla, San  
Andrés Duraznal, San Cristóbal de  
las Casas, San Fernando, San Juan  
Cancuc, San Lucas, Santiago el  
Pinar, Simojovel, Sitalá,  
Socoltenango, Soyaló, Suchiapa,  
Tapolapa, Tapilula, Tecpatán,  
Mezcalapa, Tenejapa, Teopisca.  
Tila, Tonalá, Tototapa, Tumbalá,  
Tuxtla Gutiérrez, Tzimol,  
Venustiano Carranza, Villa Corzo.



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>El Parral, Villaflores, Yajalán y Zinacantán, Chiapas</p>	<p><b>\$75.38</b></p>
<p>Amatán, Catazajá, Chapulteongo, Francisco León, Ixhuitán, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Juárez, La Libertad, Ostucán, Palenque, Pichucalco, Reforma, Salto de Agua, Solosuchiapa y Sunuapa, Chiapas y Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduocán, Emiliano Zapata, Hulumanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraiso, Tacotalpa, Lapa. Tenosique, Tabasco</p>	<p><b>\$35.63</b></p>
<p>Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad y Tulum, Quintana Roo</p>	<p><b>\$4.63</b></p>
<p>Calkini, Campeche, Champotón, Seybaplaya, Hecelchakán, Hopelchén y Tenabo, Campeche</p>	<p><b>\$5.14</b></p>
<p>Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatún, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatón, Metapa, Motozintla, Siltepec,</p>	



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Rincón Chamula San Pedro, Honduras de la Sierra Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán. Chiapas</p>	
<p>Felipe Carrillo Puerto; José María Morelos, Othón P. Blanco y Bacalar, Quintana Roo</p>	<p><b>\$2.69</b></p>
<p>Calakmul, Candelaria, Carmen, Escárcega y Palizada, Campeche</p>	<p><b>\$86.77</b></p>
<p>Todas los Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y Acolman, Arnequerna, Apaxco. Atenco, Atlixpán de Zaragoza Atlautla Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan; Ixtapaluca, Jaltenco, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucaipan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire,</p>	<p><b>\$16,116.00</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPUBLICA**

<p>Teoloyucan,          Tepetlaoxtoc,          Tepozotlán, Tequixquiac, Texcoco,          Tezoyuca,          Tlalmanalco.          Tlalnepantla de Baz, Tonalitla,          Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco          Solidaridad y Zumpango, Estado de          México</p>	
	<b>\$2,227.38</b>
<p>Acambay de Ruiz Casañeda,          Aculco, Almoloya de Alquistras,          Almoloya de Juárez. Almoloya del          Río, Amanalco, Amatepec          Atizapán, Aflacomulco, Calimaya,          Capulhuac, Chapa de Mota,          Chapultepec, Coatepec Harinas,          Donato Guerra, El Oro, Isidro          Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtapan          del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec,          Jilotzingo Jiquipilco, Jocotitlán,          Joquicingo, Lerma, Luvianos,          Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo,          Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán,          Oztoloapan, Oztolotepec, Polotitlán,          Rayón, San Antonio la Isla, San          Felipe del Progreso, San José del          Rincón, San Mateo Atenco, San          Simón de Guerrero, Santo Tomás,          Soyaniquilpan de Juárez Sultepec,          Tejupilco,          Temascalcingo,          Temascaltepec.          Temoaya,          Tenancingo, Tenango del Valle,</p>	



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

	<p>Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpahuacán, Estado de México</p>	
	<p>Amacuzac, Coatlán del Río, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojulla, Mazatepec; Miacatlán, Coatetelco, Puente de Ixtla, Xoxocotia, Temixco, Tepoztlán, Tetecala y Xochitepec, Morelos</p>	<b>\$508.18</b>
	<p>Todos los municipios del Estado de Hidalgo</p>	<b>\$1,203.63</b>
	<p>Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Jantetelco, Jonacatepec de Leandro Valle, Ocuituco, Temoac, Tepalcingo, Tetera del Volcán, Hueyapan, Tlainepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas, Morelos</p>	<b>\$190.55</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Para las concesiones cuya área de cobertura sea menor que el área de la región en la que se ubique de acuerdo con la tabla B, la cuota del derecho que se deberá pagar será la que se obtenga de multiplicar la cuota que de conformidad con la tabla señalada corresponda a la región en la que se ubique la concesión, por la proporción que represente la población total del área concesionada entre la población total del área en la que se ubique según la tabla mencionada. Para estos cálculos se deberá utilizar la población indicada en los resultados definitivos del ejercicio inmediato anterior, referidos exclusivamente a población provenientes de los conteos de Población y Vivienda publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o, en su defecto provenientes del último Censo General de Población y Vivienda publicado por dicho Instituto.</p>	<p>Para las concesiones cuya área de cobertura sea menor que el <del>área básica de servicio de la región</del> en la que se ubique de acuerdo con la tabla B, la cuota del derecho que se deberá pagar será la que se obtenga de multiplicar la cuota que de conformidad con la tabla señalada corresponda <del>a la región</del> al <b>área básica de servicio</b> en la que se ubique la concesión, por la proporción que represente la <b>suma de la Producción Bruta Total</b> <del>peblación-total del municipio o los municipios que conforman el del área básica de servicio concesionada entre la suma de la Producción Bruta Total de todos los municipios</del> <del>peblación-total del área básica de servicio</del> en la que se ubique según la tabla mencionada. Para estos cálculos se deberá utilizar <b>la variable de la Producción Bruta Total</b> <del>la peblación</del> indicada en el <b>Censo Económico publicado más reciente</b> <del>los resultados definitivos del ejercicio inmediato anterior, referidos exclusivamente a población provenientes de los conteos de Población y Vivienda</del> publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía <del>o, en su defecto provenientes del último Censo General de Población y Vivienda publicado por dicho Instituto.</del></p>
<p>Para los casos en que el área de cobertura de una concesión cubra más de una región de las que se señalan en la tabla B, se deberá realizar para cada <b>municipio o conjunto de municipios</b> <del>región</del>, en su caso, las operaciones descritas en el párrafo anterior y el monto del derecho a pagar será la suma de las cuotas que correspondan.</p>	<p>Para los casos en que el área de cobertura de una concesión cubra más de <del>una región</del> un <b>área básica de servicio</b> de las que se señalan en la tabla B, se deberá realizar para cada <b>municipio o conjunto de municipios</b> <del>región</del>, en su caso, las operaciones descritas en el párrafo anterior y el monto del derecho a pagar será la suma de las cuotas que correspondan.</p>
<p><b>Artículo 244-H.</b> Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán</p>	<p><b>Artículo 244-H.</b> Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el</p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

**Tabla A**

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 614 MHz	a 698 MHz

**Tabla B**

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$2,218.55
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$328.88
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$1,396.87

derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

**Tabla A**

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 614 MHz	a 698 MHz

**Tabla B**

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$806.06
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$119.50
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$507.525



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.</p>	<p>\$6,947.83</p>	<p>Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.</p>	<p><b>\$2,524.30</b></p>
<p>Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.</p>	<p>\$2,698.38</p>	<p>Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.</p>	<p><b>\$980.39</b></p>
<p>Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p>	<p>\$1,125.78</p>	<p>Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p>	<p><b>\$409.03</b></p>
<p>Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p>	<p>\$192.32</p>	<p>Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p>	<p><b>\$69.87</b></p>
<p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p>	<p>\$129.99</p>	<p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p>	<p><b>\$47.25</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>\$10,105.38</p>								
<p><b>Artículo 244-I.</b> Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>	<p style="text-align: center;"><b>Tabla A</b></p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Rango de frecuencias en Megahertz</td> <td style="padding: 5px;">a 1518 MHz</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">De 1427 MHz</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Tabla B</b></p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Cobertura</td> <td style="padding: 5px;">Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el</td> <td style="padding: 5px;">\$1,663.91</td> </tr> </table>	Rango de frecuencias en Megahertz	a 1518 MHz	De 1427 MHz		Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz	Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$1,663.91
Rango de frecuencias en Megahertz	a 1518 MHz								
De 1427 MHz									
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz								
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$1,663.91								
<p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>\$3,671.52</p>								
<p><b>Artículo 244-I.</b> Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>	<p style="text-align: center;"><b>Tabla A</b></p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Rango de frecuencias en Megahertz</td> <td style="padding: 5px;">a 1518 MHz</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">De 1427 MHz</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Tabla B</b></p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Cobertura</td> <td style="padding: 5px;">Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el</td> <td style="padding: 5px;">\$604.55</td> </tr> </table>	Rango de frecuencias en Megahertz	a 1518 MHz	De 1427 MHz		Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz	Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$604.55
Rango de frecuencias en Megahertz	a 1518 MHz								
De 1427 MHz									
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz								
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$604.55								



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.		municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$246.66	Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$89.63
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$1,047.65	Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$380.64
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$5,210.87	Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$1,893.23
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$2,023.79	Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$735.29
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa	\$844.34	Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa	\$306.77



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
SENADORA DE LA REPUBLICA

<p>María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>												
<p align="center">\$144.24</p> <p align="center">\$97.50</p> <p align="center">\$7,579.03</p>	<p align="center">\$52.40</p> <p align="center">\$35.43</p> <p align="center">\$2,753.64</p>												
<p><b>Artículo 244-J.</b> Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>	<p><b>Artículo 244-J.</b> Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>												
<p align="center"><b>Tabla A</b></p> <table border="1" data-bbox="1169 1249 1323 1711"> <tr> <td align="center" colspan="2">Rango de frecuencias en Megahertz</td> </tr> <tr> <td align="center">De 3300 MHz</td> <td align="center">a 3400 MHz</td> </tr> <tr> <td align="center">De 3400 MHz</td> <td align="center">a 3600 MHz</td> </tr> </table>	Rango de frecuencias en Megahertz		De 3300 MHz	a 3400 MHz	De 3400 MHz	a 3600 MHz	<p align="center"><b>Tabla A</b></p> <table border="1" data-bbox="1185 367 1339 829"> <tr> <td align="center" colspan="2">Rango de frecuencias en Megahertz</td> </tr> <tr> <td align="center">De 3300 MHz</td> <td align="center">a 3400 MHz</td> </tr> <tr> <td align="center">De 3400 MHz</td> <td align="center">a 3600 MHz</td> </tr> </table>	Rango de frecuencias en Megahertz		De 3300 MHz	a 3400 MHz	De 3400 MHz	a 3600 MHz
Rango de frecuencias en Megahertz													
De 3300 MHz	a 3400 MHz												
De 3400 MHz	a 3600 MHz												
Rango de frecuencias en Megahertz													
De 3300 MHz	a 3400 MHz												
De 3400 MHz	a 3600 MHz												



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

**Tabla B**

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1 MHz = 1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$747.15
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$110.76
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$470.43
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$2,339.84
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles,	\$908.74

**Tabla B**

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1 MHz = 1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$271.46
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$40.24
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$170.92
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$850.12
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles,	\$330.17



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.			
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$379.13		\$137.75
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$64.77		\$23.53
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$43.78		\$15.91
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$3,403.21		\$1,236.47



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, **Iniciativa de reforma a los artículos 239Bis, 244 – G, 244 – H, 244 – I y 244 – J**, de la Ley Federal de Derechos.

**PRIMERO Y UNICO.** - Se reforman a los artículos 239Bis, 244–G, 244–H, 244–I y 244–J, de la Ley Federal de Derechos, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 239 Bis.-** Los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial, autorizados para la prestación de servicios de acceso inalámbrico a través de las bandas de frecuencia a que se refieren los artículos 244, 244-B, 244-E, 244-E-1 Y 244-G del presente Capítulo; podrán acreditar, contra el monto anual neto de derechos, las erogaciones derivadas de las inversiones que realicen para el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, en localidades que no cuenten con el servicio de acceso a Internet móvil, así como por los gastos de operación relacionados con los sitios desplegados.

Las localidades respecto de las cuales resultará aplicable el acreditamiento de derechos, referido en el párrafo anterior, serán aquellas que no cuenten con servicio móvil de acceso a Internet, de acuerdo con el Programa de Cobertura Social que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial, referidos en el presente artículo, podrán elegir entre las localidades señaladas en el Programa de Cobertura Social, aquellas en las que prestarán el servicio móvil de acceso a Internet, para lo cual, deberán presentar ante el Instituto federal de Telecomunicaciones en el



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

mes de octubre de cada año un proyecto de despliegue para el año siguiente que deberá incluir las parámetros técnicos que determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones en las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto emita.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, revisará y, en su caso, autorizará los proyectos presentados por los concesionarios. En ningún caso de autorizará más de un proyecto por localidad en el mismo ejercicio fiscal.

Para que los concesionarios de espectro radioeléctrico para uso comercial, referidos en el presenta artículo, puedan acreditar las erogaciones realizadas al amparo de los proyectos autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberán presentar ante esta último, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada ejercicio fiscal, un informe con los resultados de despliegue obtenidos conforme al proyecto autorizado.

Los gastos de operación a que se refiere el primer párrafo del presente artículo serán únicamente aquellos relativos al pago de energía eléctrica, al arrendamiento de enlaces de transporte de datos y la renta de inmuebles indispensables para la infraestructura y la prestación de servicio. Estos gastos de operación en ningún caso podrán exceder el 10% del valor de las inversiones sujetas acreditar y solo serán acreditables los gastos de operación durante el primer año de prestación de servicios en la localidad de que se trate.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, verificará los resultados reportados en el informe referido en el párrafo anterior.

Para el cálculo del pago de derechos a que se refiere el presente artículo, se restará del monto anual neto a cargo del concesionario, el importe de las erogaciones que el Instituto Federal de



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Telecomunicaciones dictamine de forma positiva y que sean convalidadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El acreditamiento a que se refiere el presente artículo en ningún caso podrá ser superior al 30% del monto total que cada concesionario esté obligado a pagar anualmente en cumplimiento de los artículos referidos en el párrafo primero, ni podrá ser superior a un monto de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos). El límite anterior será aplicado por grupo de interés económico.

En caso de que los concesionarios no presenten el informe señalado en el presente artículo dentro de los plazos establecidos para ello, o no acrediten el cumplimiento de las obligaciones precisadas en los proyectos autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el mecanismo de acreditamiento de derechos previsto en el presente artículo quedará sin efectos, en cuyo caso, la cantidad que se disminuyó con motivo del presente beneficio deberá ser cubierta por el concesionario, con las actualizaciones y recargos correspondientes dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acuerdo por el que se dé a conocer la no presentación del informe o el incumplimiento del programa autorizado.

Las erogaciones que se realicen en las localidades que no cuenten con servicios móviles de telecomunicaciones, respecto de las cuales resulte aplicable el acreditamiento descrito en el presente artículo, no podrán ser acreditadas por más de un concesionario. Asimismo, las localidades deberán ser distintas a aquellas que sean cubiertas por los concesionarios con motivo de las obligaciones de cobertura establecidas en los títulos habilitantes o convenios de asociación público privadas.



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Para los efectos del párrafo primero del presente artículo, en ningún caso se podrán acreditar los pagos por el uso de bandas de frecuencias que, en su caso, el concesionario haya efectuado previamente a las inversiones. El acreditamiento a que se refiere este artículo no dará lugar a devolución o compensación alguna.

Lo previsto en el presente artículo también será aplicable respecto de las bandas de frecuencia previstas en el artículo 244-A de esta Ley, tratándose de inversiones realizadas para el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, de la Red compartida mayorista, siempre que sean distintas de las realizadas en cumplimiento a las obligaciones previstas para el desarrollo de la red.

**Artículo 244-G.** Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada área básica de servicio en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

**Tabla A**

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 814 MHz	a 824 MHz
De 824 MHz	a 849 MHz
De 859 MHz	a 869 MHz
De 869 MHz	a 894 MHz

**Tabla B**

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
-----------	--



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, Baja California	<b>\$2,301.43</b>
Mexicali, Baja California y San Luis Colorado, Sonora.	<b>\$1,193.80</b>
Ensenada y San Quintín, Baja California.	<b>\$313.18</b>
Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé, Baja California Sur	<b>\$636.37</b>
Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Elota, Mocorito y Navolato. Sinaloa	<b>\$86.60</b>
Aconchi, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Banámichi, Baviácora, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Opodope, Rayón, Sahuaripa, San Felipe do Jesús. San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache), Ures, Villa Hidalgo y Villa Pesqueira, Sonora	<b>\$230.39</b>
Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario y San Ignacio Sinaloa	<b>\$51.82</b>
Alamos, Bácum, Benito Juárez; Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande y Yécora, Sonora	<b>\$77.38</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Guasave, Salvador Alvarado y Sinaloa, Sinaloa	<b>\$51.42</b>
Agua Prieta, Altar, Arizpe, Atil, Bacoachi, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Imuris, Magdalena, Naco, Nacozari de García, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Santa Cruz Sáric, Trincheras y Tubutama, Sonora	<b>\$136.02</b>
Empalme, Guaymas y San Ignacio Río Muerto, Sonora	<b>\$25.26</b>
Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes y Praxedis G. Guerrero, Chihuahua	<b>\$685.10</b>
Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca, Coahuila de Zaragoza y Cuencamé, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Nazas, Rodeo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara y Tlahualilo, Durango	<b>\$1030.05</b>
Aquiles Serdán, Bachíniva, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Carichí, Chihuahua, Chínipas,	<b>\$744.47</b>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gómez Farías. Gran Morelos, Guazapares, Guerrero. Ignacio Zaragoza, Madero, Maguarichi, Matachi Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Riva, Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique y Uruachi, Chihuahua	
Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Durango, El Oro, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo. Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río. Santiago Papasquiario, Súcil, Tamazula, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero, Durango	\$268.24
Allende, Bolleza, Camargo, Coronado, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, Huejotitón, Jiménez. La Cruz, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santo Bárbara y Valle de Zaragoza, Chihuahua	\$63.38



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Aldama, Coyame del Sotol, Julimes, Manuel Benavides y Ojinaga, Chihuahua	<b>\$7.34</b>
Abasolo, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Ciénega de Flores, El Carmen; Galeana, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Hualahuises, Iturbide; Juárez Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama, Nuevo León	<b>\$8,040.38</b>
Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe y Saltillo, Coahuila de Zoragoza	<b>\$2,591.47</b>
Aldama. Altamira, Antiguo Morelos, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl, Tamaulipas	<b>\$1,075.80</b>
Burgos, Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando y Valle Hermoso, Tamaulipas	<b>\$291.96</b>
Doctor Coss, General Bravo, General Treviño y Los Aldamas, Nuevo León y Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Miguel Alemán,	<b>\$606.59</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas	
Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Progreso. Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza	<b>\$623.79</b>
Anúhuac, Lampazos de Naranjo, Parás y Vallecillo, Nuevo León y Guerrero, Mier y Nuevo Laredo, Tamaulipas	<b>\$193.75</b>
Aramberri, Doctor Arroyo, General Zaragoza y Mier y Noriega, Nuevo León y Abasolo, Bustamante, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Malnero, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marino, Tula, Victoria y Villagran, Tamaulipas	<b>\$94.95</b>
Acuña Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez. Morelos, Nava, Piedras Negras. Villa Unión y Zaragoza, Coahuila de Zaragoza	<b>\$290.14</b>
Agualeguas, Cerralvo, hina, oc r onzalez. Higueras, Los Herreros, Los Ramones, Melchor Ocampo y Sabinas Hidalgo, Nuevo León	<b>\$24.51</b>
Juárez, Múzquiz. Ocampo, Sabinas y San Juan de	<b>\$86.36</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Sabinas, Coahuila de Zaragoza	
Acatlic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas. Atemajac de Brizuela, Atengo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla Canadas de Obregón, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de Garcia Barragán, Cuquía, Degollado. Ejutla, El Arenal, El Grullo, El Limón, El Salto, Etzatlán, Gomez Farias, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Rio, Jalostotitlán, Jamay, Jesús Maria, Jilotlán de los Dolores, Jocotepec, Juanacatlán, Juchillán, La Barca. La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexxicacán; Mixtlán. Ocotlán, Pihuamo, Poncitán, Quitupan, San Cristobal de la Barranca, San Diego de Alejandria San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito de Escobedo, San Julian, San Marcos, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, Santa Maria del Oro, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalltlán, Techaluta	<b>\$3,844.45</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>de Montenegro. Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona. Tepatitlán de Morelos, Tequila. Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zuñiga, Tolimán, Tonalá, Tonaya, Tonila, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo. Jalisco</p>	
<p>Acuitzlo, Álvaro Obregón, Angangueo, Aporo, Ario, Carácuaro, Charo, Chucándira, Churumuca, Contepec, Copándara, Cuitzeo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Hidalgo. Huetomo. Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Juárez Jungapeo, Lagunillas, Madero, Maravatia, Morella, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Ocampo, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, San Lucas, Santa Ana Maya, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tarímbaro, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahuá, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan,</p>	<p><b>\$387.18</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Tzitzia, Zinapécuaro y Zitácuaro, Michoacán de Ocampo	
Chimaltitán, San Martín de Bolaños y Totatiche, Jalisco y Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco, Nayarit	<b>\$222.41</b>
Aguililla, Apatzingán, Águila, Arteaga, Buenavista, Charapan, Cherán, Chinicuila, Coahuayana, Coalcomón de Vázquez Pallares, Gabriel Zamora, La Huacana, Lázaro Cárdenas, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Parácuaro, Tancítaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tumbiscatío, Uruapan y Ziracuaretiro, Michoacán de Ocampo	<b>\$344.67</b>
Angamacutiro, Briseñas, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Cotija, Ecuandureo, Huandacareo, Huaniqueo, Ixtlán, Jacona, Jiménez Jiquilpan, José Sixto Verduzco, La Piedad, Los Reyes, Marcos Castellanos,	<b>\$235.60</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Morelos, Numarán, Pajacuorán. Panindícuaro, Penjamillo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato. Tingüindín, Tlazozalca, Tocumbo, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora y Zináparo, Michoacán de Ocampo	
Todos los municipios del Estado de Colima	<b>\$239.05</b>
Atenguillo, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautla, Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán y Villa Purificación, Jalisco	<b>\$132.73</b>
Abasolo, Cuerámara; Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, León, Manuel, Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romito, Salamanca San Felipe, San Francisco del Rincón Silao de la Victoria y Valle de Santiago, Guanajuato	<b>\$683.33</b>
Ahualulco, Aloquines Armadillo de los Infantes, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, El Naranjo, Guadalcázar, Lagunillas. Matehuala,	<b>\$399.78</b>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa Maria del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez y Zaragoza. San Luis Potosí	
Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, Aguascalientes; Encarnación de Diaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco. Teocaltiche y Villa Hidalgo, Jalisco y Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Mezquital del Oro, Momax, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pinos, Santa Maria de la Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad Garcia de la Cadena, Villa	\$328.95



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

García y Villa Hidalgo, Zacatecas	
Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juvenfino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuaao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, Guafajuoto y Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra Landa de Matamoras, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquin, San Juan del Rio, Tequisquiapan y Tolimán, Querétaro	<b>\$726.06</b>
Bolaños, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic. Santa Maria de los Angeles y Villa Guerrero, Jalisco y Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Salvador, Fresnillo. Genaro Codina,	<b>\$91.92</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPUBLICA**

<p>General Enrique Estrada,          General Francisco R.          Murguia, General Pánfilo,          Natera, Guadalupe, Jerez,          Jimenez de Teul, Juan          Aldama, Luis Moya, Mazapil.          Melchor Ocampor, Miguel          Auza. Monte Escobedo,          Morelos, Ojocaliente, Pánuco,          Rio Grande, Sain Alto,          Sombrerete, Susticacán,          Tepetongo, Trancoso,          Valparaiso. Vetagrande, Villa          de Cos, Villa González          Ortega, Villanueva y          Zacatecas, Zacatecas</p>	
<p>Aquismón, Axtla de Terrazas,          Ciudad Valles, Coxcatlán,          Ebano, Huehuetlán, Matlapa,          San Antonio, San Martín          Chalchicuatla, San Vicente          Tancuayalab, Tamasopo,          Tamazunchale, Tampacán,          Tampamolón Corona,          Tamaín, Tancanhuitz,          Tonlajás, Tanquián do          Escobedo y Xilitla, San Luis          Potosí</p>	<p><b>\$25.42</b></p>
<p>AcaJete, Acatzingo,          Acteopan, Ahuatlán, Aljojuca,          Amozoc, Aquixtla, Atlixco,          Atoyatempan, Atzala,          Atzitzihuacán, Atzitzintla,          Carpan, Chalchicomula de          Sesma, Chiautzingo,          Chichiquilo, Chietla,          Chignahuapan, Chilchotla,          Coatzingo, Cohuecan,          Coronango. Cuapixtla de</p>	<p><b>\$145.36</b></p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuyoaco, Domingo Arenas, Epatlán, Esperanza, General Felipe Angeles, Guadalupe Victoria, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, HueJotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Booilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoatepec, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Quomixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzómpa, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xixtla, San Nicolás Buenos Ares, San Nicolás de los Ranchos; San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera. Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlaxco de	
--	--



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Hidalgo, Tepeaca,          Tepemoxalco, Tepeojuma,          Tepexco, Tepeyahualco,          Tepeyahualco de          Cuauhtémoc, Tetela de          Ocampo, Tianguismanalco,          Tlapa, Tlachichuca,          Tlanepantla, Tlapanolá,          Tochimilco, Tochtepec,          Tzicatlacoyan, Xochiltepec,          Yehualtepec, Zacatlán y          Zautla, Puebla y Todos los          municipios del Estado de          Tlaxcala</p>	
<p>Acapulco de Juárez, Atoyac          de Alvarez, Ayutla de los          Libres, Azoyú, Benito Juárez          Coahuayutla de José María          Izazaga, Copala. Coyuca de          Benítez, Cuajinicuilapa,          Cuautepec, Florencio          Villarreal, Igualapa, Juan R,          Escudero, Juchitán, La Unión          de Isidoro Montes de Oca,          Marquelia, Ometepec,          Petatlán San Luis Acatlán.          San Marcos Tecoanapa,          Técpan de Galeana,          Tlacoachistlahuaca,          Xochistlahuaca y Zihuatanejo          de Azueta, Guerrero</p>	<p><b>\$11.31</b></p>
<p>Acula. Alvarado, Amatitlán,          Angel R. Cabada, Boca Rió.          Camarón de Tejeda, Carrillo          Puerto, Cotaxtla, Ignacio de la          Llave, Jamapa, La Antigua,          Lerdo de Tejeda, Manlio Fabio          Altamirano, Medellín de          Bravo, Paso de Ovejas,</p>	<p><b>\$38.77</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Puente Nacional, Saltabarranca, Soledad de Doblado, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Ursulo Galván, Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave	
Acajete, Acotlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Apazapan, Ayahualulcor Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Jilotepec, Landero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Miahuatlán, Naolinco. Perote, Rafael Lucio, Teocelo, Tepetlán, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Xalapa, Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave	<b>\$13.86</b>
Todos los municipios del Estado de Oaxaca	<b>\$57.64</b>
Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Mecayapan Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista,	<b>\$55.11</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza. Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acateno, Ahuacatlán, Ahuozotepec, Amixtlán, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautlo. Chignautta, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Francisco Z, Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetlo, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzllan de Serdán, Ixtepec, Jalpan, Jonolta, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintia, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zihuateutla. Zongozotla y Zoquiapan, Puebla y Álamo</p>	<p><b>\$22.31</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Temapache, Altotonga,          Atzalan, Benito Juárez,          Castillo de Teayo, Cazonos de          Herrera, Cerro Azul, Chalma,          Chiconamel, Chicontepec,          Chinampa de Gorostiza,          Chontla, Chumatlán,          Citlaltépetl, Coahuiltilán,          Coatzintla, Colipa, Coxquihui,          Coyutla, El Higo, Espinal          Filomeno Mata, Gutiérrez          Zamora, Huayacocotla,          Iamatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán          de Madero, Jalacingo,          Juchique de Ferrer, Las          Minas, Martínez de la Torre,          Mecatlán, Misantla, Naranjos          Amatlán, Nautla, Ozuluama          de Mascareñas, Pánuco,          Papantla, Platón Sánchez,          Poza Rica de Hidalgo, Pueblo          Viejo, San Rafael, Tamalín,          Tamiahua, Tampico Alto,          Tancoco, Tantima, Tantoyuca,          Tatatila, Tecolutla, Tempoal,          Tenochtitlán, Tepetzintla,          Texcatepec, Tihuatlán,          Tlachichilco, Tlacolulan,          Tlapacoyan, Tuxpan, Vega de          Alotorre, Villa Aldama,          Yecuatla, Zacualpan,          Zontecomatlán de López y          Fuentes y Zozocolco de          Hidalgo, Veracruz de Ignacio          de la Llave</p>	
<p>Acatlán, Ahuehuetitla,          Ajalpan, Albino Zertuche.          Altepexi, Atexcal, Axutla,          Caltepec, Cañada Morelos,</p>	<p><b>\$6.71</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Chapulco, Chiau<sup>tl</sup>a,  Chigmecatitlán, Chila, Chila  de la Sale Chinantla,  Cohetzala, Coxcatlán,  Coyomeapan, Coyotepec,  Cuayuca de Andrade,  Eloxochitlán Guadalupe,  Huehuetlán el Chico,  Ixcamilpa de Guerrero,  Ixcaquixtla,  Jolalpan, Juan N. Méndez,  Molcoxac, Nicolás Bravo,  Petlalcingo, Piaxtla, San  Antonio Cañada, San Gabriel  Chilac, San Jerónimo  Xayacatlán, San José  Mlahuatlán, San Miguel  Ixitlán, San Pablo Anicano,  San Pedro Yeloixtlahuaca,  San Sebastián Tlacotepec,  Santa Catarina Tlaltempan,  Santa Inés Ahuatempan,  Santiago Miahuatlán,  Tecomatlán, Tehuacán,  Tehuitzingo, Teotlalco,  Tepanco de López, Tepexi de  Rodríguez Tlacotepec de  Benito Juárez. Totoltepec de  Guerrero, Tulcingo, Vicente  Guerrero, Xayacatlún de  Bravo, Xicotlán, Xochitlán  Todos Santos, Zacapala;  Zapotitlán. Zinacatepec y  Zoquitlán, Puebla</p>	
<p>Acultzingo, Alpatláhuac,  Amatlán de los Reyes, Aquila,  Astacinga, Atlahuilco, Atoyac,  Atzacan, Calcahuolco,  Camerino Z. Mendoza, Carlos</p>	<p><b>\$25.74</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>A. Carrillo, Chacaltianguis,          Chocamán; Coetzala,          Comapa, Córdoba.          Cosamaloapan de Carpio,          Coscomatepec, Cuichapa,          Cuitláhuac, Fortín, Huatusco,          Huiloapan de Cuauhtémoc;          Isla. Ixhuatlán del Café,          Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan,          Ixtaczoquitián, José Azueta,          La Perla, Los Reyes,          Magdalena, Maltrato, Mariano          Escobedo, Mixtla de          Altamirano, Naranja,          Nogales, Omealca, Orizaba,          Otatitlán, Paso del Macho,          Playa Vicente, Rafael          Delgado, Río Blanco, San          Andrés Tenejapan, Santiago          Sochiapan, Sochiapa,          Soledad Atzompa,          Tehuipango, Tenampo.          Tepatlaxco, Tequila,          Texhuacán, Tezonapa, Tierra          Blanca, Tlacójalpan,          Tlacotepec de Mejía,          Tlaquilpa, Tilapan, Tomatlán,          Totutla, Tres Valles, Tuxtilla.          Xoxocotla, Yanga, Zentla y          Zongolica, Veracruz de          Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acatepec, Ahuacuotzingo,          Alcozauca de Guerrero,          Apoyeca, Atlanojalcingo del          Monte, Atlixac, Chilapa de          Alvarez, Chilpancingo de los          Bravo, Cochoapa el Grande,          Copanatoyac, Cualác,          Eduardo Neri. General,</p>	<p><b>\$5.00</b></p>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Heliodoro Castillo,          Huamuxtlán, Iliatenco. José          Joaquín de Herrera, Leonardo          Bravo, Malinaltepec, Mártir de          Cuilapan, Metlatónoc,          Mochitlán, Olinalá,          Quechultenango, Tixtla de          Guerrero, Tlacoapa,          Tlalixtaquilla de Maldonado,          Tlapa de Comonfort,          Xolpatláhuac,          Xochihuehuetlán, Zapotitlán          Tablas y Zitlala, Guerrero</p>	
<p>Ajuchitlán del Progreso,          Añoxtla, Arcelia, Atenango del          Río, Buenavista de Cuéllar,          Cocula, Copalillo, Coyuca de          Catalán, Cuetzala del          Progreso, Cutzamala de          Pinzón, General Canuto A.          Neri, Huitzuc de los          Figueroa, Iguala de la          Independencia, Ixcateopan de          Cuauhtémoc. Pedro Ascencio          Alquisiras, Pilcaya,          Pungarabato, San Miguel          Totolapan, Taxco de Alarcón,          Teloloapan, Tepecoacuilco de          Trujano, Tetipac. Tlalchapa,          Tlapehuata y Zirándaro,          Guerrero</p>	<b>\$3.50</b>
<p>Todos los municipios del          Estado de Yucatán</p>	<b>\$33.93</b>
<p>Acala, Emiliano Zapata,          Aldama, Altamirano,          Amatenango del Valle, Angel          Albino Corzo, Arriaga,          Benemérito de las Américas.</p>	<b>\$16.27</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

<p>Berriozábal, Bochil,          Chalchihuitán, Chamula,          Chanal Chenalhó, Chiapa de          Corzo, Chiapilla, Chicoasén,          Chicomuselo, Chilón,          Cintalapa, Coapilla, Comitán          de Domínguez, Copainalá, El          Bosque, Frontera Camalapa,          Huitlupán, Huixtán, Ixtapa,          Jiquipilas, Jitotol, La          Concordia, La Independencia,          Trinitaria, Lorráinzar, Las          Margaritas, Las Rosas,          Maravilla Tenejapa, Marqués          de Comillas, Mitontic,          Montecristo de Guerrero,          Nicolás Ruíz, Ocosingo,          Ocoatepec, Ocozocoautla de          Espinosa, Osumacinta,          Oxchuc, Pontelhol, Pantepec,          Pijijiapan, Pueblo Nuevo          Solistahuacán, Capitán Luis          Angel Vidal, Rayón, Sabanilla,          San Andrés Duraznal, San          Cristóbal de las Casas, San          Fernando, San Juan Cancuc,          San Lucas, Santiago el Pinar;          Simojovel, Sitalá,          Socoltenango, Soyaló,          Suchiapa, Tapolapa, Tapilula,          Tecpatán, Mezcalapa,          Tenejapa, Teopisca. Tila,          Tonalá, Tototapa, Tumbalá,          Tuxtla Gutiérrez, Tzimol,          Venustiano Carranza, Villa          Corzo. El Parral, Villaflores,          Yajalán y Zinacantán, Chiapas</p>	<p>Amatán, Catzajá,          Chapulteoango, Francisco</p>	<p><b>\$75.38</b></p>
---	---	-----------------------



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

León, Ixhuatán Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Juárez, La Libertad, Ostuacán, Palenque, Pichucalco, Reforma, Salto de Agua, Solosuchiapa y Sunuapa, Chiapas y Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduocán, Emiliano Zapata, Hulmanguillo. Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Lapa. Tenosique, Tabasco	
Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad y Tulum, Quintana Roo	<b>\$35.63</b>
Calkiní, Campeche, Champotón, Seybaplaya, Hecelchakán, Hopelchén y Tenabo, Campeche	<b>\$4.63</b>
Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Bejuical de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatún, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatón, Metapa, Motozintla, Siltepec, Rincón Chamula San Pedro, Honduras de la Sierra Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán. Chiapas	<b>\$5.14</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Felipe Carrillo Puerto; José María Morelos, Othón P. Blanco y Bacalar, Quintana Roo	<b>\$2.69</b>
Calakmul, Candelaria, Carmen, Escárcega y Palizada, Campeche	<b>\$86.77</b>
Todas los Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y Acolman, Amecameca, Apaxco. Atenco, Atzapán de Zaragoza Atlautla Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan; Ixtapaluca, Jaltenco, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco. Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán,	<b>\$16,116.00</b>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Valle de Chalco Solidaridad y Zurnpango, Estado de México	
Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Almoloya de Alquistas, Almoloya de Juárez. Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec Atizapán, Aflacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, El Oro, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilan, Oztoloapan, Oztolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec. Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlatlaya, Toluca, Tonicato, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec y	\$2,227.38



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Zumpahuacán, Estado de México	
Amacuzac, Coatlán del Río, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojulla, Mazatepec; Miacatlán, Coatetelco, Puente de Ixtla, Xoxocotia, Temixco, Tepoztlán, Tetecala y Xochitepec, Morelos	\$508.18
Todos los municipios del Estado de Hidalgo	\$1,203.63
Atlatlahucan, Axochtapan, Ayala, Cuautla, Jantetelco, Jonacatepec de Leandro Valle, Ocuituco, Temoac, Tepalcingo, Tetera del Volcán, Hueyapan, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas, Morelos	\$190.55

Para las concesiones cuya área de cobertura sea menor que el área **básica de servicio** en la que se ubique de acuerdo con la tabla B, la cuota del derecho que se deberá pagar será la que se obtenga de multiplicar la cuota que de conformidad con la tabla señalada corresponda **al área básica de servicio** en la que se ubique la concesión, por la proporción que represente la **suma de la Producción Bruta Total del municipio o los municipios que conforman el área básica de servicio** concesionada entre la **suma de la Producción Bruta Total de todos los municipios del área básica de servicio** en la que se ubique según la tabla mencionada. Para estos cálculos



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

se deberá utilizar la **variable de la Producción Bruta Total** indicada en el **Censo Económico publicado más reciente** publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Para los casos en que el área de cobertura de una concesión cubra más de **un área básica de servicio** de las que se señalan en la tabla B, se deberá realizar para cada **municipio o conjunto de municipios**, en su caso, las operaciones descritas en el párrafo anterior y el monto del derecho a pagar será la suma de las cuotas que correspondan.

**Artículo 244-H.** Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

**Tabla A**

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 614 MHz	a 698 MHz

**Tabla B**

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y	<b>\$806.06</b>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	<b>\$119.50</b>
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	<b>\$507.52</b>
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.	<b>\$2,524.30</b>
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	<b>\$980.39</b>
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	<b>\$409.03</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	<b>\$69.87</b>
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	<b>\$47.25</b>
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	<b>\$3.671.52</b>

**Artículo 244-I.** Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

**Tabla A**

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 1427 MHz	a 1518 MHz

**Tabla B**

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	<b>\$604.55</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	<b>\$89.63</b>
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	<b>\$380.64</b>
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	<b>\$1,893.23</b>
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	<b>\$735.29</b>
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	<b>\$306.77</b>



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	<b>\$52.40</b>
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	<b>\$35.43</b>
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	<b>\$2,753.64</b>

**Artículo 244-J.** Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

**Tabla A**

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 3300 MHz	a 3400 MHz
De 3400 MHz	a 3600 MHz

**Tabla B**

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1 MHz = 1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	<b>\$271.46</b>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$40.24
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$170.92
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$850.12
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$330.17
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$137.75



**CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	<b>\$23.53</b>
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	<b>\$15.91</b>
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	<b>\$1,236.47</b>

**Transitorios**

**ÚNICO.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus atribuciones, emitirá, dentro de 240 naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las disposiciones administrativas de carácter general, conforme a las cuales, los concesionarios de espectro radioeléctrico para uso comercial, autorizados para la prestación de servicios de acceso inalámbrico a través de las bandas de frecuencias a que se refieren los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1 y 244-G de esta Ley; podrán acreditar las erogaciones referidas en el artículo 239 Bis, contra las obligaciones de pago de derechos, con base en el último Programa de Cobertura Social emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, emitirá dentro de 240 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las disposiciones administrativas de carácter general, respecto de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios, que podrá ser objeto del acreditamiento de derechos a que se refiere el artículo



CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

239 Bis de esta Ley, y verificará el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, que lleven a cabo los concesionarios de espectro radioeléctrico en localidades que no cuenten con servicio móvil de acceso a Internet, en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dado en el Senado de la República, 20 de septiembre de 2022.

Rúbrica



06 SEP. 2022 SE TRUENO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PLANTEA REFORMAR DIFERENTES ARTÍCULOS Y FRACCIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AGUA Y SUS BIENES PÚBLICOS INHERENTES, CON LA FINALIDAD DE PRIVILEGIAR EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA PARA LA ACUACULTURA EN TÉRMINOS DE EQUIPARAR LAS EROGACIONES DE ESTE ELEMENTO ESENCIAL PARA ESTE SECTOR PRODUCTIVO PRIMARIO.**

19 de agosto del 2022

**SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE**

El suscrito, **Raúl de Jesús Elenes Angulo Senador del Grupo Parlamentario de Morena**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PLANTEA REFORMAR DIFERENTES ARTÍCULOS Y FRACCIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AGUA Y SUS BIENES PÚBLICOS INHERENTES, CON LA FINALIDAD DE PRIVILEGIAR EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA PARA LA ACUACULTURA EN TÉRMINOS DE EQUIPARAR LAS EROGACIONES DE ESTE ELEMENTO ESENCIAL PARA ESTE SECTOR PRODUCTIVO PRIMARIO, BRINDÁNDOLE LOS MISMOS DERECHOS Y OPORTUNIDADES QUE A LAS OTRAS ACTIVIDADES PRIMARIAS PARA BENEFICIO DE LOS MEXICANOS.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta iniciativa responde de manera congruente al analizar las condiciones del subsector acuícola mexicano, el marco institucional en el que se desenvuelve, y las circunstancias que le impiden desarrollar su máximo potencial.

Resulta indispensable para nuestro país proporcionar las condiciones ideales para fortalecer su crecimiento, mejorar sustancialmente su desempeño y contribuir a alcanzar cada vez mejores resultados productivos. La mejor atención de esta actividad garantizará la sustentabilidad de los sitios destinados a su práctica, permitirá la prevalencia de los acuicultores existentes y fomentará la inclusión de nuevos productores al brindarles las



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

oportunidades en todos los ámbitos para que optimicen su desempeño y se obtengan cada vez más y mejores resultados. Existen antecedentes en donde se ha realizado una amplia revisión al marco jurídico y legal en que se desenvuelve la acuicultura. Esta investigación y análisis ha aportado elementos relevantes que permiten definir las adecuaciones que debieran realizarse al conjunto de leyes que inciden sobre esta actividad productiva y con ello hacer posible la reforma estructural de la acuicultura.

La reforma estructural de la acuicultura tiene como propósito que esta actividad produzca una cantidad substancial de alimentos de alta calidad y con ello sea un pilar de la seguridad alimentaria del país, con efectos adicionales positivos en la creación de empleos y en la generación de oferta exportable. Todo ello en un marco de sustentabilidad ambiental y de uso eficiente de los recursos naturales.<sup>1</sup>

La acuicultura en México está definida en la Ley como “el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en agua dulce, marina o salobre, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.”<sup>2</sup>

Además de ser importante en el aporte de alimentos ricos en proteína, tiene una trascendencia social y económica, y su finalidad es apoyar el desarrollo sostenible, evitando la sobreexplotación pesquera y ambiental sobre los recursos acuáticos; proporcionar trabajo alternativo o complementario en el sector pesquero y otras actividades conexas, sobre todo en regiones pesqueras en crisis o rurales con alto grado de marginación; generando arraigo en las comunidades de origen, y obtener ingresos y divisas con los bienes de uso y consumo que demandan los países desarrollados.<sup>3</sup>

### **Desarrollo de la acuicultura en México:**

La acuicultura y la pesca dentro de la cosmovisión indígena eran tomadas como actividades separadas y no solo eran vistas como formas de obtención de alimentos, sino también como esparcimiento o como instrumentos religiosos. Algunas especies acuáticas eran cultivadas en cercos o tapos. Se sabe que los mayas alimentaban algunas especies de pejelagarto y pejesapo en sus cenotes, para después consumirlos.<sup>4</sup>

Existen cerca de 580 especies acuáticas que se cultivan actualmente en todo el mundo, lo que representa una enorme riqueza de diversidad genética dentro y entre las especies.

La acuicultura la practican tanto los agricultores pobres de los países en desarrollo como las empresas multinacionales.

---

<sup>1</sup> Marco jurídico normativo para el desarrollo de la acuicultura en México Arturo Reyes Delgadillo, Hugo Gámez Flores y Pablo Reyes Lomelín

<sup>2</sup> Fracción primera del artículo cuarto de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

<sup>3</sup> Documento elaborado por la FAO. “Recursos marinos vivos y su desarrollo sostenible.” Disponible el 20 de junio de 2015. En <http://www.fao.org/docrep/003/V5321s/V5321s06.htm>

<sup>4</sup> Lanza Espino, G. de la, y S. Hernández Pulido: 2011. “Ambiente, biología, sociedad, manejo y Legislación de sistemas costeros mexicanos.” 1ª. Edición. Universidad Michoacana. WWF. Plaza y Valdés. 491 págs.



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Comer pescado forma parte de la tradición cultural de muchas personas y, en términos de beneficios para la salud, tiene un excelente perfil nutricional. Es una buena fuente de proteínas, ácidos grasos, vitaminas, minerales y micronutrientes esenciales.<sup>5</sup>

Las plantas acuáticas como las algas son también un recurso importante para la acuicultura, ya que aportan nutrición, medios de subsistencia y otros usos industriales importantes.

El 80 por ciento de la producción acuícola actual deriva de animales que se encuentra en la parte inferior en la cadena alimentaria, como peces omnívoros y herbívoros y moluscos.

Diversos documentos de trabajo realizados por la FAO, la World Wildlife Fund for Nature (WWF), la Organización Mundial de Comercio (OMC), entre otros, consideran que la contribución de los océanos, los mares y las costas tanto a la seguridad alimentaria como a la nutrición y al empleo digno, implica que las actividades acuícolas sean rentables, que atiendan a la legislación y que sean aceptadas por las comunidades vecinas y por la sociedad.

El Enfoque Ecosistémico para la Acuicultura (EEA), es una orientación para el desarrollo y ordenación del sector que, de manera simultánea, tiene en consideración sistemas físicos, ecológicos, sociales y económicos, además de una gama de interesados y esferas de influencia, cuyos principios generales son que el desarrollo y la ordenación de la acuicultura deben tener en cuenta la variedad de funciones y servicios ecosistémicos; deben mejorar el bienestar humano y la equidad entre las partes interesadas y desarrollarse con la intervención y el apoyo de las diversas dependencias de gobierno.

Uno de los principales retos del desarrollo sostenible de la acuicultura, es el de minimizar los conflictos en la asignación de los recursos como la tierra y el agua, entre los usuarios que compiten por ellos.<sup>6</sup>

Hay muchas razones para ser optimistas sobre el papel cada vez más importante de la acuicultura en el suministro mundial de alimentos. Los informes "El estado mundial de la pesca y la acuicultura", publicados por la FAO, afirman que cualquier crecimiento futuro en la producción y el consumo de pescado provendrá principalmente de la acuicultura. En consecuencia, la industria está a la altura del desafío: en la década 2005-2014, la producción de productos del mar cultivados creció a un saludable 5,8% anual, que fue más de cuatro veces el crecimiento anual de la población mundial entre 2010 y 2014.

Sin lugar a duda, la acuicultura está mejor posicionada para abordar el considerable desequilibrio que existe entre la cantidad de agua disponible para nosotros como planeta y su contribución a la dieta humana: actualmente, los océanos proporcionan solo el 2% de los alimentos que comemos a pesar de ocupar el 70% de la superficie de la tierra.

<sup>5</sup> Desarrollo de la acuicultura <https://www.fao.org/aquaculture/es/>

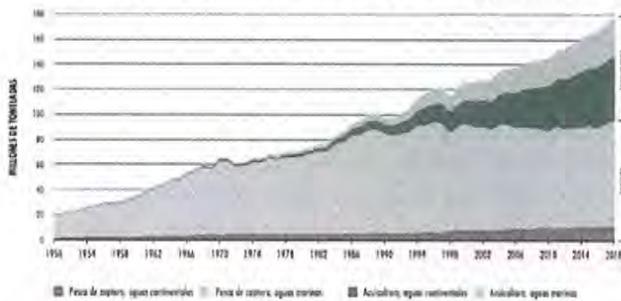
<sup>6</sup> La acuicultura en México y en el mundo <http://www.cedrsa.gob.mx/files/10/61La%20acuicultura%20en%20M%C3%A9xico%20y%20el%20mundo.pdf>

La acuicultura es también uno de los métodos más eficientes y sostenibles del mundo para producir proteínas de alta calidad. La industria tiene una huella de carbono baja y un alto índice de conversión alimenticia (FCR), así como una alta retención de proteínas y energía.<sup>7</sup>

A nivel mundial se reconoce a la acuicultura como una estrategia importante para lograr el desarrollo de las poblaciones menos favorecidas y se exhorta a los Estados a considerarla, incluyendo las pesquerías basadas en el cultivo, como una forma de promover una diversificación en el ingreso y la dieta. Aunque al hacerlo, los Estados también deben velar porque los recursos sean usados de forma responsable y que los impactos adversos sobre el ambiente y las comunidades locales sean minimizados.

La edición de 2020 de El Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura sigue demostrando el papel significativo y creciente que desempeñan la pesca y la acuicultura en la provisión de alimentos, nutrición y empleo. Se basa en las estadísticas oficiales de la FAO sobre pesca y acuicultura en el mundo.

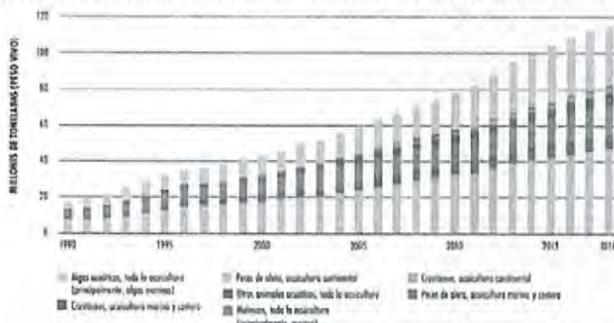
Producción Mundial de Pesca de Captura y Acuicultura



NOTA: Excluidas las esmeraldas azules, corales, lagartos y culebras, los algas y otros plantas acuáticas.  
FUENTE: FAO.

Se estima que la producción mundial de pescado ha alcanzado unos 179 millones de toneladas en 2018. Del total general, 156 millones de toneladas se destinaron al consumo humano, lo que equivale a un suministro anual estimado de 20.5kg per cápita. La acuicultura representó el 46% de la producción total y el 52% del pescado para consumo humano.

Producción Acuícola Mundial de Animales Acuáticos y Algas (1990-2018)



FUENTE: FAO.

La producción acuícola mundial alcanzó otro récord histórico de 114.5 millones de toneladas de peso vivo en 2018, con un valor total de venta en la explotación de 263 mil 600 millones de dólares. La producción total consistió en 82.1 millones de toneladas de animales acuáticos, 32.4 millones de toneladas de algas acuáticas y 26 mil toneladas de conchas marinas ornamentales y perlas. En 2018, la cría de animales acuáticos estuvo dominada por los peces de aleta (54.3 millones de toneladas). La producción acuícola con alimentación (57 millones de toneladas) ha superado a aquella del subsector de producción sin alimentación en la acuicultura mundial.

<sup>7</sup> <https://www.skretting.com/es-es/transparencia-y-confianza/preguntas-frecuentes/por-que-es-importante-la-acuicultura/>



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

En 2018, la acuicultura continental produjo 51.3 millones de toneladas de animales acuáticos, lo que equivale al 62.5% de la producción mundial de pescado comestible cultivado, en comparación con el 57.9% en el año 2000. La maricultura y la acuicultura costera produjeron en conjunto 30.8 millones de toneladas de animales acuáticos en 2018. A pesar de los avances tecnológicos en la acuicultura de peces de aleta marinos, la acuicultura marina y costera produce actualmente muchos más moluscos que peces de aleta y crustáceos.<sup>8</sup>

***No obstante los saldos positivos, no se reconoce la importancia de las aportaciones de la acuicultura a la seguridad alimentaria y mucho menos al ahorro de agua. Esto último, por no ser precisamente un recurso de consumo en su aprovechamiento.***

***En el caso de la acuicultura en México, las tarifas de pago son más altas con respecto a las demás actividades de producción primaria, causando que los productores tengan mayores costos de operación.***

***Recientes investigaciones reconocen que, aunque la acuicultura tiene sus particularidades, es una actividad preponderantemente primaria.***

***A pesar de esto, la legislación actual no otorga a la acuicultura el reconocimiento como actividad que aporta a la seguridad alimentaria, además de tampoco reconocerle los ahorros en el uso del agua.***

Consecuentemente y con la prontitud del caso, resulta indispensable modificar el marco legal correspondiente entre otras cosas al nivel de prelación que la acuicultura tiene frente a otras actividades productivas primarias para otorgarle reconocimiento como un sector que aporta bienes de consumo directo a la seguridad alimenticia.

Esta modificación deberá permitir que los acuacultores se desenvuelvan dentro de un marco jurídico que les brinde de entrada la certeza de formar parte del sector económico primario, lo que deberá otorgarles mejores oportunidades para regularizar su situación legal en el uso del agua e incorporando a la acuicultura a relaciones comerciales de carácter formal y facilitándole al productor el acceso a los programas de apoyo para el campo ante las diferentes instancias gubernamentales e instituciones de crédito.<sup>9</sup>

La reforma al marco legal que preceptúa el nivel de prelación de la acuicultura en cuanto al uso del agua resultaría solo parte de una estrategia de soluciones que posibiliten el aseguramiento de la producción. Incluso, la seguridad jurídica permitirá a los productores integrar medidas tecnológicas que mejoren la calidad de sus productos y del agua por unidad de producción.

Esto constituirá un detonante para permitir al sector un mejor desarrollo en cuanto a la integración de nichos de mercado con productos de calidad, inocuos y que contribuyen a mejorar la salud de los mexicanos para ser un factor de impulso al desarrollo sustentable en el sector primario.

La legislación en la materia establece que no se pagará el derecho por la extracción o derivación de aguas nacionales que realizan personas físicas dedicadas a actividades agrícolas o pecuarias, debido entre otras

<sup>8</sup> El estado mundial 2020 de la pesca y la acuicultura. <https://www.fao.org/3/ca9231es/ca9231es.pdf>

<sup>9</sup> 14-10-2014 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Presentada por el Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI)



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

cosas a que estas guardan buen nivel de prelación, no obstante, con esa contundencia con la que se detalla este beneficio, de la misma manera se omite mencionar a la acuacultura dentro de esta descripción, lo que la margina de ser susceptible de este beneficio otorgado a las otras actividades primarias.

Es indispensable recordar que la acuacultura como actividad productiva contribuye a la reducción de la pobreza, debido a la generación de alimento de alto valor nutricional, ingresos y oportunidades de empleo. Actualmente, la generación de alimento de calidad es imprescindible para cubrir la demanda presente y futura de la población sin deteriorar los ecosistemas naturales y considerando los efectos adversos que representa el cambio climático. En este contexto, se hace necesario implementar sistemas de producción integrales que favorezcan la sostenibilidad económica y medioambiental, a través del máximo aprovechamiento de los recursos, insumos y desechos, como una estrategia que permita favorecer la seguridad alimentaria en la región. Actualmente esto no es posible debido a incongruencias legales que afectan esta actividad. Por otra parte, la acuacultura en México ha evolucionado más allá de simplemente integrar nuevas especies a sus cultivos para responder, también, a la creciente preocupación sobre el cambio climático y otros problemas ambientales.

Resulta un contrasentido que para diversos efectos se enmarque a la acuacultura como una actividad económica perteneciente al sector primario con alto potencial de desarrollo y que para otros propósitos, como lo es la materia que ocupa la presente iniciativa, sea considerada en un orden preferente lejano al que se otorga a las de carácter pecuario y agrícola.<sup>10</sup>

México posee una extensión territorial de 1,964,375 km<sup>2</sup>, con una superficie continental de 1,959, 248 km<sup>2</sup> e insular de 5,127 km<sup>2</sup>. También ostenta una gran variedad de sistemas costeros y marinos dentro de sus aguas territoriales: 12,500 km<sup>2</sup> de superficie de lagunas costeras y esteros y 6,500 Km<sup>2</sup> de aguas interiores como lagos, lagunas, represas y ríos. Además de la extensión de sus litorales de 629,925 ha Al litoral del Pacífico y 647,979 ha Al litoral del Golfo de México y el Mar Caribe; y una Zona Económica Exclusiva de 200 millas marinas.

Asimismo, se cuenta con 160 sistemas lagunares costeros con una superficie aproximada de 1,277,904 ha, en el Océano Pacífico se encuentran 111 lagunas con una superficie estimada de 629,925 ha, en el Golfo de México se encuentran 35 con una superficie aproximada de 633,879 ha; y en el Caribe se encuentran 14 con una superficie de 14,100 ha.

Los recursos naturales antes descritos, así como la ubicación geográfica privilegiada con los que cuenta México son una fortaleza de enorme potencial para el desarrollo del sector pesquero y acuícola. Dicho desarrollo está condicionado al estado físico que guardan los activos productivos (embarcaciones y unidades de producción acuícola) con los que se cuenta, así como a las posibilidades y capacidades que tienen los pescadores y acuicultores, sobre todo aquellos ribereños y rurales; y a las características propias de cada región del país, en lo que en materia del estado de salud de las pesquerías y especies de interés comercial se refiere.

<sup>10</sup> PROGRAMA Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5609194&fecha=30/12/2020#:~:text=En%20los%20C3%BAltimos%2010%20a%C3%B1os,%2C%20macarela%2C%20camar%C3%B3n%20y%20pulpo](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609194&fecha=30/12/2020#:~:text=En%20los%20C3%BAltimos%2010%20a%C3%B1os,%2C%20macarela%2C%20camar%C3%B3n%20y%20pulpo)



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Las actividades acuícolas se desarrollan con un total de 9,230 Unidades de Producción Acuícola, de las cuales 4 mil son dedicadas a la acuicultura rural y comercial, con una superficie de 250,860 ha abiertas al cultivo, en las cuales se emplean 6,401 personas.

Ante los retos globales de cambio climático y seguridad alimentaria, la acuicultura representa una actividad productiva estratégica y cada vez más demandante en la producción de alimentos nutritivos, con sistemas de sustentabilidad y la apertura al mercado a nivel nacional e internacional, en un marco delineado por su alto impacto social, económico y ambiental.<sup>11</sup>

A finales del 2018, México competía con los principales productores mundiales en pesca y acuicultura sustentable, como resultado del trabajo integral de productores, industria y autoridades, a través del uso de tecnologías de punta como: sistemas de alimentación automatizados, encierros y jaulas de diversos tipos y características, mejoramiento genético, alimentos especializados, sistemas de recirculación de agua, etcétera.

No obstante, todo esto contrasta dramáticamente entre la acuicultura marina y la de aguas continentales, observándose enormes diferencias entre sistemas de producción, principalmente los costos de operación, y la sobrerregulación existente para llevar a cabo la producción, y por otra parte existen todavía las increíbles desigualdades en lo referente a erogaciones por el aprovechamiento del agua.

Considerando que en el año 2007 la acuicultura fue elevada al rango de Seguridad Nacional, como lo es la agricultura y la ganadería, la lamentable realidad manifiesta un escenario diferente, ya que el agua para el uso acuícola tiene un costo, a diferencia de las otras actividades primarias que están exentas de su pago. Así mismo, a la acuicultura se le considera que produce descargas de agua equivalentes a las de uso industrial, situación que está muy lejos de la realidad, debido a que ningún sistema de producción acuícola gasta o consume el agua, solo se aprovecha su espacio que es el lugar en donde viven las especies en cultivo, y prácticamente se reintegra el total del agua que ingresa en los sistemas, hacia un nuevo uso o aprovechamiento. Esta agua puede presentar un aspecto turbio, pero esto se puede controlar. Además, contiene diferentes elementos que le otorgan propiedades muy útiles para ser empleada como agua para cultivo, en el caso del agua dulce, lo que resulta altamente significativo y valioso por otorgar un uso adicional a sus descargas.

La población interesada en desarrollar proyectos acuícolas de diversas escalas (desde el autoconsumo hasta escala comercial/ industrial), tienen la percepción de una sobrerregulación para desarrollar la acuicultura de manera legal, lo que se traduce en que gran parte de la acuicultura se realiza sin título o autorización, lo que dificulta la toma de decisiones y/o el manejo en caso de alguna problemática (sanidad, inocuidad, dispersión de recursos, etc.) regional o bien que se pierda el interés en el desarrollo de proyectos acuícolas de cualquier escala; es decir, que se carece de planes de ordenamiento acuícola.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> <https://www.redalyc.org/pdf/141/14118560012.pdf>

<sup>12</sup> *ibidem* 9



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Es importante puntualizar que el sector acuícola es considerado en la actualidad, como un sector prioritario y estratégico para el suministro de alimentos. El abasto de insumos a la agroindustria y la generación de recursos, empleos e ingresos en México. Prueba de ello es el fortalecimiento e impulso otorgado a este sector, a través de la nueva Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), que entró en vigor el 22 de octubre del 2007, y que establece que la actividad pesquera se eleva a rango de asunto de Seguridad Nacional, siendo así, que la federación, estados y municipios comparten responsabilidades en los planes de desarrollo del sector pesquero y acuícola, así como en la Inspección y Vigilancia.<sup>13</sup>

Un problema histórico que se ha venido arrastrando, es que la pesca y la acuicultura no han sido consideradas como actividades primarias, lo cual aseguraría mayores beneficios a estos sectores mediante la inclusión en programas concurrentes para contribuir de una manera más importante al desarrollo rural integral de manera sustentable (precios preferentes en hidrocarburos, y tarifas eléctricas, etcétera), así como el uso y aprovechamiento del agua.

En los últimos 10 años la producción pesquera y acuícola, con un promedio de 1.8 millones de toneladas, se ha incrementado en un 19 por ciento; al pasar de 1.7 a 2.1 millones de toneladas entre 2008 y 2017, respectivamente. El aumento de este volumen ha sido en especies como la mojarra, anchoveta, macarela, camarón y pulpo.

El valor de la producción en el periodo 2008-2017, registró un promedio de 24 mil millones de pesos. En este periodo el valor se ha incrementado en un 135%, al pasar de 17 mil millones de pesos en 2008 a 40 mil millones en 2017. Este incremento se debió al aumento de precio de especies como el camarón, mojarra, pulpo, atún y guachinango, principalmente.

Por origen, las principales especies acuícolas, en volumen y valor, son la mojarra, camarón y trucha; mientras que respecto a las especies de captura se registran el camarón, atún, pulpo, mojarra, anchoveta, macarela, jaiba, guachinango y langosta.

En México la contribución de la pesca y acuicultura al PIB agropecuario en 2018 fue de 2.5% equivalente a 0.08% del PIB nacional, habiendo mostrado una tasa de crecimiento negativa de 5.0% (-4.9% en 2017); entre 2016 y 2017 la disminución de la contribución del sector pesquero y acuícola fue de alrededor de 5 puntos porcentuales en la tasa media de crecimiento anual del PIB.<sup>14</sup>

Es indudable que la acuicultura es una práctica productiva que se ha expandido a nivel mundial, incluso por encima de la pesca y el cultivo de granos. Su importancia como fuente de alimento para una población que, por necesidad o convicción, busca incrementar el consumo de proteína animal ha incidido en esta expansión. La FAO considera que es y será una fuente de alimentos para las presentes y futuras generaciones (FAO, 2020, p. 137), por lo que se espera que se consolide como una de las actividades socioeconómicas más promisorias del mundo (Rosales-Izunza y Acevedo-Valerio, 2012, p. 63).

La acuicultura mexicana comenzó a impulsarse por la Ley Federal de Aguas de 1972 con los distritos acuícolas, sin tener pleno dominio de la técnica. Para la década de los 80s los centros acuícolas del gobierno se encargaron de dominar los ciclos de reproducción en especies de interés comercial y, una vez logrado, la iniciativa privada participó en los laboratorios de crías y granjas comerciales; el papel gubernamental fue

---

<sup>13</sup> Ibidem 10

<sup>14</sup> Ibidem 9



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

subsidiar algunas granjas, junto a las entidades federativas y la inversión privada (Cuéllar-Lugo et al., 2018 y Esquivel y Ruelas, 2019) con programas como el de Acuacultura Rural de la entonces Secretaría del Medio Ambiente (SEMARNAP), y los de la Secretaría de Agricultura (SAGARPA). En el periodo 1996-2018, las granjas aumentaron de 1,135 a 9,190 (SEMARNAP, 1997a, p. 151 y CONAPESCA, 2020, p. 217). La mayoría fue para autosubsistencia, con el fin de complementar la dieta del campesino en los ejidos y minimizar la carencia de alimentos en la población con déficit en proteínas y escasos recursos (Avilés & Vásquez, 2006: 37 y Marañón et al., 2008, p. 148).<sup>15</sup>

La Ley de Aguas Nacionales (LAN) ha exentado la concesión del agua a las prácticas que se realicen en sistemas suspendidos sobre cuerpos de agua (DOF, 1992, p. 35) y, recientemente en su artículo tercero, ha reclasificado como uso no consuntivo la práctica acuícola que se lleva a cabo en sistemas de paso. Esto es, aquellos que obstruyen de forma temporal el flujo del agua superficial para la producción de las especies (DOF, 2016, p. 2). En cuanto a su impacto en la calidad, el artículo 192 de la Ley Federal de Derechos (DOF, 2019a, p.193) establece el permiso de descarga de aguas residuales. Aunque este último no considera los contaminantes emergentes (Rocha-Gutiérrez et al., 2015, p. 317). Asimismo, la materia orgánica, metales, nutrientes, sales y sedimentos se vigilan con parámetros establecidos desde 1996 que no integran el efluente acuícola. Sobre los patógenos, solo se vigila la presencia de coliformes fecales y huevos de helmintos (SEMARNAP, 1997b, p. 10).

El Registro Público de Derechos del Agua (REPGA), de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en los años 1994, 2016 y 2019. Se tomó como primer año 1994, porque la LAN vigente ubicaba en el lugar octavo (de 13 usos) a la acuicultura en orden de prelación del uso del agua. En 2016, entró en vigor el cambio de prelación en la LAN sobre el uso del agua para la acuicultura, al pasar al lugar quinto, en orden de prioridad para otorgarle la concesión.

Se argumentaba que esa baja prelación inducía al no cumplimiento de la normativa, debido a elevados cobros por derechos de agua y descargas, así como a las exigencias de calidad en las descargas (Reyes, Gámez y Reyes, 2015, pp. 25-26), por lo que ese periodo se estuvo monitoreando en el REPGA, para detectar cambios en las solicitudes de concesión y descargas de aguas residuales. Para su análisis se identificaron los componentes de:

- a) Concesión de uso del agua,
- b) Año de gestión,
- c) Distribución geográfica,
- d) Volumen de agua concesionada superficial y subterránea,
- e) Volumen de descarga de aguas residuales y
- f) Cuerpos de agua receptores.

---

<sup>15</sup> Ibidem 12



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Esta información se complementó con un censo a fin de contrastar los usos informados por los productores respecto de este registro, por medio de la ubicación de las granjas, los sitios de georreferencia y los nombres registrados del productor y del concesionario, a modo de depurar la base de datos.<sup>16</sup>

El agua es el insumo principal de la acuicultura y el recurso natural de uso común más demandado en el mundo. Su gestión para la actividad presenta dificultades, derivando en el incumplimiento al régimen nacional (derechos y obligaciones en el uso del agua). Esta acción no garantiza una regulación eficiente para los distintos usuarios del recurso en el país.

De ahí la importancia del análisis a las formas en que se regula el agua, y su impacto en la actividad. El régimen constitucional del agua se fortaleció con leyes que tenían distintos enfoques. La Ley Federal de Aguas, de 1972, fomentó los "distritos de acuicultura", y la vigente: Ley de Aguas Nacionales, de 1992 apostó por regularla a partir de la "concesión".

Esta última, tras 25 años de aplicada no ha tenido éxito en el sector acuícola nacional, aunque son pocos los estados que reportan la situación, debido al panorama de multas que ejerce la autoridad. El cambio de enfoque de la ley del '92 fue necesario (haciéndolo más conservador), debido a los efluentes acuícolas reportados por la FAO, y varios autores en el mundo.

La baja aceptación de la Ley y su solución podría deberse a los siguientes puntos:

- 1) La llegada tardía de la sustentabilidad;
- 2) La socioeconomía del sector acuícola;
- 3) La confusión de esquemas que gobiernan el agua:
  - a) El derecho ripario (ley agraria o libre alumbramiento en agua del subsuelo),
  - b) El derecho asignado por orden de prioridad en el reparto del agua (índice de prelación), y
  - c) El derecho de otorgar concesiones por la autoridad (precedido por la Constitución y la ley vigente); y
- 4) El otorgamiento de concesiones no dará solución, debido a:
  - a) La concesión no es un trámite, sino parte de una estrategia de planeación ambiental,
  - b) La sobre concesión que representaría regularizar a una mayoría del sector informal, y
  - c) La responsabilidad del sector por la política del agua y los efluentes acuícolas.

Este último punto se dificulta ya que aún prevalece en el gremio el discurso "la acuicultura no contamina", debido a:

- 1) La generalización de resultados de calidad de agua, sin diferenciar la actividad,
- 2) La manipulación de resultados en estudios de calidad de agua, y
- 3) Las normativas desactualizadas. Los esfuerzos por mejorar la situación se han dado con iniciativas de ley, que ofrecen solución en el discurso, pero poca efectividad en la práctica.

<sup>16</sup> Uso y disposición del agua en la acuicultura: ¿falta o exceso de regulación? [http://www.teoriaypraxis.uqroo.mx/doctos/numero29/uso\\_disposicion\\_agua\\_acuicultura.pdf](http://www.teoriaypraxis.uqroo.mx/doctos/numero29/uso_disposicion_agua_acuicultura.pdf)



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Los cambios recientes, poco efecto tendrán si no se incluye la responsabilidad por los efluentes acuícolas. Se concluye que los cambios legislativos si bien son necesarios, necesitan ser asequibles a los diferentes niveles de desarrollo de la acuacultura.

Aunque también se invita a cambiar los paradigmas hacia el desarrollo de la acuacultura responsable, y adoptar la Gestión Integrada de Cuencas en las políticas de fomento que maneja la autoridad de la acuacultura.<sup>17</sup>

Las características naturales de México lo colocan en una posición estratégica de privilegio para ser protagonista y líder mundial en producción acuícola tanto de agua dulce como marina. No obstante, requiere mejorar, fortalecer y desarrollar diferentes aspectos que le permitirán alcanzar esa posición. En términos de importancia, la infraestructura productiva parece ser el principal objetivo, la investigación científica y tecnológica, transferencia de tecnología, financiamiento y manejo del riesgo, parecen ser los puntos más importantes, sin embargo, en México se ha dejado atrás a la normatividad legal, la cual representa la principal limitante para alcanzar un mejor desempeño y elevar sus cifras productivas.

Con el adecuado soporte y atención a los aspectos normativos y regulatorios, la acuacultura mexicana estará en posibilidades de contribuir significativamente a la producción de alimentos, crecimiento económico y generación de empleos que el país necesita en el corto, mediano y largo plazo, y en una forma sustentable del uso de los recursos naturales como el agua.

- La humanidad enfrenta una demanda creciente de alimentos cada vez más sanos e ino cuos, tiene que sustraer a una población de mil 300 millones de seres humanos subalimentados. A la vez sufre los efectos del cambio climático, la escasez de tierra y agua para llevar a cabo las actividades agrícolas y ganaderas. Paralelamente la necesidad de energéticos y el agotamiento de los hidrocarburos lo que deriva en la necesidad del empleo de bio-energéticos.
- La acuacultura como la producción de cualquier ser vivo en el medio acuático representa una de las principales y quizás la más importante alternativa a estos retos de la humanidad.
- La acuacultura es la forma más eficiente de producir carne de alta calidad, presenta el mejor rendimiento por área de superficie, superior a cualquier otra actividad productiva primaria.
- La acuacultura es un área de oportunidad. En México es una actividad que se puede promover estratégicamente para crear empleos y seguridad alimentaria a las familias, sobre todo a aquellas de bajos ingresos y que presentan problemas de desnutrición y rezagos socioeconómicos.

Al igual que en las otras actividades del sector primario, la acuacultura requiere la atención en ciertos rubros estratégicos para su desarrollo. Los grandes ejes temáticos para desarrollar la acuacultura son los mismos para el desarrollo de los otros subsectores.

---

<sup>17</sup> EL RÉGIMEN DEL AGUA EN MÉXICO Y SU IMPACTO EN LA ACUACULTURA Gabriel Esquivel López\* y Laura C. Ruelas Monjardín



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Se requiere de financiamiento, en calidad de créditos para las unidades productivas medianas a grandes y tecnificadas; apoyo y subsidio para unidades familiares de traspatio y de mediana tecnología.

Son necesario esquemas accesibles para la adquisición de seguros para mitigar y/o sobreponerse a las contingencias ambientales, así como para respaldar problemas en los aspectos productivos y humanos. De igual forma se requiere de una estrategia de investigación científica y tecnológica en acuicultura para aumentar la productividad y competitividad de las especies que ya se cultivan a nivel comercial y para la domesticación de especies endémicas y maricultura. Capacitación a productores y transferencia de tecnología. Comercialización, canales de producción-distribución-consumo. Pero esencialmente en el aspecto legislativo, se requiere de la certidumbre jurídica mediante la creación de leyes, normas y reglamentos que beneficien e impulsen la actividad como área estratégica de desarrollo en el país.<sup>18</sup>

La gestión para uso de las aguas continentales, se enfrenta el reto de considerar a la actividad acuícola como otra actividad que requiere aprovisionamiento de agua; además que una conveniente gestión de aguas puede generar oportunidades económicas, priorizando el uso humano. En este sentido, los países desarrollados han invertido grandes sumas de dinero en políticas, medidas de aplicación e infraestructuras que mitigan los efectos de la contaminación y los programas de aprovechamiento de los recursos hídricos. Los países en desarrollo comparten la carencia de recursos o de la estructura de gobernanza adecuada para hacer lo mismo.

Se reflexiona respecto a la aplicación de un enfoque integral de la ordenación de los recursos hídricos que comprenda los recursos acuícolas y la población que depende de estos y, para ello, resulta imperativo se formalice un análisis de la ordenanza en materia de aguas considerando el uso de la acuicultura y recordando que el uso es “**de paso**”, lo que quiere decir que no se consume.

Como ya se ha señalado, la acuicultura, además de ser importante en el aporte de alimentos ricos en proteína, tiene una importancia social y económica, cuya finalidad se detalla a continuación:

- Producir cantidades abundantes de alimento para atender las necesidades presentes y futuras de la humanidad;
- Proporcionar trabajo alternativo o complementario en el sector pesquero y otras actividades conexas, especialmente en regiones pesqueras en crisis o rurales con alto grado de marginación;
- Continuar suministrando los bienes de uso y consumo que solicitan los países desarrollados (productos pesqueros de calidad, pesca deportiva, comercio ornamental, productos de interés industrial, etcétera);
- Garantizar un desarrollo sostenible evitando la sobreexplotación pesquera y ambiental sobre los recursos acuáticos;
- Arraigo a las comunidades de origen, y
- Ayudar a la implantación de nuevos sectores y actividades (biotecnologías marinas, gestión de recursos acuáticos, desarrollo de tecnologías medioambientales).

<sup>18</sup> Reflexiones sobre el papel de México en la Acuicultura: Debilidades, retos y potencialidad <https://www.engormix.com/acuicultura/articulos/reflexiones-sobre-papel-mexico-t43552.htm>



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

La regulación jurídica de la actividad acuícola se sustenta en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establecen las previsiones, referentes a los bienes propiedad de la Nación, entre los que se encuentran los recursos naturales y los mares nacionales, como se señala en su quinto párrafo:

Establece los dominios físicos de la federación en materia de océanos, mares y otros cuerpos de agua, como a la letra se lee:

*“Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley.”*

En lo que respecta al sexto párrafo, se establece que el dominio de la Nación -sobre estos espacios- no son susceptibles de transmisión por su propia naturaleza y por convenio, quedando fuera de todo comercio, mientras que la relación jurídica no desaparecerá al transcurrir del tiempo; además que los entes públicos y los particulares únicamente podrán utilizar o aprovechar estos bienes a través de concesiones:

*“En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.”*

Como se puede observar, no existe señalamiento expreso para la actividad acuícola (como tampoco para la pesquera) dentro de la Carta Magna, no obstante, sí es considerada de manera implícita, al ser una actividad productora de alimentos y que ayuda a mejorar la calidad de vida de la población rural como se establece en la fracción XX del artículo 27 constitucional, como a la letra se lee:

*“XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura,*



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

*insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.*

*El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.”*

En virtud de que el párrafo cuarto del artículo 27 –como ya se ha mencionado- establece que *“le corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas”*, en tanto que el párrafo sexto del mismo ordenamiento señala que *“la explotación, uso o aprovechamiento de estos recursos por particulares o sociedades, sólo podrán realizarse mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal”*, se considera que son los preceptos que marcan el camino para la normatividad del marco legal que ampara la actividad acuícola bajo la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; ordenamiento que tiene como objeto a los recursos pesqueros y acuícolas, bajo dos aspectos relevantes: garantizar su conservación, preservación y aprovechamiento racional, y establecer las bases para su adecuado fomento y administración en beneficio de los mexicanos.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS) es una ley de orden público e interés social, que se refiere a que los intereses que tutela están garantizados y restringidos por el Estado a través de disposiciones legales y medidas de carácter administrativo, dirigidas a satisfacer las necesidades de los actores del sector pesquero y acuícola, cuidando de no anteponer los intereses de unos cuantos en detrimento del bien común.

Como hemos señalado es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de julio de 2007. Su objeto es regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Es una Ley general, lo cual indica que es el marco de referencia para que las entidades federativas, los municipios y la Ciudad de México (en el ámbito de sus respectivas competencias) publiquen sus leyes locales, mismas que obedecerán a su situación local, garantizando que su observancia sea eficiente. Esta disposición toma su fundamento constitucional en el artículo 73 fracciones XXIX-L, por lo que el Congreso de la Unión puede expedir leyes en materia pesquera y acuícola y con ello se le reconoce a las entidades federativas su capacidad de administración de recursos. Entre sus objetivos principales destacamos la definición de los principios básicos *“para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales”* y la promoción del *“mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola.”*

En su artículo cuarto, reconoce los tipos de acuicultura; comercial, de fomento, didáctica (y a partir de la última reforma del año 2014) considera a la acuicultura industrial y a la rural. En el artículo 17 se establece



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

la política pesquera y acuícola que señala a la pesca y la acuicultura *“como actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas.”* La Ley, ofrece un capítulo específico para la actividad acuícola. Cabe destacar que algunos investigadores del tema consideran inconveniente que exista un marco regulatorio único para la pesca y la acuicultura, cuando sus características son diferentes y sólo comparten el nicho de mercado por manejar especies acuáticas similares.

Al respecto, Reyes, et al., comentan *“la acuicultura debe contar con condiciones favorables (y aún con ciertos privilegios) que le permitan alcanzar una masa crítica indispensable para alternar y competir con otras actividades agroalimentarias y con productores de otros países. La nueva realidad institucional desde luego no podría adoptar las fórmulas aplicadas en décadas pasadas, sino utilizar nuevos instrumentos acordes a una economía más abierta y de mercado.”*

Cabe resaltar que, en el mencionado capítulo, la Ley marca como sus objetivos; fomentar el desarrollo de la acuicultura como una actividad productiva; mejorar la dieta de los mexicanos, generar divisas, fortalecer la acuicultura rural en favor de las comunidades de escasos recursos, para mejorar su dieta, hacerse de recursos e incentivar el arraigo, definir sitios de cultivo, favorecer la tecnificación, la diversificación, incrementar la eficiencia, por mencionar algunos. Se omiten los instrumentos y mecanismos que permitan consolidar los objetivos en hechos.<sup>19</sup>

Resaltando la importancia que tienen las actividades que contribuyen a la alimentación de los mexicanos, también existe una propuesta para la modificación del artículo 74 de la ley del impuesto sobre la renta, que entre otras cosas menciona que las personas físicas o morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, acuícolas o pesqueras, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades, considerando hasta un monto en su ejercicio de 30 veces el salario mínimo general elevado al año, para cada uno de sus socios o asociados siempre que no exceda, en su totalidad 200 veces el salario mínimo general elevado al año.<sup>20</sup>

#### **A manera de resumen:**

La Ley Federal de Derechos establece cobros elevados para el uso acuícola del agua. Se propone que el tratamiento fiscal sobre el agua para uso acuícola sea igual al que reciben las actividades agropecuarias: un volumen concesionado, exento de pago de derechos, y una cuota moderada para los volúmenes excedentes. Contempla de manera general que cualquier actividad susceptible de contaminar el medio ambiente con sus descargas debe realizar un tratamiento de estos desechos.

La naturaleza semejante de la acuicultura, de la agricultura y de la ganadería conduce a requerir a esas actividades la realización de un tratamiento de sus aguas residuales para alcanzar los mismos estándares de

<sup>19</sup> Basado en: Concatenación del marco legal aplicable a la acuicultura para impulsar la soberanía alimentaria  
<http://www.cedrssa.gob.mx/files/10/29Concatenaci%C3%B3n%20del%20marco%20legal%20aplicable%20a%20la%20acuicultura%20para%20impulsar%20la%20soberan%C3%ADa%20alimentaria.pdf>

<sup>20</sup> [http://sil.gobernación.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/04/asun\\_3871927\\_20190429\\_1556225367.pdf](http://sil.gobernación.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/04/asun_3871927_20190429_1556225367.pdf)



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

calidad antes de ser vertidos a corrientes o drenajes. No hay una razón objetiva para aplicar a la acuicultura normas más exigentes (que implican mayores costos) que las correspondientes a las actividades agropecuarias, tal como lo establece esta ley.

Es importante señalar que la acuicultura tiene, en general, descargas menos contaminantes que las correspondientes a otras actividades primarias.

La acuicultura es una actividad cuyo sustrato es el agua, por lo que se torna fundamental la disponibilidad y el costo del vital líquido, más que en cualquier otra actividad productiva.

El orden de prelación para el uso acuícola ha mejorado notablemente, no obstante, aún no tiene un efecto directo en lo referente a las concesión y asignación de la explotación, como tampoco sucede con el uso o aprovechamiento del agua para la funcionalidad de las unidades de producción acuícola.

Por otra parte, esa baja prelación tiene efectos inducidos también adversos, que se traducen en: elevados cobros por derechos de agua y por descargas de agua, altas tarifas de la electricidad para bombeo acuícola, así como fuertes exigencias de calidad para las descargas acuícolas, entre otros.

Por los relativamente elevados volúmenes de agua que se emplean en las granjas acuícolas, las cuotas por el uso y por la descarga de las aguas residuales representan una carga financiera muy fuerte para la actividad. Es conveniente notar que a las actividades agrícola, ganadera y avícola no se les aplican cuotas por el uso ni por las descargas de agua.

En adición a los anteriores argumentos, debe considerarse que, si bien la acuicultura se desarrolla en el agua y no puede prescindir de ella, prácticamente no la consume.

El agua que se devuelve a los cauces naturales procedente de las granjas acuícolas contiene una ligera carga orgánica procedente del alimento no consumido y las excretas de los organismos acuáticos. No obstante, la calidad del agua es suficientemente buena para ser empleada en la agricultura y aun para el ganado, gracias a que existen los métodos adecuados para dar tratamiento a estos efluentes y mejorar notablemente su calidad para un segundo uso.

El volumen de la descarga es prácticamente el mismo que el que se insume al inicio del proceso. En términos técnicos legales, las actividades acuícolas no consumen el agua, sólo la aprovechan. Por ello la acuicultura no tiene un uso consuntivo del agua. El líquido se aprovecha y la misma cantidad se regresa en forma inmediata al ciclo del agua.

De manera adicional se especifican los montos y cuotas a pagar por el uso, explotación y aprovechamiento de los diversos bienes y servicios propiedad de la nación o de dominio público.

El título primero de la Ley establece los derechos por prestación de servicios. Las concesiones, permisos, autorizaciones y certificaciones sanitarias para la actividad acuícola y las actividades correlacionadas (como el transporte, procesamiento, suministros, y servicios veterinarios) están sujetos al pago de derechos según se establece en los artículos 191-A al 192-F.

Ello establece una carga financiera importante, ya que las operaciones acuícolas están reguladas en todos sus procesos. Es importante señalar que las actividades agrícolas y pecuarias no están sujetas al pago de derechos



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

por ninguno de los anteriores conceptos; tampoco tienen que obtener concesiones y permisos para su realización.

Respecto a los títulos de concesión de aprovechamiento, uso o explotación del agua, así como de descarga, la actividad acuícola debe pagar los derechos correspondientes. Nuevamente, la acuicultura es tratada de manera distinta a otras actividades agropecuarias, las cuales están exentas, en su mayoría, del pago de derechos por la expedición de títulos de concesión de aprovechamiento, uso o explotación de aguas nacionales, así como de la descarga en estas.

Para el caso del uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, de nueva cuenta la actividad acuícola es tratada de manera diferenciada respecto a la agricultura y la ganadería. Los usuarios agropecuarios tienen concesionado un volumen de agua sin costo; sólo deberán pagar un derecho sobre el agua por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado, y además a un costo por debajo de la mitad del establecido para la menor tarifa aplicable para la acuicultura. En cambio, los acuicultores deben pagar derechos por la totalidad del aprovechamiento de aguas nacionales, pago que varía en un rango que va de 2.4 a 22 veces el costo cobrado a los volúmenes excedentes del uso agropecuario.

Por otra parte, la agricultura y la ganadería están exentos del pago de derechos por la explotación, extracción, uso o aprovechamiento de las aguas salobres.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> [http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/cedrssa/lxii/marjuno\\_desacu\\_mex.pdf](http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/cedrssa/lxii/marjuno_desacu_mex.pdf)



**Raúl de Jesús Elenes Angulo**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

**PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN**

Ley Federal de Derechos	Propuesta de Modificación															
<p><b>Artículo 223.</b> Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere este Capítulo, se pagará el derecho sobre agua, de conformidad con la zona de disponibilidad de agua y la cuenca o acuífero en que se efectúe su extracción y de acuerdo con las siguientes cuotas...</p> <p>A al B I y II...</p> <p>III. Acuacultura:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Zona de disponibilidad</th> <th style="width: 40%;">Aguas superficiales</th> <th style="width: 40%;">Aguas subterráneas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">\$4.7883</td> <td style="text-align: center;">\$5.2578</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">\$2.3890</td> <td style="text-align: center;">\$2.4356</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">\$1.0970</td> <td style="text-align: center;">\$1.2098</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">\$0.5086</td> <td style="text-align: center;">\$0.5545</td> </tr> </tbody> </table> <p>B IV</p> <p>C. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas a uso agropecuario, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado a cada distrito de riego o por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado a los usuarios agropecuarios restantes, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>Zona de disponibilidad 1 a 4 \$0.2198</p> <p>Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere este Apartado, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para la instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario.</p>	Zona de disponibilidad	Aguas superficiales	Aguas subterráneas	1	\$4.7883	\$5.2578	2	\$2.3890	\$2.4356	3	\$1.0970	\$1.2098	4	\$0.5086	\$0.5545	<p><b>Artículo 223.</b> Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere este Capítulo, se pagará el derecho sobre agua, de conformidad con la zona de disponibilidad de agua y la cuenca o acuífero en que se efectúe su extracción y de acuerdo con las siguientes cuotas...</p> <p>A al B I y II...</p> <p>III. Se deroga</p> <p>B IV</p> <p>C. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas al uso agrícola, pecuario y acuícola, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado a cada distrito de riego o por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado a los usuarios agropecuarios restantes, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>Zona de disponibilidad 1 a 4 \$0.2198</p> <p>Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere este Apartado, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para la instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario incluido el acuícola.</p>
Zona de disponibilidad	Aguas superficiales	Aguas subterráneas														
1	\$4.7883	\$5.2578														
2	\$2.3890	\$2.4356														
3	\$1.0970	\$1.2098														
4	\$0.5086	\$0.5545														



**Raúl de Jesús Elenes Angulo**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ley Federal de Derechos	Propuesta de Modificación
<p><b>Artículo 224.-</b> No se pagará el derecho a que se refiere este Capítulo, en los siguientes casos:</p> <p>I.- Por la extracción o derivación de aguas nacionales que realicen personas físicas dedicadas a actividades agrícolas y pecuarias para satisfacer las necesidades domésticas y de abrevadero, sin desviar las aguas de su cauce natural.</p> <p>II al III...</p> <p>IV. Por los usos agrícola y pecuario definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales y siempre que sus procesos se efectúen de forma indivisa, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como a las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria, hasta por la dotación autorizada a los distritos de riego por la Comisión Nacional del Agua o, en su caso, hasta por el volumen concesionado. Tampoco se pagará el derecho establecido en este Capítulo, por el uso o aprovechamiento que en sus instalaciones realicen las instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de las leyes de la materia, diferentes a la conservación y mantenimiento de zonas de ornato o deportivas.</p>	<p><b>Artículo 224.-</b> No se pagará el derecho a que se refiere este Capítulo, en los siguientes casos:</p> <p>I.- Por la extracción o derivación de aguas nacionales que realicen personas físicas dedicadas a actividades primarias agrícolas, pecuarias y acuícolas para satisfacer las necesidades domésticas y de abrevadero, sin desviar las aguas de su cauce natural.</p> <p>II al III...</p> <p>IV. Por los usos agrícola, pecuario y acuícola definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales y siempre que sus procesos se efectúen de forma indivisa, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como a las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria, hasta por la dotación autorizada a los distritos de riego por la Comisión Nacional del Agua o, en su caso, hasta por el volumen concesionado. Tampoco se pagará el derecho establecido en este Capítulo, por el uso o aprovechamiento que en sus instalaciones realicen las instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de las leyes de la materia, diferentes a la conservación y mantenimiento de zonas de ornato o deportivas</p>
<p><b>Artículo 225.-</b> Los contribuyentes del derecho a que se refiere este Capítulo, deberán contar con aparatos de medición de las aguas que usen, exploten o aprovechen que al efecto instale la Comisión Nacional del Agua y deberán permitir el acceso y brindar las facilidades y apoyos necesarios al personal de dicha Comisión para que los instale y realice la toma de las lecturas correspondientes.</p> <p>I al II</p> <p>III. Determinar el volumen usado, explotado o aprovechado a través de métodos indirectos cuando se trate de contribuyentes con uso agrícola y pecuario.</p>	<p><b>Artículo 225.-</b> Los contribuyentes del derecho a que se refiere este Capítulo, deberán contar con aparatos de medición de las aguas que usen, exploten o aprovechen que al efecto instale la Comisión Nacional del Agua y deberán permitir el acceso y brindar las facilidades y apoyos necesarios al personal de dicha Comisión para que los instale y realice la toma de las lecturas correspondientes.</p> <p>I al II</p> <p>III. Determinar el volumen usado, explotado o aprovechado a través de métodos indirectos cuando se trate de contribuyentes con uso agrícola, pecuario y acuícola.</p> <p>IV</p>



Raúl de Jesús Elenes Angulo  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ley Federal de Derechos	Propuesta de Modificación
IV	

Transitorios
<b>PRIMERO.</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PLANTEA REFORMAR DIFERENTES ARTÍCULOS Y FRACCIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AGUA Y SUS BIENES PÚBLICOS INHERENTES, CON LA FINALIDAD DE PRIVILEGIAR EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA PARA LA ACUACULTURA EN TÉRMINOS DE EQUIPARAR LAS EROGACIONES DE ESTE ELEMENTO ESENCIAL PARA ESTE SECTOR PRODUCTIVO PRIMARIO, BRINDÁNDOLE LOS MISMOS DERECHOS Y OPORTUNIDADES QUE A LAS OTRAS ACTIVIDADES PRIMARIAS PARA BENEFICIO DE LOS MEXICANOS.**

**ATENTAMENTE**



Senador Raúl de Jesús Elenes Angulo  
Grupo Parlamentario de MORENA  
Senado de la República  
LXV Legislatura  
Agosto 2022



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>